

Note: The draft you are looking for begins on the next page.

Caution: DRAFT—NOT FOR FILING

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and publications for filing. We do **not** release draft forms until we believe we have incorporated all changes (except when explicitly stated on this coversheet). However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions generally are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post only drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and publications usually have some changes before their final release.

Early release drafts are at <u>IRS.gov/DraftForms</u> and remain there after the final release is posted at <u>IRS.gov/LatestForms</u>. All information about all forms, instructions, and pubs is at <u>IRS.gov/Forms</u>.

Almost every form and publication has a page on IRS.gov with a friendly shortcut. For example, the Form 1040 page is at IRS.gov/Form1040; the Pub. 501 page is at IRS.gov/Pub501; the Form W-4 page is at IRS.gov/W4; and the Schedule A (Form 1040/SR) page is at IRS.gov/ScheduleA. If typing in a link above instead of clicking on it, be sure to type the link into the address bar of your browser, not a Search box.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or publications at IRS.gov/FormsComments. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product.

If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click here.



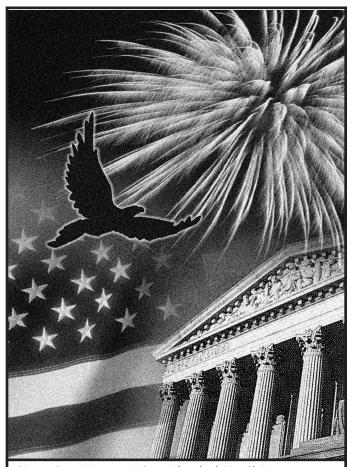
Publicación 596SP

Cat. No. 13737U

Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

Úsese al preparar la declaración de

2021



Obtenga formularios y otra información más rápido y fácil en:

- IRS.gov (English) IRS.gov/Spanish (Español) IRS.gov/Chinese (中文)
- *IRS.gov/Korean* (한국어)
 - IRS.gov/Russian (Русский)
 - IRS.gov/Vietnamese (Tiếng Việt)

Contenido

Qué Hay de Nuevo para el Año 2021	. <u>3</u>
Recordatorios	. <u>4</u>
Capítulo 1. Requisitos para Todos	. <u>5</u>
ajustado (<i>AGI</i>)	. <u>5</u> . <u>5</u>
tiene que cumplir con ciertos requisitos	. <u>6</u>
durante todo el año	. <u>7</u>
Formulario 2555	. <u>7</u>
inversiones de \$10,000 o menos	. <u>7</u>
del trabajo	. <u>7</u>
Capítulo 2. Requisitos que Tiene que Cumplir si Tiene un Hijo Calificado	<u>11</u>
requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta	<u>11</u>
a su hijo calificado para reclamar el <i>EIC</i> Requisito 10: Usted no puede ser el hijo	<u>15</u>
calificado de otra persona	<u>18</u>
Capítulo 3. Requisitos si No Tiene un Hijo Calificado	<u>19</u>
Requisito 11: Tiene que cumplir con los requisitos de edad	<u>19</u>
Requisito 12: No puede ser el dependiente de otra persona	<u>20</u>
de otro contribuyente	
EE. UU. durante más de la mitad del año	
Capítulo 4. Calcular y Reclamar el EIC	<u>22</u> <u>24</u>
Cómo Calcular Usted Mismo el <i>EIC</i>	
Capítulo 5. Denegación del <i>EIC</i>	
Capítulo 6. Ejemplos Detallados	
Lista de Cotejo de Elegibilidad del <i>EIC</i>	
Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo	
Índice	

Acontecimientos Futuros

Para la información más actualizada sobre los acontecimientos que afectan a la Publicación 596SP, tales como legislación promulgada después de su publicación, acceda a *IRS.gov/Pub596SP*.

¿Qué es el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)?

El crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) es un crédito tributario para aquellas personas que trabajan y que reciben ingreso del trabajo inferior a \$57,414. Un crédito tributario significa que va a tener más dinero disponible porque reduce la cantidad de impuesto

a pagar. El crédito por ingreso del trabajo (*EIC*) también podría proporcionarle un reembolso.

¿Puedo Reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)?

Para tener derecho al crédito por ingreso del trabajo (*EIC*), tiene que cumplir determinados requisitos. Dichos requisitos se resumen en la Tabla 1.

¿Necesito esta Publicación?

Algunas personas que presenten el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) tienen que usar la **Hoja de Trabajo 1** de esta publicación, en vez de consultar el Paso 2 de las Instrucciones para el Formulario 1040(SP), para

Tabla 1. Síntesis del Crédito por Ingreso del Trabajo

Primero, tiene que cumpl de esta columna.	ir todos los requisitos	Segundo, tiene que cum de <i>una</i> de estas columna	Tercero, tiene que cumplir el requisito de esta columna.		
Capítulo 1. Requisitos para Todos		Capítulo 2. Requisitos que Tiene que Cumplir si Tiene un Hijo Calificado	Capítulo 3. Requisitos que Tiene que Cumplir si No Tiene un Hijo Calificado	Capítulo 4. Calcular y Reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo (<i>EIC</i>)	
1. Tiene que tener ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) inferior a: • \$51,464 (\$57,414 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido, • \$47,915 (\$53,865 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido, • \$42,158 (\$48,108 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido o • \$21,430 (\$27,380 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido o • \$21,430 (\$27,380 para casados que presentan una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido.	2. Tiene que tener un número de Seguro Social válido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas). 3. Tiene que cumplir ciertos requisitos si está separado de su cónyuge y no presenta una declaración conjunta. 4. Tiene que ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero residente durante todo el año. 5. No puede presentar el Formulario 2555 en inglés (relacionado con el ingreso del trabajo en el extranjero). 6. Sus ingresos procedentes de inversiones tienen que ser de \$10,000 o menos. 7. Tiene que haber recibido ingreso del trabajo.	8. Su hijo tiene que cumplir los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta. 9. Sólo una persona puede utilizar su hijo calificado para fines de reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC). 10. Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona.	 11. Tiene que cumplir con los requisitos de edad. 12. Usted no puede ser dependiente de otra persona. 13. Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona. 14. Tiene que haber vivido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año. 	15. Tiene que tener ingresos del trabajo inferiores a: • \$51,464 (\$57,414 para casados que presentan una declaración conjunta si tiene tres o más hijos calificados que tienen un número de Seguro Socia válido, • \$47,915 (\$53,865 para casados que presentan una declaración conjunta si tiene dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Socia válido, • \$42,158 (\$48,108 para casados que presentan una declaración conjunta si tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido o • \$21,430 (\$27,380 para casados que presentan una declaración conjunta si tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido o • \$21,430 (\$27,380 para casados que presentan una declaración conjunta si no tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido.	

determinar si pueden reclamar el *EIC*. Usted se encuentra en esta categoría si alguna de las siguientes situaciones le corresponde para el año 2021:

- Presenta el Anexo E (Formulario 1040).
- Declara ingresos provenientes del alquiler de bienes inmuebles/muebles que no son utilizados en un oficio o negocio.
- Declara ingresos en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) que provienen del Formulario 8814 (relacionados con la opción de declarar los intereses y dividendos recibidos por un hijo).
- Tuvo ingreso o pérdida de una actividad pasiva.
- Declara una cantidad en la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que incluye una cantidad del Formulario 4797.

Si ninguna de las situaciones que aparecen anteriormente le corresponde, las instrucciones del formulario de impuestos probablemente contienen toda la información que necesita para saber si puede reclamar el *EIC* y para calcular la cantidad del mismo. Puede que no necesite esta publicación, pero puede leerla para saber si puede reclamar el *EIC* y para aprender más sobre este crédito.

¿Hay que Tener un Hijo para Tener Derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)?

No, puede reunir los requisitos del *EIC* aunque no tenga un hijo calificado si sus ingresos del trabajo son inferiores a \$21,430 (\$27,380 si es casado y presenta una declaración conjunta) y, o bien:

- Tiene por lo menos 19 años de edad; o
- Es un estudiante especificado (que no sea un joven que estuvo en una casa de crianza calificado o un joven sin hogar calificado) y tiene que tener al menos 24 años de edad; o
- Si usted es un joven que estuvo en una casa de crianza calificado o un joven sin hogar calificado de por lo menos 18 años de edad.

Vea el capítulo 3.

¿Cómo Calculo la Cantidad del Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)?

Si puede reclamar el *EIC*, tiene la opción de solicitar que el *IRS* le calcule el crédito o puede calcularlo usted mismo. Para calcularlo usted mismo, puede completar la hoja de trabajo que se encuentra en las instrucciones del

formulario que presente. Para saber cómo solicitar que el *IRS* le calcule la cantidad del crédito, vea el capítulo **4**.

¿Cómo Puedo Encontrar Rápidamente Información Específica?

Puede utilizar el índice para buscar información específica. En la mayoría de los casos, el índice hace referencia a títulos, tablas u hojas de trabajo.

¿Hay Ayuda Disponible en Internet?

Sí. Puede utilizar el Asistente Calificador para el *EITC* en el sitio web *IRS.gov/EITC* y pulsar sobre el enlace *Español* para saber si tiene derecho al crédito. El Asistente Calificador para el *EITC* está disponible en español y en inglés.

Qué Hay de Nuevo para el Año 2021

Cantidad de ingresos del trabajo. La cantidad máxima de ingresos que usted puede ganar y aún obtener el crédito ha aumentado. Tal vez pueda reclamar el crédito si:

- Tiene tres o más hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido y gana menos de \$51,464 (\$57,414 si es casado que presenta una declaración conjunta),
- Tiene dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido y gana menos de \$47,915 (\$53,865 si es casado que presenta una declaración conjunta),
- Tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido y gana menos de \$42,158 (\$48,108 si es casado que presenta una declaración conjunta) o
- No tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido y gana menos de \$21,430 (\$27,380 si es casado que presenta una declaración conjunta).

Además, tiene que tener un ingreso bruto ajustado inferior a la cantidad que le corresponda de la lista anterior. Para más información, vea los **Requisitos 1** y **15**.

Presente el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) si tiene un hijo calificado. Si tiene al menos un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósito de reclamar el *EIC*, complete y adjunte el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) aun si dicho hijo no tiene un número de Seguro Social válido. Para mas información, incluyendo cómo completar el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) si su

hijo calificado no tiene número de Seguro Social válido, vea el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)).

Legislación de alivio tributario. La legislación reciente provee ciertos beneficios tributarios, incluyendo la opción de usar la cantidad de su crédito por ingreso del trabajo (*EIC*) de 2019 para calcular el crédito por el ingreso del trabajo de 2021. Vea Opción de usar el ingreso del trabajo del año anterior, más adelante, para más información.

Requisito de la edad mínima para los contribuyentes sin un hijo calificado. En 2021, se aplican requisitos especiales si está reclamando el *EIC* sin un hijo calificado. Vea el Requisito 11: Tiene que cumplir con los requisitos de edad para mas información.

Cónyuges separados. Si está casado, pero no presenta una declaración conjunta, usted puede calificar para reclamar el *E/C*. Vea el Requisito 3: Si está separado de su cónyuge y no presenta una declaración conjunta, tiene que cumplir con ciertos requisitos para mas información.

Cantidad de ingresos de inversiones. La cantidad máxima de ingresos de inversiones que usted puede ganar y aún obtener el crédito es \$10,000. Vea el Requisito 6: Tiene que tener ingresos de inversiones de \$10,000 o menos.

Recordatorios

EIC sólo por uno mismo. Si su hijo calificado es tratado conforme a las reglas del empate como hijo calificado de otra persona para el año 2021, usted quizás pueda reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) conforme a los requisitos para contribuyentes que no tienen un hijo calificado que se explican en el capítulo 3.

Aumento del crédito por ingreso del trabajo en ciertas declaraciones conjuntas. Una persona casada que presente una declaración conjunta podría recibir un crédito mayor que el que recibe otra persona que tenga los mismos ingresos pero con un estado civil diferente para efectos de la declaración. Por lo tanto, la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 tiene columnas distintas para las personas casadas que presenten una declaración conjunta que para los demás. Cuando busque su crédito por ingreso del trabajo en esta tabla, asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados con un SSN válido que tenga.

El crédito por ingreso del trabajo no afecta ciertos pagos de bienestar social. Todo reembolso que reciba por el *EIC* no se considera ingreso al determinar si usted u otra persona tiene derecho a recibir beneficios de los programas de asistencia social que se indican a continuación, ni al determinar la cantidad que usted u otra persona puede recibir de algún programa federal, o algún programa estatal o local que recibe todos o parte de sus fondos de fuentes federales. Tales programas incluyen los siquientes:

 Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).

- Programa Estatal de Asistencia Médica (*Medicaid*).
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).
- Programas de Asistencia Suplementaria de Alimentación (SNAP, por sus siglas en inglés) (cupones para alimentos).
- Viviendas para personas de bajos ingresos.

Además, cuando determine si reúne los requisitos, el reembolso no podrá ser contado como una fuente de ingresos durante por lo menos 12 meses después que usted lo reciba. Hable con el coordinador de beneficios local para averiguar si su reembolso afectará sus beneficios.

Pagos de exención de *Medicaid*. Se han realizado cambios en la forma en que los pagos de exención de *Medicaid* son tratados para propósitos del crédito por ingreso del trabajo. Vea <u>Ingreso del Trabajo</u> para más información.

No se olvide del crédito estatal. Si reúne los requisitos para reclamar el *EIC* en la declaración de impuestos federales sobre los ingresos, podría tener también derecho a reclamar un crédito parecido en la declaración de impuestos estatales o locales sobre los ingresos. Para ver una lista de estados que ofrecen el crédito estatal por ingreso del trabajo, visite *States and Local Governments with Earned Income Tax Credit* para ver información sobre el crédito estatal por ingreso del trabajo. La información está disponible en inglés.

En caso de que el *IRS* cuestione el crédito por ingreso del trabajo. El *IRS* puede pedirle que entregue documentos para comprobar que usted tiene derecho al *EIC*. Le informaremos cuáles documentos debe enviarnos. Éstos pueden incluir actas de nacimiento, expedientes académicos, etcétera. El proceso para determinar su derecho al crédito demorará su reembolso.

Fotografías de niños desaparecidos. El *IRS* se complace en colaborar con el *National Center for Missing & Exploited Children*® (Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados o *NCMEC*, por sus siglas en inglés). Esta publicación puede contener fotografías de niños desaparecidos seleccionadas por el Centro en páginas que de otra manera estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a su hogar si al mirar sus fotografías los identifica y llama gratis al 1-800-*THE-LOST* (1-800-843-5678).

Comentarios y sugerencias. Agradecemos sus comentarios sobre esta publicación además de sugerencias para ediciones futuras.

Puede enviarnos comentarios en la página <u>IRS.gov/</u> <u>FormComments</u>, en inglés.

O nos puede escribir a la dirección siguiente:

Internal Revenue Service
Tax Forms and Publications
1111 Constitution Ave. NW, IR-6526
Washington, DC 20224

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, sí agradecemos su opinión y

tendremos en cuenta sus comentarios y sugerencias al actualizar nuestros formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. **No** envíe preguntas sobre los impuestos, declaraciones de impuestos ni pagos a la dirección indicada anteriormente.

Cómo obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. Si tiene una pregunta sobre los impuestos que no ha sido contestada con la información presentada en esta publicación o la sección titulada Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos, hacia el final de esta publicación, visite la página del Asistente Tributario Interactivo del IRS en IRS.gov/ITA y pulse sobre Español. Ahí podrá encontrar temas usando la función de búsqueda o pulsando sobre las categorías listadas. La información tributaria sólo está disponible en inglés.

Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. Puede obtener formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso o de años anteriores de las siguientes maneras:

- Acceda a <u>IRS.gov/Forms</u>, en inglés, para descargar formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso o de años anteriores.
- Acceda a <u>IRS.gov/OrderForms</u> y pulse sobre <u>Español</u> para hacer pedidos de formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso.
- Llame al 800-829-3676 para hacer pedidos de formularios e instrucciones de años anteriores.

El *IRS* tramitará su pedido de formularios y publicaciones lo antes posible. No vuelva a enviar pedidos que ya nos haya enviado. Usted puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

1.

Requisitos para Todos

En este capítulo se explican los **Requisitos 1** a **7**. Tiene que cumplir los siete requisitos para tener derecho al *EIC*. Si no cumple los siete requisitos, no podrá reclamar el crédito y no necesita leer el resto de esta publicación.

Si usted cumple cada uno de los siete requisitos de este capítulo, lea el capítulo 2 o el capítulo 3 (el que le corresponda) para obtener información sobre otros requisitos que tiene que cumplir.

Requisito 1: Límites del ingreso bruto ajustado (AGI)

Su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) tiene que ser menos de:

- \$51,464 (\$57,414 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido,
- \$47,915 (\$53,865 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido,
- \$42,158 (\$48,108 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido o
- \$21,430 (\$27,380 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido.

Ingreso bruto ajustado (*AGI***).** El ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) es la cantidad que aparece en la línea **11** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Si su *AGI* es igual o superior al límite aplicable indicado anteriormente, no puede reclamar el *EIC*. No necesita leer el resto de la publicación.

Ejemplo: AGI *mayor al límite.* Su *AGI* es \$43,550, usted es soltero y tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido. No puede reclamar el *EIC* porque su *AGI* no es menos de \$42,158. Sin embargo, si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta, tal vez pueda reclamar el *EIC* porque su *AGI* es menos de \$48,108.

Bienes gananciales. Si está casado pero reúne los requisitos para presentar la declaración como cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado según ciertos requisitos especiales para contribuyentes casados que viven separados (vea el Requisito 3) y vive en un estado con leyes de bienes gananciales, el *AGI* incluye la parte del salario tanto de usted como de su cónyuge. Esto difiere de los requisitos de los bienes gananciales correspondientes al Requisito 7.

Requisito 2: Tiene que tener un número de Seguro Social (SSN) válido

Para reclamar el *EIC*, usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) tienen que tener un número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) válido expedido por la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas).

Su hijo calificado tiene que tener un *SSN* válido emitido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas) para que usted pueda reclamar un *EIC* mayor para dicho hijo. Si tiene por lo menos un hijo calificado que cumple con los requisitos para ser un hijo calificado para propósitos de reclamar el *EIC*, pero ese hijo no tiene un *SSN* válido emitido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021(incluyendo prórrogas), usted puede ser elegible para reclamar el *EIC* sólo por usted mismo si de otra manera tiene derecho a ello. Para mas información sobre cómo completar el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) si su hijo o hijos que reúnen los requisitos no tienen un *SSN* válido emitido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración, vea el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)).

Un SSN es válido para propósitos del *EIC* a menos que haya sido emitido después de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas) o se haya emitido únicamente para solicitar o recibir un beneficio financiado por el gobierno federal y no lo autorice a trabajar. Un ejemplo de beneficio financiado federalmente es *Medicaid*.

Ciudadano de los Estados Unidos. Si era ciudadano de los Estados Unidos cuando recibió su número de Seguro Social, tiene un número de Seguro Social válido.

Tarjeta válida para trabajar sólo con la autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) o del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Si su tarjeta de Seguro Social tiene impresas las palabras "Valid for work only with INS authorization" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización) o las palabras "Valid for work only with DHS authorization" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional), tiene un SSN válido, pero sólo mientras dicha autorización esté vigente.

El número de Seguro Social (SSN) no se incluye o es incorrecto. Si el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de usted o de su cónyuge no se incluye en la declaración de impuestos o es incorrecto, es posible que no le concedan el EIC.

Si no se incluye un *SSN* para usted o su cónyuge en su declaración de impuestos porque no tenían un *SSN* válido asignado en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas) y después obtiene un *SSN* válido, no puede completar una declaración enmendada para reclamar el *EIC*.

Otro número de identificación del contribuyente. Usted no podrá reclamar el *EIC* si en lugar de su *SSN* (o el de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) tiene un número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Los *ITIN* son expedidos por el *IRS* a personas no ciudadanas de los Estados Unidos que no pueden obtener un *SSN*.

Si no tiene un número de Seguro Social. Si no tiene un número de Seguro Social válido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas) escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea **27a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Usted no puede reclamar el *EIC* en su declaración de impuestos original ni en la declaración enmendada de 2021.

Cómo obtener un número de Seguro Social. Si usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) no tiene un SSN, puede solicitarlo presentando el Formulario SS-5-SP, disponible en español (o el Formulario SS-5, en inglés) ante la SSA. Puede obtener el Formulario SS-5-SP (o el Formulario SS-5, en inglés) en el sitio web SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf, en la oficina de la SSA más cercana o llamando a la SSA al 800-772-1213.

Se acerca el plazo para la presentación de la declaración y aún no tiene un número de Seguro Social. Si se acerca el plazo para la presentación de la declaración de impuestos y aún no posee un SSN, usted puede solicitar una prórroga automática de 6 meses para presentar la declaración. Puede obtener esta prórroga mediante la presentación del Formulario 4868(SP), Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos (o el Formulario 4868, Application for Automatic Extension of Time To File U.S. Individual Income Tax Return, en inglés). Para obtener más información, vea las instrucciones del Formulario 4868(SP) (o del Formulario 4868, en inglés). En lugar de presentar el Formulario 4868(SP), usted puede solicitar una prórroga automática al hacer un pago por medios electrónicos para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos.

Requisito 3: Si está separado de su cónyuge y no presenta una declaración conjunta, tiene que cumplir con ciertos requisitos

Si está casado, por lo general, tiene que presentar una declaración conjunta para reclamar el *EIC*. Sin embargo, hay un requisito especial para los cónyuges separados en 2021.

Requisito especial para cónyuges separados. Puede reclamar el *EIC* si está casado, no está presentando una declaración conjunta, tuvo un hijo calificado que vivió en su hogar por más de la mitad de 2021, y cualquiera de los siguientes aplica:

- Vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2021 o
- Está legalmente separado de acuerdo a las leyes de su estado bajo un acuerdo de separación por escrito o un fallo de manutención por separación judicial y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge al terminar 2021.

Si cumple estos requisitos, marque el encasillado que se encuentra en la parte superior del Anexo EIC (Formulario 1040(SP)).



Asegúrese de completar y adjuntar el Anexo EIC CONSEJO (Formulario 1040(SP)) a su declaración para listar a su hijo (o hijos) calificado. Complete y adjunte

el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) independientemente de si su hijo (o hijos) calificado tiene un SSN válido.



Si el hijo que cumple con los requisitos para ser CONSEJO su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC no tiene un SSN válido, usted podría calificar

para reclamar el EIC por si mismo.

Requisito 4: Tiene que ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero residente durante todo el año

Si usted (o su cónyuge, si está casado) fue extranjero no residente durante alguna parte del año, no podrá reclamar el *EIC* a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta. Puede usar ese estado civil para efectos de la declaración sólo si uno de los cónyuges es ciudadano estadounidense o extranjero residente y opta por declarar al cónyuge no residente como residente estadounidense. En tal caso, se gravan los ingresos que usted y su cónyuge reciban a nivel nacional e internacional. Si necesita más información sobre esta opción, obtenga la Publicación 519, U.S. Tax Guide for Aliens (Guía de impuestos estadounidenses para extranjeros), en inglés. Si usted (o su cónyuge, si está casado) fue extranjero no residente durante cualquier parte del año y su estado civil para efectos de la declaración no es casado que presenta una declaración conjunta, escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Requisito 5: No puede presentar el Formulario 2555

Usted no podrá reclamar el EIC si presenta el Formulario 2555, Foreign Earned Income (Ingreso devengado en el extranjero), en inglés. Este formulario se presenta para excluir del ingreso bruto los ingresos recibidos del extranjero o para deducir o excluir una cantidad por concepto de vivienda en el extranjero. Las posesiones (y territorios) de los Estados Unidos no se consideran países extranjeros. Vea la Publicación 54, Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes de los EE. UU. en el extranjero), en inglés, para obtener más información.

Requisito 6: Tiene que tener ingresos de inversiones de \$10,000 o menos

No puede reclamar el EIC a menos que sus ingresos procedentes de inversiones sean \$10,000 o menos. Si sus ingresos de inversiones son más de \$10,000, no puede reclamar el crédito.

Utilice la Hoja de Trabajo 1 que aparece en este capítulo para calcular sus ingresos de inversiones.

Ejemplo: Cómo completar la Hoja de Trabajo 2. Su hijo de 10 años recibió \$400 en intereses tributables, un dividendo del Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska) de \$1,000 y dividendos ordinarios de \$1,100, de los cuales \$500 son dividendos calificados (que reúnen los requisitos). Usted opta por declarar estos ingresos en su declaración de impuestos. Anota \$400 en la línea **1a** del Formulario 8814, \$2,100 (\$1,000 + \$1,100) en la línea 2a y \$500 en la línea 2b. Después de completar las líneas 4 a 11 inclusive, anota \$240 en la línea 12 del Formulario 8814 y en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)). En la Hoja de Trabajo 2, anota \$2,100 en la línea 1, \$500 en la línea 2, \$1,600 en la línea 3, \$400 en la línea 4, \$2,000 en la línea 5, \$1,000 en la línea 6, 0.500 en la línea 7, \$240 en la línea 8, \$120 en la línea 9 y \$120 en la línea 10. Usted entonces tiene que anotar \$120 en la línea 4 de la Hoja de Trabajo 1.

Requisito 7: Tiene que haber recibido ingreso del trabajo

Este crédito se conoce como "crédito por ingreso del trabajo" porque para tener derecho al mismo, usted tiene que trabajar y recibir ingresos del trabajo. Si está casado y presenta una declaración conjunta, cumple este requisito si por lo menos uno de los cónyuges trabaja y recibe ingresos del trabajo. Si usted es empleado, el ingreso del trabajo incluye todo ingreso tributable que reciba de su empleador.

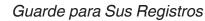
El Requisito 15 contiene información que le ayudará a calcular la cantidad de sus ingresos del trabajo. Si trabaja por cuenta propia o es empleado estatutario, calculará sus ingresos del trabajo en la Hoja de Trabajo B del EIC que se encuentra en las Instrucciones para el Formulario 1040(SP).

Ingreso del Trabajo

El ingreso del trabajo incluye las siguientes clases de ingresos:

1. Salarios, sueldos, propinas y otra paga tributable del empleado. La paga del empleado es ingreso del trabajo sólo si es tributable (está sujeta a impuestos). La

Hoja de Trabajo 1. Ingresos Procedentes de Inversiones





Utilice esta hoja de trabajo para calcular los ingresos procedentes de inversiones para propósitos del EIC cuando presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Intere	eses y Dividendos	
	Anote toda cantidad de la línea 2b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	1
	Anote toda cantidad de la línea 2a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), más toda cantidad de la línea 1b del Formulario 8814	2
	Anote toda cantidad de la línea 3b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	3.
4.	Anote la cantidad de la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) proveniente del Formulario 8814, si presenta dicho formulario para declarar los ingresos de intereses y dividendos de su hijo en la declaración de impuestos suya. (Si su hijo recibió un dividendo del <i>Alaska Permanent Fund</i> (Fondo Permanente de Alaska), use la Hoja de Trabajo 2 , más adelante, para calcular la cantidad que tiene que anotar en esta línea)	4
Ingre	sos Netos de Ganancias de Capital	000
5. 6.	Anoté la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si la cantidad que aparece en esa línea es una pérdida, anote "-0-"	022
	of Business Property (Ventas de bienes comerciales), en inglés. Si la cantidad de esa línea es una pérdida, anote "-0-". (Pero si usted completó las líneas 8 y 9 del Formulario 4797, anote la cantidad de la línea 9 en su lugar)	
7.	Reste la cantidad de la línea 6 de la cantidad de la línea 5 de esta hoja de trabajo. (Si el resultado es	7
Regal	menos de cero, anote "-0-")	<i>1.</i>
	Anote todo ingreso de regalías de la línea 23b del Anexo E. más todo	
	ingreso que haya recibido del alquiler de bienes inmuebles/muebles que aparezca en la línea 8k del Anexo 1 (Formulario 1040(SP))	
	Anote la cantidad de todo gasto que aparezca en la línea 20 del Anexo E, relacionado con el ingreso de regalías, más todo gasto del alquiler de bienes inmuebles/muebles deducido en la línea 24b del Anexo 1 (Formulario 1040(SP))	
	Reste la cantidad de la línea 9 de esta hoja de trabajo de la cantidad de la línea 8. (Si el resultado es menos de cero, anote "-0-")	10
Activi	idades Pasivas	
11.	Anote el total de todos los ingresos netos provenientes de empresas de actividades pasivas (tales como los ingresos incluidos en la línea 26, 29a (col. (h)), 34a (col. (d)) o 40 del Anexo E; o ganancias ordinarias identificadas como "FPA" en la línea 10 del Formulario 4797). (Vea más adelante las instrucciones para las líneas 11 y 12)	
	Anote el total de toda pérdida de actividades pasivas (como pérdidas incluidas en la línea 26, 29b (col. (g)), 34b (col. (c)) o 40 del Anexo E; o una pérdida ordinaria identificada como "PAL" en la línea 10 del Formulario 4797). (Vea más adelante las instrucciones para las líneas 11 y 12)	
13.	Sume las cantidades de las líneas 11 y 12 de esta hoja de trabajo. (Si el resultado es menos de cero,	13
14.	anote "-0-") Sume las cantidades de las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 10 y 13. Anote la suma total. Éste es su ingreso de inversiones	14
15.	¿Es la cantidad de la línea 14 más de \$10,000? Sí. Usted no puede reclamar el crédito. No. Continúe al Paso 3 de las instrucciones del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para la línea 27a para saber si puede reclamar el crédito (a menos que utilice esta publicación para saber si puede reclamar el crédito; en ese caso, pase al Requisito 7 que aparece más adelante).	
7 o 10 activid	acciones para las líneas 11 y 12. Al calcular la cantidad que deberá anotar en las líneas 11 y 12, no tom la) alguno de regalías incluido en la línea 26 del Anexo E ni ninguna cantidad incluida en su ingreso del tra de esta hoja de trabajo. Para saber si el ingreso que aparece en la línea 26 o en la línea 40 del Anexo E dad pasiva, vea las instrucciones del Anexo E. Si alguna parte del ingreso (o de la pérdida) derivado del a do en la línea 26 del Anexo E no es producto de una actividad pasiva, escriba "NPA" (not passive activity) patidad de ese ingreso (o pérdida) en la línea de puntos junto a la línea 26.	es producto de una

paga del empleado no tributable, tales como ciertos beneficios por cuidado de dependientes y beneficios por adopción, no son ingresos del trabajo. Pero hay una excepción para la paga no tributable por combate, la cual puede optar por incluir en el ingreso del trabajo, tal como se explica más adelante.

- 2. Ingresos netos del trabajo por cuenta propia.
- 3. Ingreso bruto recibido como empleado estatutario.

Salarios, sueldos y propinas. A usted se le informa de los salarios, sueldos y propinas que recibió por su trabajo en el recuadro 1 del Formulario W-2. Usted tiene que declararlos en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Opción de incluir la paga no tributable por combate. Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en los ingresos del trabajo para fines del EIC. La cantidad de esta paga debe aparecer en el recuadro 12 del Formulario W-2 con el código Q. Al incluir la paga no

Hoja de Trabajo 2. Hoja de Trabajo para la Línea 4 de la Hoja de Trabajo 1





Complete esta hoja de trabajo sólo si el Formulario 8814 incluye un dividendo del Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska).

Nota: 0	Nota: Complete una Hoja de Trabajo 2 por separado para cada Formulario 8814.								
1.	Anote la cantidad de la línea 2a del Formulario 8814								
2.	Anote la cantidad de la línea 2b del Formulario 8814								
3.	Reste la cantidad de la línea 2 de la cantidad de la línea 1								
4.	Anote la cantidad de la línea 1a del Formulario 8814 4.								
5.	Sume las cantidades de las líneas 3 y 4								
6.	Anote la cantidad del dividendo del <i>Alaska Permanent Fund</i> (Fondo Permanente de Alaska) de su hijo								
7.	Divida la cantidad de la línea 6 por la cantidad de la línea 5. Anote el resultado como número decimal (redondeado por lo menos a tres decimales)								
8.	Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 8814								
9.	Multiplique la cantidad de la línea 7 por la cantidad de la línea 8 9.								
10.	Reste la cantidad de la línea 9 de la cantidad de la línea 8. Anote el resultado en la línea 4 de la Hoja de Trabajo 1								
	(Si presenta más de un Formulario 8814, anote en la línea 4 de la Hoja de Trabajo 1 la suma total de las cantidades de la línea 10 de todas las Hojas de Trabajo 2).								

tributable por combate en el ingreso del trabajo, su EIC puede aumentar o disminuir. Para más información, vea Paga no tributable por combate en el capítulo 4.

Ingresos netos del trabajo por cuenta propia. Es posible que haya recibido ingresos netos del trabajo por cuenta propia si:

- Es dueño de un negocio propio o
- Es ministro o miembro de una orden religiosa.

Vivienda de un ministro de una orden religiosa. El valor del alquiler de una casa o de una asignación para vivienda provista a un ministro de una orden religiosa como parte de su salario, por lo general, no está sujeto al impuesto sobre los ingresos pero sí se incluye en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Por tal motivo, dicho valor se incluye en los ingresos del trabajo para fines del EIC (excepto en ciertos casos descritos en Formulario 4361 o 4029 Aprobado, más adelante).

Empleado estatutario. Usted es empleado estatutario si recibió un Formulario W-2 en el cual el recuadro titulado "Statutory employee" (Empleado estatutario) (recuadro 13) está marcado. Tiene que declarar sus ingresos y gastos como empleado estatutario en el Anexo C (Formulario 1040).

Beneficios sindicales por huelga. Los beneficios por huelga que paga un sindicato a sus miembros son ingresos del trabajo.

Formulario 4361 o 4029 Aprobado

Esta sección es para las personas que tengan uno de los siguientes formularios aprobado:

Formulario 4361, Application for Exemption From Self-Employment Tax for Use by Ministers, Members

- of Religious Orders and Christian Science Practitioners (Solicitud para la exención del pago del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia para los ministros, miembros de órdenes religiosas y practicantes de la Ciencia Cristiana), en inglés; o
- Formulario 4029, Application for Exemption From Social Security and Medicare Taxes and Waiver of Benefits (Solicitud para la exención del pago de los impuestos del Seguro Social y del Medicare y la renuncia a beneficios), en inglés.

Cada formulario aprobado exime ciertos ingresos del pago de los impuestos del Seguro Social. Se explica a continuación cada formulario en términos de lo que se considera o no ingresos del trabajo para fines del EIC.

Formulario 4361. Sea que usted tenga o no un Formulario 4361 aprobado, las cantidades que recibió por celebrar oficios religiosos como empleado se consideran ingreso del trabajo. Esto abarca salarios, sueldos, propinas y otra remuneración tributable recibida como empleado.

Una asignación no tributable para vivienda o el valor de alquiler no tributable de una vivienda no se considera ingreso del trabajo. Además, las cantidades que recibió por celebrar sus oficios como ministro, pero no como empleado, no se consideran ingreso del trabajo. Ejemplos de esto son los honorarios por oficiar matrimonios y pronunciar discursos.

Formulario 4029. Sea que usted tenga o no un Formulario 4029 aprobado, todos los salarios, sueldos, propinas y otra remuneración tributable como empleado se consideran ingresos del trabajo. Sin embargo, las cantidades que haya recibido por trabajar por cuenta propia no se consideran ingresos del trabajo. Además, al calcular dicho ingreso, no reste las pérdidas que aparezcan en los Anexos C o F de los salarios anotados en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Beneficios por Incapacidad

Si se jubiló por incapacidad, los beneficios que reciba de su empleador del plan de jubilación por incapacidad se consideran ingresos del trabajo hasta que usted cumpla la edad mínima de jubilación. La edad mínima de jubilación, por lo general, es la edad a partir de la cual hubiera podido recibir una pensión o anualidad si no hubiese estado incapacitado. Tiene que declarar los pagos tributables por incapacidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) hasta alcanzar la edad mínima de jubilación.

Los pagos por concepto de pensión se vuelven tributables el día siguiente al día en que usted cumpla la edad mínima de jubilación, pero no se consideran ingreso del trabajo. Anote los pagos tributables de una pensión en las líneas 5a y 5b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Pagos del seguro por incapacidad. Los pagos que haya recibido de una póliza de seguro por incapacidad, cuyas primas las pagó usted mismo, no son ingresos del trabajo. No importa si ha cumplido o no la edad mínima de jubilación. Si tiene una póliza a través de su empleador, la cantidad podría aparecer en el recuadro 12 del Formulario W-2 con el código de pago J.

Ingresos que No se Consideran Ingresos del Trabajo

Algunos tipos de ingresos que no se consideran ingreso del trabajo incluyen intereses y dividendos, pensiones y anualidades, beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (incluidos los beneficios por incapacidad), pensión para el cónyuge separado o divorciado, pensión alimenticia para hijos menores, beneficios de bienestar social, compensación del seguro obrero, beneficios por desempleo (seguro por desempleo), pagos no tributables por el cuidado de hijos de crianza y beneficios pagados a los veteranos, incluidos pagos de rehabilitación hechos por el Departamento de Veteranos. No incluya ninguno de estos tipos de ingresos en sus ingresos del trabajo.

Ingresos recibidos como recluso en una institución penal. Las cantidades recibidas por el trabajo realizado mientras estaba recluido en una institución penal no se consideran ingresos del trabajo al calcular el EIC. Esto abarca las cantidades recibidas a través del programa de libertad para trabajar o mientras esté en una casa de detención temporal (halfway house).

Pagos de bienestar social a cambio de actividades laborales. Los pagos no tributables de bienestar social a cambio de actividades laborales no son ingresos del trabajo para fines del EIC. Estos son pagos en efectivo que ciertas personas reciben de una agencia estatal o local que administra programas de ayuda pública financiados bajo el programa federal *Temporary Assistance for Needy* Families (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas,

o TANF, por sus siglas en inglés) a cambio de ciertas actividades laborales como (1) prácticas laborales (incluidas la remodelación o reparación de viviendas públicas) si no hay suficientes plazas disponibles en el sector privado o (2) actividades del programa de servicios comunitarios.

Bienes gananciales. Si usted está casado pero reúne los requisitos para presentar la declaración como cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado de acuerdo con ciertos requisitos especiales correspondientes a contribuyentes casados que viven aparte (vea el Requisito 3) y vive en un estado donde rigen leyes de bienes gananciales, sus ingresos del trabajo para propósitos del EIC no incluyen ninguna cantidad ganada por su cónyuge si se considera que dicha cantidad le pertenece a usted de acuerdo con esas leyes. Esa cantidad no se considera ingresos del trabajo para propósitos del *EIC*, aunque usted tenga que incluírla en sus ingresos brutos en la declaración de impuestos. Sus ingresos del trabajo incluyen toda la cantidad que ganó, aun cuando parte de ella se considere que pertenece a su cónyuge de acuerdo con las leves de bienes gananciales del estado en el que vive usted.

Pareja o sociedad doméstica en Nevada, Washington y California. Si usted se ha registrado como pareja o sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington o California, las mismas reglas aplican. Su ingreso del trabajo para propósitos del EIC no incluye ninguna cantidad ganada por su pareja (socio doméstico). Su ingreso del trabajo incluye la cantidad completa que usted ha ganado. Vea la Publicación 555, en inglés, para más detalles.

Pagos del Programa del Fondo de Conservación (CRP). Si estaba recibiendo beneficios del Seguro Social por jubilación o incapacidad durante el período en el que recibió pagos del Programa del Fondo de Conservación (CRP, por sus siglas en inglés), dichos pagos no se consideran ingresos del trabajo para fines del *EIC*.

Paga militar no tributable. La paga no tributable para miembros de las Fuerzas Armadas no se considera ingresos del trabajo para fines del EIC. Algunos ejemplos de la paga militar no tributable son la paga por combate, la asignación básica para la vivienda (BAH, por sus siglas en inglés) y la asignación básica para el sustento (BAS, por sus siglas en inglés). Vea la Publicación 3, Armed Forces' Tax Guide (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas), en inglés, para más información.



Paga por combate. Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en sus ingresos del trabajo para fines del EIC. Vea Paga

no tributable por combate en el capítulo 4.

2.

Requisitos que Tiene que Cumplir si Tiene un Hijo Calificado

Si ha cumplido todos los requisitos del capítulo 1, utilice este capítulo para determinar si tiene un hijo calificado. Este capítulo trata los **Requisitos 8** a 10. Usted tiene que cumplir con estos tres requisitos, así como los que aparecen en los capítulos 1 y 4, para tener derecho al *EIC* con un hijo calificado.

Siga los requisitos si tiene un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el *EIC*, incluso si el hijo que lo califica a usted para reclamar el *EIC* no tiene un número de Seguro Social válido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas).

Cuando presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), tiene que adjuntar el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) a su declaración de impuestos si tiene al menos un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el *EIC*, incluso si ese hijo no tiene un número de Seguro Social válido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas). Para más información sobre cómo completar el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) si su hijo calificado o hijos calificados no tiene o tienen un *SSN* válido, vea el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)). Si cumple todos los requisitos del capítulo 1 y los de este capítulo, lea el capítulo 4 para saber cuál es el siguiente paso.

Ningún hijo calificado. Si no cumple el **Requisito 8**, no tiene un hijo calificado. Lea el capítulo **3** para saber si puede obtener el *EIC* sin tener un hijo calificado.

Siga los requisitos si tiene un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el *EIC*, incluso si el hijo que lo califica a usted para reclamar el *EIC* no tiene un número de Seguro Social válido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas).



Si su hijo reúne los requisitos para ser su hijo calificado pero también cumple los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, sólo uno de

ustedes puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el crédito por ingreso del trabajo. Si la otra persona puede reclamar a ese hijo bajo las reglas del empate, usted no puede reclamar el EIC como contribuyente con un hijo calificado, a menos que usted tenga otro hijo calificado. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el EIC sin un hijo calificado.

Requisito 8: Su hijo tiene que cumplir los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta

Su hijo es un hijo calificado si cumple cuatro requisitos. Los cuatro requisitos son de:

- 1. Parentesco,
- 2. Edad,
- 3. Residencia y
- 4. Declaración conjunta.

Los cuatro requisitos se resumen en la **Figura A**. Los párrafos siguientes contienen más información sobre cada requisito.

Requisito de Parentesco

Para ser su hijo calificado, el hijo tiene que ser su:

- Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza o un descendiente de cualesquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta); o
- Hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualesquiera de ellos (por ejemplo, su sobrino o sobrina).

Las siguientes definiciones clarifican el requisito de parentesco.

Hijo adoptivo. Un hijo adoptivo siempre se trata como hijo propio. El término "hijo adoptivo" incluye a un hijo que ha sido puesto legalmente bajo su tutela para ser legalmente adoptado.

Hijo de crianza. Para propósitos del *EIC*, una persona es su hijo de crianza si el hijo ha sido puesto bajo su custodia por una agencia de adopciones autorizada o por sentencia, decreto u otra orden de un tribunal con jurisdicción competente. Las agencias de adopciones autorizadas incluyen:

- una agencia gubernamental estatal o local,
- una organización exenta de impuestos autorizada por el estado y
- un gobierno tribal estadounidense o una organización autorizada por un gobierno tribal estadounidense para colocar niños indígenas.

Ejemplo. Diana, de 12 años, fue puesta bajo su cuidado hace 2 años por una agencia autorizada para colocar niños en hogares de crianza. Diana es su hija de crianza.

Requisito de Edad

Su hijo tiene que:

Figura A. Requisitos para ser Hijo Calificado

Precaución: La Figura A es un resumen de los requisitos para reclamar a un hijo calificado. Para más detalles, vea el resto de este capítulo.

Parentesco

Un hijo calificado es un hijo que es su . . .

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hija de crianza o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta)

O

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

Edad

tenía . . .

Menos de 19 años de edad al final del año 2021 y era más joven que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

0

Menos de 24 años de edad al final del año 2021, era estudiante y era más joven que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

0

Una incapacidad total y permanente en algún momento durante el año, independientemente de la edad

Declaración Conjunta





No presenta una declaración conjunta para el año 2021 (o presenta una declaración conjunta para el año 2021 sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado)

Residencia



Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2021.



Usted no puede reclamar el EIC para un hijo calificado que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.





Si su hijo calificado no vivió con usted por más de la mitad del año debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento o secuestro, vea Ausencias temporales, Nacimientos o fallecimiento de un hijo o Hijo secuestrado en este capítulo.

- 1. Tener menos de 19 años de edad al finalizar el año 2021 y ser más joven que usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta);
- 2. Tener menos de 24 años de edad al finalizar el año 2021, ser estudiante y ser más joven que usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta); o
- 3. Estar total y permanentemente incapacitado durante algún momento en el año 2021, independientemente de su edad.

Los siguientes ejemplos y definiciones aclaran el requisito de edad.

Ejemplo 1: Hijo que no es menor de 19 años de edad. Su hijo cumplió 19 años de edad el 10 de diciembre. A menos que él estuviera total y permanentemente incapacitado o fuera estudiante, no es hijo calificado porque al finalizar el año no tenía menos de 19 años de edad.

Ejemplo 2: Hijo que no es más joven que usted o que su cónyuge. Su hermano, que tiene 23 años de edad, un estudiante a tiempo completo y soltero, vive con usted y el cónyuge de usted. Su hermano no está incapacitado. Tanto usted como su cónyuge tienen 21 años de edad y presentan una declaración de impuestos conjunta. Su hermano no es su hijo calificado porque no es más joven que usted o que el cónyuge de usted.

Ejemplo 3: Hijo que es más joven que el cónyuge de usted, pero no menor que usted. Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 2*, excepto que el cónyuge de usted tiene 25 años de edad. Debido a que su hermano es más joven que el cónyuge de usted, él es su hijo calificado, aunque no es menor que usted.

Definición de estudiante. Para considerarse estudiante, durante una parte de cada uno de cualesquiera 5 meses naturales del año natural, su hijo tiene que ser:

- 1. Un estudiante a tiempo completo en una escuela que tenga un personal docente permanente, un programa de estudios y un estudiantado regular en la escuela; o
- 2. Un estudiante que toma un curso a tiempo completo, de adiestramiento agrícola ofrecido por una escuela descrita en el punto (1) anterior o por un gobierno estatal, de condado o local.

Los 5 meses naturales no tienen que ser consecutivos.

Un estudiante a tiempo completo es un estudiante matriculado en un número de horas o en cursos que la escuela considera asistencia a tiempo completo.

Definición de escuela. Una escuela puede ser primaria, secundaria, un colegio o una universidad; o puede ser técnica, laboral o mecánica. Sin embargo, los cursos de capacitación en el empleo, escuelas por correspondencia y las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet no se consideran escuelas para propósitos del *EIC*.

Estudiantes de escuela secundaria vocacional. Los estudiantes que trabajen en empleos de adiestramiento cooperativo en industrias privadas como parte del programa normal de una escuela para capacitación práctica y en el aula se consideran estudiantes a tiempo completo.

Total y permanentemente incapacitado. Su hijo está total y permanentemente incapacitado si le corresponden las dos condiciones siguientes:

- 1. Él o ella no puede dedicarse a ninguna actividad lucrativa considerable a causa de una condición física o mental.
- 2. Un médico determina que la condición ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o que puede causarle la muerte.

Actividad lucrativa considerable. Una actividad lucrativa considerable consiste en realizar deberes considerables durante un período razonable mientras está trabajando por paga o su propio beneficio, o mientras está haciendo trabajo que normalmente es remunerado o para el beneficio de uno. Trabajo a tiempo completo (o trabajo a tiempo parcial, realizado para la conveniencia de su empleador) en una situación de empleo competitivo recibiendo por lo menos un salario mínimo comprueba que el hijo puede realizar una actividad lucrativa considerable.

Trabajo que uno hace para cuidar de sí mismo o de su vivienda no se considera actividad lucrativa considerable. Tampoco lo son trabajos no remunerados para sus pasatiempos, terapias o entrenamiento que reciba en instalaciones separadas, la asistencia a la escuela, participar en programas sociales, ir a clubes u otras actividades parecidas. Sin embargo, la naturaleza del trabajo que lleva a cabo tal vez compruebe que el hijo puede realizar actividades lucrativas considerables.

El hecho de que el hijo no ha trabajado por mucho tiempo no comprueba por sí solo que el hijo no puede realizar actividades lucrativas considerables.

Si desea ver ejemplos de actividades lucrativas considerables, vea la Publicación 524, en inglés.

Requisito de Residencia

Su hijo tiene que haber vivido con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2021. Las siquientes definiciones aclaran el requisito de residencia.



Usted no puede reclamar el EIC para un hijo calificado que no vivió con usted por más de la mitad PRECAUCIÓN del año aun si usted pagó la mayoría de los gas-

tos de manutención. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.

Los siguientes párrafos clarifican el requisito de residencia.

Estados Unidos. Esto abarca los 50 estados y el Distrito de Columbia. No se incluyen Puerto Rico ni los territorios de los Estados Unidos, tales como Guam.

Albergues para personas sin hogar. Su hogar puede estar en cualquier lugar donde usted viva habitualmente. No necesita vivir en un hogar tradicional. Por ejemplo, si su hijo vivió con usted durante más de la mitad del año en uno o más albergues para personas sin hogar, su hijo cumple el requisito de residencia.

Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos. Para propósitos del *EIC*, al personal militar destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado se le considera como si hubiera vivido en los Estados Unidos durante ese período de servicio.

Servicio activo prolongado. Servicio activo prolongado significa que usted ha sido llamado u ordenado a prestar servicio militar por un período indefinido de tiempo o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a cumplir su servicio activo prolongado, se considera que ha estado activo aunque no preste servicio por un período de más de 90 días.

Nacimiento o fallecimiento de un hijo. Un hijo que nació o falleció en 2021 es tratado como si hubiera vivido con usted durante más de la mitad del año 2021 si su hogar fue también el del hijo durante más de la mitad del tiempo que estuvo vivo ese año.

Ausencias temporales. El tiempo que usted o su hijo se encuentre temporalmente ausente del hogar, debido a una circunstancia especial (fuera de lo común), se cuenta como tiempo que vivió con usted. Algunos ejemplos de circunstancias especiales incluyen: enfermedad, asistencia a una escuela, negocios, vacaciones, servicio militar y detención en una institución penal para jóvenes.

Hijo adoptivo. Si adoptó un hijo en 2021, y dicho hijo fue puesto legalmente bajo su tutela para ser legalmente adoptado en 2021, o dicho hijo era un hijo de crianza elegible puesto bajo su tutela en 2021, se considera que el hijo vivió con usted durante más de la mitad de 2021 si su casa o residencia principal fue la casa o residencia principal de dicho hijo por más de la mitad del tiempo que él o ella fue adoptado o puesto bajo su tutela en 2021.

Hijo secuestrado. A un hijo secuestrado se le trata como si hubiera vivido con usted durante más de la mitad del año si vivió con usted durante más de la mitad de la parte del año antes de la fecha en que ocurrió el secuestro o después de la fecha del regreso del hijo. Las autoridades legales correspondientes tienen que suponer que el hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de su familia o de la del hijo. Este trato corresponde a todos los años transcurridos hasta que devuelvan al hijo. Sin embargo, el último año en que esto se puede aplicar es en el que primero ocurra una de las siguientes circunstancias:

- 1. El año en que se determine que el hijo está muerto o
- El año en que el hijo hubiera cumplido 18 años de edad.

Si su hijo calificado fue secuestrado y cumple estos requisitos, escriba "KC", en vez de un número, en la línea 6 del Anexo EIC (Formulario 1040(SP)).

Requisito de Declaración Conjunta

Para cumplir con este requisito, el hijo no puede presentar una declaración conjunta para el año.

Excepción. Una excepción al requisito de declaración conjunta es aplicable si su hijo y el cónyuge de éste presentan una declaración conjunta sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado.

Ejemplo 1: Hija que presenta una declaración conjunta. Usted le proveyó manutención a su hija de 18 años de edad y ella vivió con usted durante todo el año mientras el cónyuge de ella estaba en las Fuerzas Armadas. Él ganó \$25,000 en ingreso ese año. La pareja presenta una declaración conjunta. Debido a que su hija y su cónyuge presentan una declaración conjunta, ella no es su hija calificada.

Ejemplo 2: Hijo que presenta una declaración conjunta para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos. Su hijo de 18 años de edad y su cónyuge de 17 años de edad recibieron \$800 de ingresos de trabajos a tiempo parcial y no tuvieron otro tipo de ingresos. No tienen hijos. Ninguno tiene que presentar una declaración de impuestos. Debido a que les retuvieron impuestos de su paga, ellos presentan una declaración conjunta sólo para reclamar el reembolso de los impuestos retenidos. La excepción del requisito de la declaración conjunta les corresponde; de esta manera su hijo podría ser su hijo calificado si todos los demás requisitos se cumplen.

Ejemplo 3: Hijo que presenta una declaración conjunta para reclamar un crédito tributario de oportunidad para estadounidenses (American Opportunity Tax Credit). Los hechos son los mismos que en el Ejem*plo 2*, excepto que no le retuvieron impuestos de la paga de su hijo. Ni a su hijo ni a su cónyuge se les requiere presentar una declaración de impuestos pero presentan una declaración conjunta para reclamar los \$124 del American Opportunity Tax Credit (Crédito tributario de oportunidad para estadounidenses), y obtener el reembolso de esa cantidad. Ya que la razón por la que presentan la declaración es para reclamar el crédito tributario de oportunidad para estadounidenses, no la están presentando solamente para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. La excepción al requisito de declaración conjunta no aplica; por lo tanto, su hijo no es su hijo calificado.

Hijo casado. Aun si su hijo no presenta una declaración conjunta, si su hijo estaba casado al final del año, él o ella no puede ser su hijo calificado a menos que:

- 1. Usted pueda reclamar a su hijo como dependiente o
- La razón por la cual usted no puede reclamar a su hijo como dependiente sea que usted le permite al otro

padre que reclame a su hijo como dependiente basándose en el Requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte) como se explica más adelante.



Número de Seguro Social (SSN). Para reclamar una cantidad de crédito de EIC mayor basa-PRECAUCIÓN do en un hijo calificado, tal hijo calificado tiene

que tener un SSN válido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas), a menos que haya nacido y fallecido en 2021 y usted adjunta a su declaración una copia del acta de nacimiento, certificado de defunción o expedientes del hospital que muestren que el hijo nació vivo. Usted no puede reclamar una cantidad de crédito de EIC mayor basado en un hijo calificado si:

- 1. El SSN de su hijo calificado no aparece en la declaración de impuestos o es incorrecto,
- 2. La tarjeta de Seguro Social de su hijo calificado indica que no es válida para empleo ("Not valid for employment") y fue expedida para obtener beneficios procedentes de fondos del gobierno federal o
- 3. En lugar de un SSN, su hijo calificado tiene:
 - a. Un ITIN, el cual se le expide a una persona que no es ciudadana de los Estados Unidos y que no puede obtener un SSN o
 - b. Un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN, por sus siglas en inglés), expedido a los padres adoptivos que no pueden obtener un SSN para el niño que van a adoptar hasta que la adopción se finalice.

Si tiene más de un hijo calificado y solamente uno de ellos tiene un SSN válido, sólo puede usar ese hijo para reclamar una cantidad de crédito de EIC mayor. Para obtener más información sobre el SSN, vea el Requisito 2.



Si tiene un hijo que cumple con los requisitos para ser un hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, pero dicho hijo no tiene un número de

Seguro Social válido, usted puede ser elegible para reclamar el crédito sólo por usted mismo.

Requisito 9: Sólo una persona puede utilizar a su hijo calificado para reclamar el EIC

Algunas veces un hijo cumple los requisitos para ser el hijo calificado de más de una persona. No obstante, sólo una de dichas personas puede tratar a ese hijo como hijo calificado y reclamar todos los siguientes beneficios tributarios (siempre que la persona cumpla los requisitos para cada beneficio):

1. El crédito tributario por hijos no reembolsable, el crédito por otros dependientes, el crédito tributario por

- hijos reembolsable o el crédito tributario adicional por hijos.
- 2. El estado civil de cabeza de familia para efectos de la declaración.
- 3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes.
- 4. La exclusión por beneficios del cuidado de dependientes.
- 5. El crédito por ingreso del trabajo (EIC).

La otra persona no puede obtener ninguno de estos beneficios basado en este hijo calificado. En otras palabras, usted y la otra persona no pueden acordar dividir estos beneficios entre ustedes. La otra persona no puede reclamar ninguno de estos beneficios tributarios a menos que él o ella tenga otro hijo calificado.

Las reglas del empate (que se explican a continuación) muestran quién, si alguien, puede reclamar el EIC cuando más de una persona tiene el mismo hijo calificado. Sin embargo, las reglas del empate no corresponden si la otra persona es su cónyuge y ustedes presentan una declaración conjunta.

Reglas del empate. Para determinar quién puede reclamar a un hijo como hijo calificado y reclamar los cinco beneficios tributarios mencionados anteriormente, las reglas del empate a continuación son aplicables:

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, entonces el hijo será tratado como el hijo calificado de dicha persona.
- Si los padres presentan una declaración conjunta y reclaman al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta juntos pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el IRS tratará al hijo como hijo calificado del padre con quien el hijo vivió más tiempo durante el año. Si el hijo vivió con cada padre por la misma cantidad de tiempo, el IRS va a tratar al hijo como hijo calificado del padre con el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor para el año.
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona con el AGI mayor para ese año.
- Si uno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno lo reclama, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona que tenga el AGI mayor para el año, pero sólo si el AGI de esa persona es mayor que el AGI de cada uno de los padres.



Si su hijo calificado es tratado conforme a las reglas del empate como hijo calificado de otra persona para el año 2021, usted quizás pueda recla-

mar el EIC conforme a los requisitos para contribuyentes que no tienen un hijo calificado que se explican en el capítulo 3.

Sujeto a los requisitos del empate, usted y la otra persona quizás puedan escoger quién de ustedes va a reclamar al hijo como hijo calificado. Vea los *Ejemplos 1* a 12, más adelante.

Si no puede reclamar el *EIC*, ya que su hijo calificado es tratado bajo las reglas del empate como el hijo calificado de otra persona para el año 2021, usted quizás pueda reclamar el *EIC* basándose en un hijo calificado diferente o reclamar el EIC usando los requisitos para personas que no tienen hijos calificados que se explican en el capítulo 3.

Si la otra persona no puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo. Si usted y otra persona tienen el mismo hijo calificado, pero la otra persona no puede reclamar el *EIC* porque él o ella no reúne los requisitos o su ingreso del trabajo o el AGI es demasiado alto, usted quizás pueda tratar al hijo como hijo calificado. Vea los *Ejemplos 6* y 7. Pero usted no puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el *EIC* si la otra persona se basa en el hijo para reclamar cualesquiera de los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente en este capítulo.

Ejemplos. Los siguientes ejemplos pueden ayudarle a determinar si puede reclamar el EIC cuando usted y otra persona tienen el mismo hijo calificado.

Ejemplo 1: Hijo que vivió con su madre y su abuela. Usted y su hijo de 2 años de edad, Jaime, vivieron con su madre todo el año. Usted tiene 25 años de edad, no es casada y su *AGI* es \$9,000. Su único ingreso fue \$9,000 de un trabajo a tiempo parcial. El único ingreso laboral de su madre fue \$22,000 y su AGI es \$22,000. El padre de Jaime no vivió ni con usted ni con Jaime. El requisito especial para padres divorciados o separados o que viven aparte, el cual se explica más adelante, no corresponde. Jaime es hijo calificado tanto de usted como de su madre porque cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta para usted y su madre. Sin embargo, sólo uno de ustedes puede considerarlo hijo calificado para reclamar el EIC (y los otros beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo a los que tenga derecho dicha persona). El no es el hijo calificado de ninguna otra persona, incluido su padre. Si usted no reclama a Jaime como hijo calificado para propósitos del EIC o para cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo, su madre lo puede considerar hijo calificado para reclamar el EIC (y cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo a los cuales ella tenga derecho).

Ejemplo 2: El AGI de la madre es mayor que el de la abuela. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted tiene un AGI de \$25,000. Ya que el AGI de su madre no es mayor que el de usted, ella no puede reclamar a Jaime como su hijo calificado. Sólo usted puede reclamarlo.

Ejemplo 3: Dos personas reclaman al mismo hijo. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted y su madre reclaman a Jaime como hijo calificado. En este caso, usted como madre del hijo va a ser la única persona a la que se le permita reclamar a Jaime para reclamar el EIC y los otros beneficios tributarios a los que tenga derecho que están enumerados anteriormente en este capítulo. El IRS le denegará a su madre el derecho de reclamar el EIC y cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo basados en Jaime. Su madre no puede reclamar el EIC para contribuyentes sin un hijo calificado debido a que su ingreso bruto ajustado es superior a \$21,430.

Ejemplo 4: Hijos calificados divididos entre dos personas. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted también tiene otros dos hijos menores que son hijos calificados tanto de usted como de su madre. Sólo una de ustedes puede reclamar a cada hijo como hijo calificado. No obstante, si el AGI de su madre es mayor que el de usted, puede permitirle a su madre que reclame a uno o más de los hijos. Por ejemplo, usted puede reclamar a un hijo y su madre puede reclamar a los otros dos.

Ejemplo 5: Contribuyente que es un hijo calificado. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, pero usted tiene sólo 18 años de edad. Esto significa que usted es el hijo calificado de su madre. Debido al Requisito 10, que se explica a continuación, usted no puede reclamar el *EIC* ni reclamar a su hijo como hijo calificado. Sólo su madre podría basarse en Jaime como hijo calificado para reclamar el EIC. Si su madre cumple todos los demás requisitos para reclamar el EIC y usted no reclama a Jaime como hijo calificado para ninguno de los beneficios tributarios enumerados anteriormente, su madre puede declararlos a usted y a Jaime como hijos calificados para propósitos del EIC.

Ejemplo 6: Abuela con demasiado ingreso del trabajo para reclamar el EIC. Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que su madre tuvo ingresos de \$50,000 de su trabajo. Debido a que los ingresos del trabajo de su madre son demasiado altos para que ella reclame el EIC, sólo usted puede reclamar el crédito basándose en su hijo.

Ejemplo 7: Madre con demasiado ingreso del trabajo para reclamar el EIC. Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que usted tuvo ingresos de \$50,000 de su trabajo y su *AGI* es \$50,500. No puede reclamar el *EIC* porque su ingreso del trabajo es demasiado alto. Su madre tampoco puede reclamar el EIC ya que su AGI no es mayor que el de usted.

Ejemplo 8: Padres separados. Usted, su cónyuge y su hijo de 10 años de edad, José, vivieron juntos hasta el 1 de agosto del año 2021, cuando su cónyuge se mudó del hogar. En agosto y septiembre, José vivió con usted. Por el resto del año, José vivió con su cónyuge, quien es el padre de José. José es el hijo calificado tanto de usted como de su cónyuge porque vivió con cada uno de ustedes por más de la mitad del año y porque cumplió los requisitos de parentesco, edad y declaración conjunta para ambos. Al final del año, usted y su cónyuge aún no estaban divorciados, ni legalmente separados o separados bajo un acuerdo de separación por escrito; por lo tanto, el Requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte) no corresponde.

Usted y su cónyuge presentarán declaraciones por separado. Su cónyuge accede a que usted reclame a José como hijo calificado. Esto significa que, si su cónyuge no reclama a José como hijo calificado para cualesquiera de los beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo, usted puede reclamarlo como hijo calificado para cualesquiera de los beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo a los cuales usted tenga derecho. Sin embargo, usted no puede tomar el EIC porque usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2021 y durante el tiempo que vivieron separados al finalizar el año 2021, no estaban legalmente separados de acuerdo a las leyes de su estado bajo un acuerdo de separación por escrito o un fallo de manutención por separación judicial. Por lo tanto, usted no cumple los requisitos para tomar el *EIC* como casado que presenta la declaración por separado. Tampoco puede tomar el crédito por gastos de cuidado de menores y dependientes porque su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta la declaración por separado y usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2021. Vea la Publicación 503, Child and Dependent Care Expenses (Gastos del cuidado de menores).

Ejemplo 9: Padres separados reclaman al mismo hijo. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 8, excepto que tanto usted como su cónyuge reclaman a José como hijo calificado. En este caso, sólo su cónyuge puede reclamar a José como hijo calificado. Esto se debe a que, durante el año 2021, su hijo vivió con él por más tiempo que con usted. Usted no puede reclamar el EIC debido a que su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta la declaración por separado y usted no tiene un hijo calificado. Sin embargo, el estado civil para efectos de la declaración de su cónyuge es también casado que presenta la declaración por separado; por lo tanto, su cónyuge no puede reclamar el EIC porque usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2021 o no están legalmente separados de acuerdo a las leyes de su estado bajo un acuerdo de separación por escrito o un fallo de manutención por separación judicial. Por lo tanto, usted no cumple los requisitos para tomar el EIC como casado que presenta la declaración por separado. Tampoco puede tomar el crédito por gastos de cuidado de menores y dependientes porque su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta la declaración por separado y usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2021. Vea la Publicación 503, Child and Dependent Care Expenses (Gastos del cuidado de menores).

Ejemplo 10: Padres no casados. Usted, su hijo de 5 años de edad y el padre de su hijo vivieron juntos todo el año. Usted y el padre de su hijo no están casados. Su hijo es el hijo calificado tanto de usted como del padre de su hijo porque cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta tanto para usted como

para el padre. Su ingreso del trabajo y *AGI* son \$12,000 y los del padre de su hijo son \$14,000. Ninguno de ustedes tuvo otros ingresos. El padre de su hijo accede a que usted reclame al hijo como hijo calificado. Esto significa que, si el padre de su hijo no reclama a su hijo como hijo calificado para el *EIC* o para cualesquiera de los otros beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo, usted puede reclamarlo como hijo calificado para el *EIC* y para cualesquiera de los demás beneficios que aparecen anteriormente en este capítulo a los cuales usted tenga derecho.

Ejemplo 11: Padres no casados reclaman al mismo hijo. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 10, excepto que tanto usted como el padre de su hijo reclaman a su hijo como hijo calificado. En este caso, sólo al padre de su hijo se le permitirá reclamar al hijo como hijo calificado. Esto se debe a que su AGI, \$14,000, es mayor que el AGI de usted, \$12,000. Usted puede reclamar el EIC sin un hijo calificado.

Ejemplo 12: Hijos que no vivieron con los padres. Usted y su sobrina de 7 años de edad, quien es hija de su hermana, vivieron con la madre de usted durante todo el año. Usted tiene 25 años de edad y su AGI fue \$9,300. Su único ingreso fue producto de un trabajo a tiempo parcial. El AGI de su madre fue \$15,000. Este fue su único ingreso y fue producto de su trabajo. Los padres de su sobrina presentan una declaración conjunta, tienen un AGI menor de \$9,000 y no vivieron con usted o su hija (la sobrina de usted). Su sobrina es la hija calificada de usted y de su madre porque cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta tanto para usted como para su madre. Sin embargo, sólo su madre puede reclamar a su sobrina como hija calificada. Esto se debe a que el AGI de su madre, \$15,000, es mayor que el de usted, \$9,300.

Requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte). Un hijo se considera hijo calificado del padre o de la madre sin custodia si todas las siguientes situaciones son ciertas:

- 1. Los padres:
 - a. Están divorciados o legalmente separados conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial,
 - b. Están separados conforme a un acuerdo de separación por escrito o
 - c. Vivieron separados en todo momento durante los últimos 6 meses del año 2021 sin que importe si estaban casados o no.
- El hijo recibió de los padres más de la mitad de su manutención para el año.
- 3. El hijo estuvo bajo la custodia de uno de los padres, o ambos, por más de la mitad del año 2021.
- 4. Una de las siguientes aseveraciones es cierta:
 - El padre con custodia firma un Formulario 8332 o un documento considerablemente similar en el

que afirma que él o ella no reclamará al hijo como dependiente ese año y el padre que no tiene custodia adjunta este formulario o documento a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, es posible que el padre sin custodia pueda adjuntar ciertas páginas del fallo o del acuerdo en lugar del Formulario 8332.

b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo de separación por escrito anterior a 1985 correspondiente al año 2021 establece que el padre que no tiene custodia puede reclamar al hijo como dependiente y el padre sin custodia provee por lo menos \$600 para la manutención del hijo durante el año 2021.

Para información adicional, vea la Publicación 501, en inglés. Si se considera al hijo como hijo calificado del padre que no tiene custodia según este requisito especial para hijos de padres divorciados, separados o que viven aparte descrito anteriormente, sólo el padre sin custodia puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para el hijo. Sin embargo, sólo el padre con custodia u otro contribuyente que reúna los requisitos puede reclamar al hijo como hijo calificado para el EIC. Para más detalles y ejemplos, vea Applying the tiebraker rules to divorced or separated parents (or parents who live apart) (Cómo aplicar las reglas del empate para padres divorciados o separados (o padres que no viven juntos)) en la Publicación 501, en inglés.

Requisito 10: Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona

Usted es el hijo calificado de otro contribuyente (por ejemplo, su padre, tutor o padre de crianza) si se cumplen todas las aseveraciones siguientes:

1. Usted es el hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza de esa persona o un descendiente de cualesquiera de ellos; o es hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualesquiera de ellos.

2. Usted era:

- a. Menor de 19 años de edad al finalizar el año y menor que la persona (o el cónyuge de la persona si esa persona presenta una declaración conjunta);
- b. Menor de 24 años de edad al finalizar el año, era estudiante y menor que la persona (o el cónyuge de la persona, si esa persona presenta una declaración conjunta); o
- c. Estaba total y permanentemente incapacitado, independientemente de la edad.

- 3. Usted vivió con esa persona en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.
- 4. Usted no está presentando una declaración conjunta durante este año (o está presentando una declaración conjunta sólo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado).

Si desea obtener más información acerca de los requisitos que tiene que cumplir un hijo calificado, vea el Requisito 8.

Si usted es hijo calificado de otra persona, no puede reclamar el EIC. Esto es así aunque la persona para quien usted es un hijo calificado no reclame el EIC o cumpla todos los requisitos para reclamar el mismo. Escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Ejemplo. Usted y su hija vivieron con la madre de usted durante todo el año. Usted tiene 22 años de edad, no es casada y asistió a una escuela vocacional a tiempo completo. Tuvo un trabajo a tiempo parcial en el cual ganó \$5,700. No tuvo otro ingreso. Como cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta, usted es hija calificada de su madre. Ella puede reclamar el EIC si satisface todos los demás requisitos. Como usted es la hija calificada de su madre, no puede reclamar el EIC. Esto es así aunque su madre no pueda reclamar el EIC o decida no reclamar el mismo.

Hijo de padre a quien no se le requiere presentar una declaración de impuestos. Usted no es hijo calificado de otra persona (y puede calificar para reclamar el crédito por ingreso del trabajo) si la persona con quien usted cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta no tiene que cumplir los requisitos para presentar una declaración de ingreso tributario y una de las siguientes es cierta:

- No presenta una declaración de ingreso tributario o
- Presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de los impuestos retenidos o impuestos estimados pagados.

Ejemplo 1: No tiene que presentar una declaración. Los hechos son los mismos que en el último ejemplo, excepto que su madre no tuvo ingresos brutos, no está obligada a presentar una declaración de impuestos de 2021 y no presenta una declaración para el año 2021. Como resultado, usted no es la hija calificada de su madre. Usted puede reclamar el EIC si cumple todos los requisitos.

Ejemplo 2: Presenta declaración para obtener reembolso de impuesto retenido. Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que su madre tuvo \$1,500 de ingresos de salarios y le retuvieron impuestos de su salario. Ella presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de impuestos retenidos y no reclama el EIC ni otros créditos tributarios o deducciones. Como resultado, usted no es la hija calificada de su madre. Usted puede reclamar el EIC si cumple con todos los requisitos.

Ejemplo 3: Declaración presentada para reclamo del crédito por ingreso del trabajo (EIC). Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 2, excepto que su madre reclamó el EIC en su declaración. Como ella presentó la declaración para reclamar el EIC, ella no presenta la declaración sólo para obtener un reembolso de impuestos retenidos. Como resultado, usted es la hija calificada de su madre. Usted no puede reclamar el EIC.

Requisitos si No Tiene un **Hijo Calificado**

Utilice este capítulo si no tiene un hijo calificado y ha cumplido todos los requisitos del capítulo 1. Este capítulo trata los Requisitos 11 a 14. Tiene que cumplir los cuatro requisitos, además de los requisitos que aparecen en los capítulos 1 y 4, para tener derecho al *EIC* sin un hijo calificado. Si cumple todos los requisitos del capítulo 1, así como los de este capítulo, lea el capítulo 4 para informarse de los siguientes pasos.

Si tiene un hijo calificado. Si cumple el Requisito 8, tiene un hijo calificado. Si cumple el Requisito 8 y no reclama el EIC con un hijo calificado, puede reclamar el EIC sin un hijo calificado.



Si su hijo reúne los requisitos para ser su hijo caliconsejo ficado pero también reúne los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, sólo uno de us-

tedes puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el EIC. Si la otra persona puede reclamar al hijo conforme a las reglas del empate, usted no puede reclamar el EIC como contribuyente con hijo calificado, a menos que usted tenga otro hijo calificado. Sin embargo, quizás pueda reclamar el EIC conforme a los requisitos para personas que no tienen un hijo calificado.

Requisito 11: Tiene que cumplir con los requisitos de edad

Para 2021 ya no necesita ser menor de 65 años de edad para reclamar el EIC. La edad mínima para reclamar el EIC es generalmente 19 años de edad; sin embargo, si usted es un estudiante especificado (que no sea un joven que estuvo en una casa de crianza calificado o un joven sin hogar calificado) tiene que tener al menos 24 años de edad. Si usted es un joven que estuvo en una casa de

crianza calificado, usted tiene que tener o un joven sin hogar calificado, usted tiene que tener por lo menos 18 años

Usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, tenía al menos 19 años a finales de 2021 si usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, nacieron antes del 2 de enero de 2003.

Usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, tenía al menos 24 años a finales de 2021 si usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, nacieron antes del 2 de enero de 1998.

Usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, tenía al menos 18 años a finales de 2021 si usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, nacieron antes del 2 de enero de 2004.

Jóvenes que estuvieron en una casa de crianza calificados. Usted es considerado un joven que estuvo en una casa de crianza calificado si (1) en o después de la fecha en que cumplió 14 años, estaba en hogares de acogida proporcionados bajo la supervisión o administración de una entidad que administra (o es elegible para administrar) un plan bajo la parte B (relacionado con las agencias de bienestar infantil) o la parte E (relacionada con los pagos federales de pagos mensuales para niños elegibles) del título IV de la Ley de Seguro Social (sin tener en cuenta si se le proporcionó asistencia federal en virtud de dicha parte E), y (2) usted acepta que las entidades que administran un plan en virtud de la parte B o de la parte E del título IV de la Ley de Seguro Social divulguen información relacionada con su condición de joven que estuvo en una casa de crianza calificado.



Si usted califica como un joven que estuvo en una casa de crianza y satisface todos los otros requisitos para reclamar el EIC, marque el encasillado

de la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Jóvenes sin hogar calificados. Usted es un joven sin hogar calificado si certifica que es un niño o joven no acompañado que no tiene hogar o que está en riesgo de quedarse sin hogar y es independiente.



Para certificar que es un joven sin hogar calificado y que satisface todos los otros requisitos para reclamar el EIC, marque el encasillado de la línea

27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Estudiante especificado. Usted es un estudiante especificado si está inscrito en un programa que lleve como fin una carrera, certificado, u otra credencial de educación reconocida, y toma al menos la mitad de las unidades requeridas para el curso de estudio durante al menos 5 meses naturales del año o un período académico, si es más largo. Para propósitos de cómo determinar si está inscrito durante por lo menos 5 meses naturales, cuente cualquier mes durante el cual estuvo inscrito por lo menos parte del mes. Los 5 meses no tienen que ser consecutivos. Para más información sobre si su programa educacional o curso cumple con los requisitos para que usted sea un estudiante especificado, vea las instrucciones del Formulario 8863, en inglés.

Ejemplo 1. Usted tiene al menos 19 años de edad, no es casado y no es un estudiante especificado. Usted cumple con el requisito de edad.

Ejemplo 2: Su cónyuge cumple con el requisito de edad. Usted está casado y presenta un declaración conjunta. Ni usted ni su cónyuge son considerados estudiantes especificados jóvenes que estuvieron en una casa de crianza calificados o jóvenes sin hogar calificados. Tiene 18 años de edad y su cónyuge tiene 21, años de edad. Usted cumple con el requisito de edad porque su cónyuge tiene por lo menos 19 años de edad.

Fallecimiento del cónyuge. Si presenta una declaración conjunta con su cónyuge que falleció en 2021, usted cumple con el requisito de edad mínima si su cónyuge cumplía con el requisito de la edad mínima al momento de su fallecimiento.

Se considera que su cónyuge alcanzó la edad mínima el día de su cumpleaños. Su cónyuge no es considerado tener la edad mínima al final del año 2021, a menos que él o ella cumpliera con el requisito de la edad mínima al momento de su fallecimiento.

Ejemplo. Usted está casado y presenta una declaración conjunta. Ni usted, ni su cónyuge, es un joven que estuvo en una casa de crianza calificado, un joven sin hogar calificado o un estudiante especificado. Su cónyuge nació el 14 de febrero de 2002 y falleció el 13 de febrero de 2021. Se considera que su cónyuge tenía 19 años de edad al momento de su fallecimiento. Sin embargo, si su cónyuge falleció el 12 de febrero de 2021, no se considera que su cónyuge tuviera 19 años de edad al momento de su fallecimiento y tampoco tiene por lo menos 19 años al final de 2021.

Fallecimiento del contribuyente. Un contribuyente que falleció en 2021 cumple con el requisito de edad mínima si el contribuyente cumplía con el requisito de edad mínima al momento de su fallecimiento.

Se considera que el contribuyente alcanza la edad mínima un día antes de su cumpleaños. No se considera que el contribuyente tenga la edad mínima, a menos que la cumpla al momento de su fallecimiento.

Requisito 12: No puede ser el dependiente de otra persona

Si **no** presenta una declaración conjunta, usted cumple este requisito si no marcó el recuadro debajo de su nombre que dice Someone can claim you as a dependent (Alguien puede reclamarlo a usted como dependiente).

Si presenta una declaración conjunta, usted cumple este requisito si no marcó ningún recuadro que diga Someone can claim you as a dependent (Alguien puede reclamarlo a usted como dependiente) o Someone can

claim your spouse as dependent (Alguien puede reclamar al cónyuge de usted como dependiente).

Si no está seguro de si otra persona puede reclamarlo a usted como dependiente, vea la Publicación 501, en inglés, y lea los requisitos para reclamar a un dependiente.

Si otra persona puede reclamarlo a usted como dependiente en su declaración de impuestos, aunque no lo haga, usted aún no puede reclamar el crédito.

Ejemplo 1. En el año 2021 usted tenía 25 años de edad, era soltero y vivía en la casa de sus padres. Usted trabajaba y no era estudiante. Ganó \$7,500. Sus padres no pueden reclamarlo como dependiente. Cuando presenta su declaración de impuestos, no marca el recuadro Someone can claim you as a dependent (Alguien puede reclamarlo a usted como dependiente). Usted cumple este requisito. Usted puede reclamar el *EIC* si cumple todos los otros requisitos.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted ganó \$2,000. Sus padres pueden reclamarlo como dependiente, pero deciden no hacerlo. Usted no cumple este requisito. No puede reclamar el crédito porque sus padres podrían haberlo reclamado como dependiente.

Declaraciones conjuntas. Por lo general, usted no puede ser reclamado como dependiente por otra persona si está casado y presenta una declaración conjunta.

Sin embargo, otra persona puede reclamarlo como dependiente si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Pero ni usted ni su cónyuge puede ser reclamado como dependiente por otra persona si usted reclama el EIC en su declaración conjunta.

Ejemplo 1: Declaración presentada para obtener reembolso de los impuestos retenidos. Tiene 26 años de edad. Usted y su esposa viven con sus padres y tuvieron \$800 de ingresos de salarios de un trabajo a tiempo parcial y ningún otro ingreso. Ni usted ni su esposa están obligados a presentar una declaración de impuestos. Usted no tiene un hijo. Los impuestos fueron retenidos de su paga, por lo que presentan una declaración conjunta sólo para recibir un reembolso de los impuestos retenidos. Sus padres no pierden el derecho de reclamarlo como dependiente sólo por el hecho de que usted haya presentado una declaración conjunta.

Ejemplo 2: Declaración presentada para obtener el crédito por ingreso del trabajo (EIC). Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que usted no tuvo retención de impuestos de su paga. Usted y su esposa no están obligados a presentar una declaración de impuestos, pero presentan una declaración conjunta para reclamar el EIC de \$63 y obtener un reembolso de esta cantidad. Ya que la razón por la que presenta la declaración es para reclamar el EIC, no la presenta sólo como un reclamo de reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Sus padres no pueden reclamarlo a usted ni a su esposa como dependientes.

Requisito 13: No puede ser el hijo calificado de otro contribuyente

Usted es el hijo calificado de otro contribuyente (su padre, tutor, padre de crianza, etc.) si le corresponden todas las siguientes aseveraciones:

- Usted es el hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza de esa persona o un descendiente de cualesquiera de ellos; o es el hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualesquiera de ellos.
- 2. Usted era:
 - a. Menor de 19 años de edad al finalizar el año y menor que esa persona (o el cónyuge de esa persona, si presentan una declaración conjunta);
 - Menor de 24 años de edad al finalizar el año, era estudiante y menor que esa persona (o el cónyuge de esa persona, si presentan una declaración conjunta); o
 - Total y permanentemente incapacitado, independientemente de su edad.
- 3. Vivió con esa persona en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.
- Usted no está presentando una declaración conjunta para el año (o la presenta sólo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado).

Para obtener más información acerca de las condiciones que tiene que cumplir un hijo calificado, vea el **Requisito** 8.

Si usted es hijo calificado de otro contribuyente, usted no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque la persona para la cual usted es hijo calificado no reclame el *EIC* ni cumpla todos los requisitos para reclamar el mismo. Escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea **27a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Ejemplo. Usted vivió todo el año con su madre. Tiene 26 años de edad, no es casado y está total y permanentemente incapacitado. El único ingreso que recibió fue de un trabajo en un centro de servicios a la comunidad al que iba tres días por semana para contestar los teléfonos. Usted ganó \$5,000 ese año y proveyó más de la mitad de su propia manutención. Como usted satisface los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta, es hijo calificado de su madre para el *EIC*. Ella puede reclamar el *EIC* si cumple los demás requisitos. Como es hijo calificado de su madre, usted no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque su madre no pueda reclamar el *EIC* o decida no reclamar el mismo.

Declaraciones conjuntas. Por lo general, no puede ser un hijo calificado de otro contribuyente si usted está casado y presenta una declaración conjunta.

Sin embargo, puede ser considerado como un hijo calificado de otro contribuyente si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta para el año simplemente como un reclamo para el reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Pero ni usted ni su cónyuge puede ser considerado como un hijo calificado de otro contribuyente si usted reclama el *EIC* en su declaración conjunta.

Hijo de persona quien no tiene que presentar una declaración de impuestos. Usted no es el hijo calificado de otro contribuyente (y puede calificar para reclamar el *EIC*) si la persona que cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta no está obligada a presentar una declaración de impuestos y además:

- No presenta una declaración o
- Presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado.

Ejemplo 1: No existe obligación tributaria. Usted vivió con su padre todo el año. Usted tiene 27 años de edad, es soltero y total y permanentemente incapacitado y tuvo \$13,000 de salarios. No tuvo ningún otro ingreso, no tiene hijos y proveyó más de la mitad de su propia manutención. Su padre no tuvo ingresos y no tiene la obligación de presentar una declaración para el año 2021 y no presenta una declaración para el año 2021. Como resultado, usted no es el hijo calificado de su padre. Usted puede reclamar el EIC si cumple con todos los requisitos.

Ejemplo 2: Presenta declaración para obtener un reembolso de impuestos retenidos. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que su padre tuvo ingresos de salarios de \$1,500 y le retuvieron impuestos del salario. Él presenta una declaración sólo para obtener el reembolso de impuestos retenidos y no reclama el EIC ni otros créditos de impuestos o deducciones. Como resultado, usted no es el hijo calificado de su padre. Usted puede reclamar el EIC si cumple con todos los requisitos.

Ejemplo 3: Reclamo del crédito por ingreso del trabajo. Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 2*, excepto que su padre reclamó el *EIC* en su declaración de impuestos. Como él presentó la declaración de impuestos para reclamar el *EIC*, él no está presentando la declaración sólo para reclamar el reembolso de impuestos retenidos. Como resultado, usted es el hijo calificado de su padre. Usted no puede reclamar el *EIC*.

Requisito 14: Tiene que haber vivido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año

Su residencia principal (y la de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) tiene que haber sido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.

Si no fue así, escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Estados Unidos. Esto abarca los 50 estados y el Distrito de Columbia. No incluye Puerto Rico ni las posesiones o territorios de los Estados Unidos, tales como Guam.

Albergues para personas sin hogar. Su hogar puede ser cualquier lugar donde viva habitualmente. No tiene que vivir en un hogar tradicional. Si vivió en uno o más albergues para personas sin hogar en los Estados Unidos durante más de la mitad del año, usted cumple este requisito.

Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos. Para propósitos del EIC, al personal militar destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado (el cual se define anteriormente en el capítulo 2), se le considera como si hubiera vivido en los Estados Unidos durante ese período de servicio.

Calcular y Reclamar el EIC

Tiene que cumplir un requisito adicional para tener derecho al EIC.

Tiene que saber la cantidad de su ingreso del trabajo para determinar si cumple el requisito de este capítulo. También necesita saber esta cantidad para calcular su EIC.

Requisito 15: Límites del ingreso del trabajo

Su ingreso del trabajo tiene que ser menos de:

• \$51,464 (\$57,414 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido,

- \$47,915 (\$53,865 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido,
- \$42,158 (\$48,108 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido o
- \$21,430 (\$27,380 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo que tiene un número de Seguro Social válido.

Ingresos del Trabajo

El ingreso del trabajo generalmente se refiere a salarios, sueldos, propinas, otra paga tributable recibida como empleado e ingresos netos del trabajo por cuenta propia. La paga de empleados es ingreso del trabajo sólo si es tributable. La paga no tributable de empleados, tales como ciertos beneficios del cuidado de dependientes y beneficios por adopciones, no es ingreso del trabajo. Pero hay una excepción para la paga no tributable por combate, la cual usted puede escoger incluir en el ingreso del trabajo. El ingreso del trabajo se explica en más detalle en el Requisito 7 en el capítulo 1.

Opción de usar el ingreso del trabajo del año anterior. Usted puede optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su crédito por ingreso del trabajo (EIC) de 2021 si su ingreso del trabajo de 2019 es mayor que su ingreso del trabajo de 2021. Para escoger esta opción, escriba la cantidad de sus ingresos del trabajo recibidos en 2019 en la línea 27c del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).



Usted no puede usar su ingreso del trabajo de 2020 en lugar de su ingreso del trabajo de 2021. ECAUCIÓN Usted sólo puede usar su ingreso del trabajo de 2019 si es mayor que su ingreso del trabajo de 2021.

Si presenta una declaración conjunta y escoge esta opción, los ingresos del trabajo de 2019 representan la suma de sus ingresos del trabajo de 2019 y los ingresos del trabajo de su cónyuge de 2019.

Cálculo del ingreso del trabajo. Si usted es trabajador por cuenta propia, empleado estatutario, miembro del clero o empleado de una iglesia que presenta el Anexo SE (Formulario 1040), calculará la cantidad de su ingreso del trabajo cuando complete la Parte 4 de la Hoja de Trabajo B del EIC que se encuentra en las Instrucciones para el Formulario 1040(SP).

De lo contrario, calcule su ingreso del trabajo usando la hoja de trabajo que se encuentra en el Paso 5 de las instrucciones para la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Cuando utilice una de esas hojas de trabajo para calcular su ingreso del trabajo, comience con la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Luego, reste de esa cantidad toda cantidad incluida y descrita en la siguiente lista:

 Becas de estudios y de desarrollo profesional no declaradas en un Formulario W-2. Una beca de

estudios o de desarrollo profesional que no se le haya comunicado a usted en un Formulario W-2 no se considera ingreso del trabajo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo.

- Ingresos de un recluso. Las cantidades recibidas por trabajo realizado mientras estaba recluido en una institución penal no se consideran ingreso del trabajo para propósitos del *EIC*. Esto abarca las cantidades recibidas por trabajo realizado en un programa de libertad para trabajar o mientras esté en una casa de detención temporal. Si recibió remuneración por trabajo realizado mientras estaba recluido en una institución penal y esa cantidad se incluyó en el total de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), escriba "PRI" y la cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).
- Pensión o anualidad proveniente de planes de compensación diferida. Una pensión o anualidad de un plan de compensación diferida que no reúne los requisitos o un plan no gubernamental conforme a la sección 457 no se considera ingreso del trabajo para propósitos del *EIC*. Si recibió tal cantidad y la incluyó en el total de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), escriba "DFC" y la cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Esta cantidad podría ser declarada en el recuadro 11 del Formulario W-2. Si recibió tal cantidad pero el recuadro 11 está en blanco, comuníquese con su empleador para saber la cantidad recibida por concepto de pensión o anualidad.
- Pagos de exención de *Medicaid*. Ciertos pagos de exención de *Medicaid* pueden ser excluidos de sus ingresos conforme al *Notice* (Aviso) 2014-7. Puede incluir estos pagos en los ingresos del trabajo si usted se beneficia de la inclusión. Para más información acerca de estos pagos, vea la Publicación 525, en inglés.

Clero. Si es miembro del clero que presenta el Anexo SE y la línea 2 de ese anexo contiene una cantidad que haya sido incluida también en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), reste esa cantidad de la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el Paso 5 de las instrucciones para la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Escriba "Clergy" (Clero) en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Empleados de una iglesia. El término "empleado de una iglesia", tal como se usa en esta publicación, significa un empleado (excepto ministros o miembros de una orden religiosa) de una iglesia o de una organización bajo el control de una iglesia que reúna los requisitos y que esté exenta del pago de impuestos del Seguro Social y del Medicare del empleador. Si recibió salarios como empleado de una iglesia e incluyó alguna cantidad en la línea 5a del Anexo SE y en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), reste esa cantidad de la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el Paso 5

de las instrucciones para la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Paga no tributable por combate. Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos del EIC. Si opta por hacerlo, tiene que incluir en el ingreso del trabajo toda paga no tributable por combate que haya recibido.

Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger esta opción. En otras palabras, si uno de ustedes escoge esta opción, el otro puede escogerla, pero no lo tiene que hacer.

La cantidad de la paga no tributable por combate tiene que aparecer en el recuadro 12 de su Formulario W-2 con el código Q.

Si usted escoge incluir la paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo, puede aumentar o disminuir su *EIC*. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger esta opción. La opción aumenta o disminuye su EIC dependiendo del total de su ingreso del trabajo, su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados. Si su ingreso del trabajo, sin tener en cuenta su paga por combate, es menos de la cantidad indicada más adelante según el número de hijos, usted puede beneficiarse de incluir su paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo y debería calcular el crédito de ambas maneras. A usted no le será de beneficio incluir su paga por combate en su ingreso del trabajo si su ingreso del trabajo sin incluir su paga por combate es igual a o mayor que estas cantidades:

- \$9,800 si no tiene hijos que tienen un número de Seguro Social válido.
- \$10,600 si tiene un hijo que tiene un número de Seguro Social válido.
- \$14,900 si tiene dos o más hijos que tienen un número de Seguro Social válido.

Los siguientes ejemplos muestran el efecto de incluir la paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos del EIC.



Si usted elige usar su paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos del PRECAUCIÓN EIC, anote esta cantidad en la línea 27b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

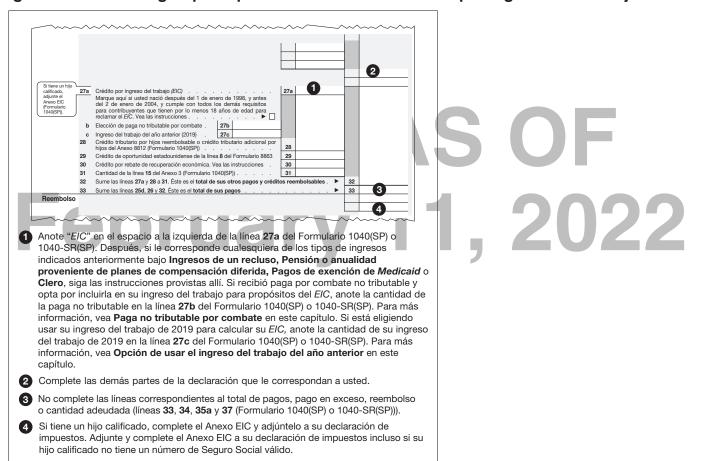


Si está usando su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC de 2021 y eligió incluir su paga PREGAUCIÓN no tributable por combate, asegúrese de usar su

paga no tributable por combate de 2019 e incluya esta cantidad en la línea 27b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Ejemplo 1: La opción aumenta el crédito por ingreso del trabajo (EIC). Jorge y Jacinta están casados y van a presentar una declaración conjunta. Ellos tienen un hijo calificado. Jorge estaba en las Fuerzas Armadas y tuvo ingresos de \$15,000 (\$5,000 por concepto de salarios tributables + \$10,000 por concepto de paga no tributable por combate). Jacinta trabajó durante parte del año y tuvo

Figura B. Pasos a Seguir para que el IRS Calcule su Crédito por Ingreso del Trabajo



ingresos de \$2,000. Su ingreso del trabajo tributable e ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) son \$7,000. Jorge y Jacinta reúnen los requisitos para el *EIC* y completan la Hoja de Trabajo del EIC y el Anexo EIC.

Al completar la Hoja de Trabajo del EIC sin añadir la paga no tributable por combate a su ingreso del trabajo, descubren que su crédito es \$2,389. Al completar la Hoja de Trabaio del *EIC* añadiendo la paga no tributable por combate, descubren que su crédito es \$3,584. Como dicha opción aumentará su EIC, optan por añadir su paga no tributable por combate a su ingreso del trabajo para propósitos del EIC. Anotan \$3,584 en la línea 27b de su Formulario 1040(SP).

Ejemplo 2: El escoger esta opción no aumenta el crédito por ingreso del trabajo (EIC). Los datos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que Jorge tenía \$30,000 por concepto de paga no tributable por combate. Cuando Jorge y Jacinta añaden su paga no tributable por combate a su ingreso del trabajo, descubren que su crédito es \$1,771. Como el crédito que pueden recibir si no añaden la paga no tributable por combate a su ingreso del trabajo es \$2,389, deciden no escoger esta opción. Anotan \$2,389 en la línea **27b** de su Formulario 1040(SP).

El IRS le Calculará el EIC

El IRS le calculará el EIC si sigue las instrucciones que aparecen en la Figura B.



No le pida al IRS que le calcule el EIC, a menos que usted reúna los requisitos para reclamar el mismo. Para reunir los requisitos, tiene que cum-

plir el Requisito 15 de este capítulo, así como los requisitos del capítulo 1 más los del capítulo 2 o 3, según le correspondan. Si su crédito fue reducido o denegado en algún año después de 1996, los requisitos del capítulo 5 también podrían corresponderle.

Cómo Calcular Usted Mismo el **EIC**

Para calcular usted mismo el EIC, utilice la Hoja de Trabajo del EIC de las instrucciones del Formulario 1040(SP). Si tiene un hijo calificado, complete el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) (explicado más adelante) y adjúntelo a su declaración de impuestos.

Si desea que el IRS calcule su EIC, vea El IRS le Calculará el EIC, anteriormente.

Instrucciones Especiales –Hojas de Trabajo del *EIC*

Usted necesitará decidir si utilizará la Hoja de Trabajo A del EIC o la Hoja de Trabajo B del EIC para calcular la cantidad de dicho crédito. Esta sección explica cómo utilizar estas hojas de trabajo y cómo reclamar el EIC en la declaración de impuestos.

Hoja de Trabajo A del Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC). Utilice la Hoja de Trabajo A del EIC si no trabajó por cuenta propia en ningún momento de 2021 y no es miembro del clero, empleado de una iglesia que presenta el Anexo SE (Formulario 1040) ni es empleado estatutario que presenta el Anexo C (Formulario 1040).

Hoja de Trabajo B del Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC). Utilice la Hoja de Trabajo B del EIC si trabajó por cuenta propia durante cualquier momento de 2021 o es miembro del clero, empleado de una iglesia y presenta el Anexo SE (Formulario 1040) o es empleado estatutario que presenta el Anexo C (Formulario 1040). Si alguna de las siguientes situaciones le corresponde, lea el párrafo y luego complete la Hoja de Trabajo B del EIC.

Ingresos netos del trabajo por cuenta propia de \$400 o más. Si su ingreso neto del trabajo por cuenta propia es \$400 o más, asegúrese de completar correctamente el Anexo SE (Formulario 1040) y de pagar la cantidad correcta de impuestos sobre el trabajo por cuenta propia. Si no lo hace, es posible que no reciba todo el EIC que le corresponde.



Al calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia, tiene que reclamar todos sus gastos de negocios permisibles.

Cuándo tiene que utilizar los métodos opcionales para calcular el ingreso neto. Si utiliza los métodos opcionales en el Anexo SE (Formulario 1040) para calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia, eso podría darle derecho a reclamar el *EIC* o darle un crédito mayor. Si sus ingresos netos (sin utilizar el método opcional) son menos de \$5,880, vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) para obtener más información sobre los métodos opcionales.

Cuando ambos cónyuges tienen ingreso del trabajo por cuenta propia. Tiene que completar las Partes 1 y 2 de la **Hoja de Trabajo B del** *EIC* si le corresponden todas las condiciones siguientes:

- 1. Es casado que presenta una declaración conjunta.
- 2. Tanto usted como su cónyuge tienen ingreso del trabajo por cuenta propia.
- 3. Usted o su cónyuge presenta un Anexo SE y el otro cónyuge no presenta un Anexo SE.

Empleados estatutarios. Los empleados estatutarios declaran los salarios y los gastos en el Anexo C (Formulario 1040). No presentan el Anexo SE. Si es empleado estatutario, anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C (Formulario 1040) en la Parte 3 cuando complete la Hoja de Trabajo B del EIC.

Anexo EIC (Formulario 1040(SP))

Tiene que completar y adjuntar el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) a su declaración de impuestos si tiene un hijo calificado y reclama el EIC. El Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) proporciona al IRS información sobre sus hijos calificados incluyendo sus nombres, edades, números de Seguro Social, parentesco con usted y el tiempo que vivieron con usted durante el año. En el capítulo 6 encontrará un ejemplo de un Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) completado.



Si se le requiere completar y adjuntar el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) y no lo hace, llevará más tiempo tramitar su declaración y expedir su reembolso.



Adjunte y complete el Anexo EIC (Formulario (SP)) a su declaración de impuestos aún si su hijo calificado no tiene un número de Seguro Social

válido. Para más información sobre como completar el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) si su hijo calificado o hiios calificados no tiene o tienen un SSN válido, vea el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)).

Denegación del *EIC*



Si su EIC en algún año después de 1996 le fue denegado o reducido por el IRS, podría tener que PRECAUCIÓN completar un formulario adicional para poder reclamar el crédito para el año 2021.

Este capítulo es para aquellas personas cuyo EIC les fue denegado o reducido por el IRS en algún año después de 1996. Si éste es su caso, podría tener que completar el Formulario 8862(SP), Información Para Reclamar Ciertos Créditos Después de Haber Sido Denegados, y adjuntarlo a su declaración del año 2021 para reclamar el crédito para 2021. En este capítulo se explica cuándo tiene que adjuntar el Formulario 8862(SP). Para obtener más información, vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones.

En este capítulo se explican también los requisitos para personas que no puedan reclamar el EIC durante determinado número de años después de que el crédito les fuera denegado o reducido.

Formulario 8862(SP)

Si su *EIC* de cualquier año posterior a 1996 fue denegado o reducido por alguna razón que no sea la de un error matemático o humano, tendrá que adjuntar un Formulario 8862(SP) completado a su próxima declaración de impuestos para reclamar el crédito. También tiene que cumplir todos los requisitos descritos en esta publicación para tener derecho al EIC.

Excepción 1. No presente el Formulario 8862(SP) si una de las condiciones (1) o (2) le corresponde:

- 1. Después de que su EIC fuera reducido o denegado en un año anterior:
 - a. Usted presentó el Formulario 8862(SP) en un año posterior y su *EIC* se permitió para dicho año y
 - b. Su *EIC* no volvió a ser reducido ni denegado por un motivo que no fuera error matemático o humano.
- 2. Usted reclama el EIC sin un hijo calificado para 2021 y la única razón por la que se redujo o se denegó su crédito en un año anterior fue porque el IRS determinó que un hijo indicado en el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) no era su hijo calificado.

En cualquiera de estos casos, puede reclamar el EIC sin presentar el Formulario 8862(SP) si cumple todos los requisitos para tener derecho al *EIC*.

Excepción 2. Además, no presente el Formulario 8862(SP) ni reclame el *EIC* durante un período de:

- 2 años después de haberse emitido una decisión final de que su declaración para reclamar el *EIC* se basó en incumplimiento intencional o negligente de los requisitos del EIC o
- 10 años después de haberse emitido una decisión final de que su declaración para reclamar el EIC se basó en fraude.

Más información. Para más detalles, vea ¿Se le Ha Prohibido Reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) por Cierto Número de Años? en este capítulo.

La fecha en que se le haya denegado el EIC y la fecha en que presente la declaración del año 2021 determinarán si tiene que adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de impuestos del año 2021 o a una declaración posterior. Los siguientes ejemplos muestran si el Formulario 8862(SP) se necesita para el año 2021 o 2022.

Ejemplo 1: Formulario 8862(SP) requerido en el año 2021. Usted reclamó el EIC basándose en un hijo calificado en la declaración de impuestos de 2020 que presentó en marzo del año 2021. El IRS objetó su reclamación del EIC y usted no pudo demostrar que el hijo fuera un hijo calificado. En septiembre del año 2021 recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se le gravarían impuestos y se haría un ajuste a su cuenta, a menos que usted presentara una petición

ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no actuó al recibir esta notificación dentro de los 90 días. Por lo tanto, su EIC fue denegado en diciembre del año 2021. Para reclamar el EIC con un hijo calificado en su declaración del año 2021, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a esa declaración de impuestos. Sin embargo, para reclamar el EIC sin un hijo calificado en su declaración de impuestos del año 2021, no necesita presentar el Formulario 8862(SP).

Ejemplo 2: Formulario 8862(SP) requerido en el año 2022. Los hechos son los mismos que en el ejemplo previo, excepto que usted recibió la notificación estatutaria de incumplimiento en febrero del año 2022. Como el plazo de 90 días mencionado en la notificación aún no ha terminado cuando está listo para presentar la declaración del año 2021, no tiene que adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración del año 2021. Sin embargo, para reclamar el EIC con un hijo calificado para el año 2022, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de impuestos de ese año. Para reclamar el crédito sin un hijo calificado en la declaración de impuestos del año 2022, no necesita presentar el Formulario 8862(SP).

Excepción por errores matemáticos o humanos. Si su *EIC* le fue denegado o reducido a consecuencia de un error matemático o humano, no adjunte el Formulario 8862(SP) a su próxima declaración de impuestos. Por ejemplo, si su cálculo matemático es incorrecto, el IRS puede corregirlo. Si usted no facilita un número de Seguro Social correcto, el IRS puede denegar el EIC. Esta clase de errores se denomina como errores matemáticos o hu-

Omisión del Formulario 8862(SP). Si se le exige que adjunte el Formulario 8862(SP) a su declaración de impuestos del año 2021 y reclama el EIC sin adjuntar un Formulario 8862(SP) debidamente completado, la reclamación del crédito será denegada automáticamente. Esto se considera un error matemático o humano. No se le permitirá reclamar el *EIC* sin un Formulario 8862(SP) completado.

Se pueden requerir documentos adicionales. Es posible que tenga que entregar documentos o información adicionales al IRS para que se le expida un reembolso relacionado con el EIC que usted reclame, aun si adjunta a la declaración de impuestos un Formulario 8862(SP) debidamente completado.

¿Se le Ha Prohibido Reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) por Cierto Número de Años?

Si el *EIC* en algún año posterior a 1996 le fue denegado y se determinó que su error fue debido a incumplimiento intencional o negligente de los requisitos para reclamar el *EIC*, no podrá reclamar el *EIC* durante los 2 años siguientes. Si su error fue debido a fraude, no podrá reclamar el *EIC* durante los 10 años siguientes. La fecha en que se le niegue el *EIC* y la fecha en que presente su declaración de impuestos del año 2021 son las que determinan los años en que se le prohibe reclamar el *EIC*. Los ejemplos que aparecen a continuación muestran los años en los que se le prohibe reclamar el *EIC*.

Eiemplo 3: No podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC) durante 2 años. Usted reclamó el EIC en su declaración de impuestos del año 2020, la cual presentó en marzo del año 2021. El IRS determinó que no tenía derecho al EIC y que su error fue debido a incumplimiento intencional o negligente de los requisitos para reclamar el EIC. En septiembre del año 2021 recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se haría un ajuste a su cuenta y se le gravarían impuestos, a menos que usted presentara una petición ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no tomó medidas dentro de los 90 días de haber recibido esta notificación. Por lo tanto, el EIC le fue denegado en diciembre del año 2021. No podrá reclamar el EIC ni para el año tributario 2021 ni para el año tributario 2022. Para reclamar el EIC en la declaración del año 2023, tendrá que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de ese año.

Ejemplo 4. Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 3*, excepto que el *IRS* no le negó el *EIC* del año 2020 hasta después de haber presentado la declaración del año 2021. Usted no podrá reclamar el *EIC* ni para el año tributario 2022 ni para el año tributario 2023. Para reclamar el *EIC* en la declaración del año 2024, tendrá que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de ese año.

Ejemplo 5: No podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC) durante 10 años. Usted reclamó el *EIC* en la declaración del año 2020, la cual presentó en febrero del año 2021. El IRS determinó que no tenía derecho al *EIC* y que su error fue debido a fraude. En septiembre del año 2021 recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se haría un ajuste a su cuenta y se le gravarían impuestos, a menos que usted presentara una petición ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no actuó dentro de los 90 días de haber recibido esta notificación. Por lo tanto, el EIC le fue denegado en diciembre del año 2021. Usted no podrá reclamar el *EIC* durante los años tributarios 2021 a 2030. Para reclamar el EIC en su declaración del año 2031, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de ese año.

Ejemplos Detallados

En las próximas páginas se ofrecen dos ejemplos detallados (con un Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) y una Hoja de Trabajo del EIC debidamente completados) que pueden serle útiles si tiene preguntas sobre cómo reclamar el crédito.

Ejemplo 1: Sara Rojas

Sara Rojas tiene 63 años y está jubilada. Recibió \$7,000 en beneficios del Seguro Social durante el año y \$16,000 de un empleo a tiempo parcial. También recibió pagos de una pensión tributable de \$6,400. Sara no recibió otros ingresos. Su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) en la línea 11 del Formulario 1040(SP) es \$22,400 (\$16,000 + \$6,400).

Sara no está casada y vivió sola en los Estados Unidos durante todo el año. No puede ser reclamada como dependiente en la declaración de otra persona. No recibió ningún ingreso de inversiones y no tiene un hijo calificado.

Sara comprueba si cumple los requisitos para reclamar el EIC leyendo los pasos indicados en las Instrucciones para el Formulario 1040(SP). En el Paso 1, descubre que, debido a que su AGI de \$22,400 no es menos de \$21,430, no puede reclamar el EIC. Sara completa el resto del Formulario 1040(SP) y lo presenta al IRS.

Ejemplo 2: Laura y Jorge Ramírez

Laura y Jorge Ramírez tienen dos hijos, Pedro de 10 años y Cristina de 8 años. En 2021 los hijos vivieron con Laura y Jorge todo el año. El salario de Laura fue \$15,000 y el de Jorge \$10,000. Los Ramírez recibieron \$525 de intereses de una cuenta de ahorros. No recibieron otros ingresos en el año 2021.

Laura y Jorge tienen el Formulario 1040 del año 2021 y sus respectivas instrucciones. Ellos desean saber si reúnen los requisitos para el EIC. Por lo tanto, siguen los pasos que aparecen en las instrucciones para la línea 27a.

Paso 1. La cantidad que Laura y Jorge anotaron en la línea 11 del Formulario 1040(SP) fue \$25,525. Ambos tienen un SSN válido. los cuales han tenido por varios años. Presentarán una declaración conjunta. Laura y Jorge no son extranjeros residentes. Por lo tanto, las respuestas a las preguntas del Paso 1 les permiten continuar al Paso 2.

Paso 2. El único ingreso de inversiones que los Ramírez recibieron son los \$525 de intereses. La cantidad no es

superior a \$10,000; por lo tanto, contestan "No" a la segunda pregunta del Paso 2 y siguen al Paso 3.

Paso 3. Sus hijos, Pedro y Cristina, cumplen los requisitos de parentesco, residencia, edad y declaración conjunta para ser hijos calificados de Laura y Jorge, así que Laura y Jorge contestan "Sí" a la primera pregunta en el Paso 3. Pedro y Cristina no son hijos calificados de otra persona. Ambos tienen SSN válidos, los cuales obtuvieron al nacer. Laura y Jorge están presentando una declaración conjunta; por lo tanto, contestan "Si" a la segunda pregunta del Paso 3. Esto significa que pueden hacer caso omiso de las preguntas número 3 a 6 del Paso 4 y continuar con el Paso 5.

Paso 5. Laura y Jorge calculan que su ingreso del trabajo es \$25,000, la cantidad de sus salarios combinados. Esta cantidad es menos de \$53,865, así que pasan al Paso 6 para calcular su crédito.

Paso 6. Laura y Jorge quieren calcular ellos mismos su EIC: por lo tanto, completan la Hoia de Trabaio del EIC en las Instrucciones para el Formulario 1040(SP) (ilustrada más adelante).

Cómo completar la Hoja de Trabajo del Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC). Laura y Jorge completan su hoja de trabajo de la manera siguiente:

- 1. Laura y Jorge anotan el total de sus ingresos del trabajo (\$25,000) en la línea 1.
- 2. Para buscar el crédito, consultan la Tabla del EIC (ilustrada más adelante en esta publicación). El Extracto de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para el Ejemplo 2 está incluido como parte del ejemplo. Encuentran su ingreso del trabajo, \$25,000, en la escala de \$25,000 a \$25,050 de la primera columna principal, separada verticalmente. Como ambos de sus hijos tienen un número de Seguro Social válido, siguen la lectura horizontalmente bajo el subtítulo "Casados que presentan la declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-", hasta la columna del "2" en esa sección. Encuentran y anotan \$5,980 en la línea 2.
- 3. En la línea **3** anotan su *AGI* de \$25,525 y se percatan que es diferente a la cantidad de la línea 1.
- 4. Ellos buscan \$25,525 en la **Tabla del Crédito por** Ingreso del Trabajo donde encuentran \$5,968 la cual anotan en la línea 5.
- 5. Anotan \$5,968 en la línea 6. Ésta es la cantidad más pequeña entre la cantidad de la línea 2 (\$5,980) y la cantidad de la línea 5 (\$5,968).
- 6. Los Ramírez anotan \$5,968 en la línea 27a del Formulario 1040(SP). Ahora completarán el Anexo EIC (ilustrado más adelante) y lo adjuntarán a su declaración de impuestos. Guardarán la Hoja de Trabajo del EIC para su documentación.

Extracto de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para el Ejemplo 2

Y su estado civil para efectos de la declaración es-							s-		
Si la catidad que busca según su hoja de trabajo es—		Soltero, cabeza de familia o viudo★ que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es –			Casados que presentan la declaración conjunta y el número de hijos que tienen es —				
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	lito es-	A		Su cré	dito es-	-
25,000 25,050 25,100 25,150	25,050 25,100 25,150 25,200	0 0 0	2,738 2,730 2,722 2,714	4,821 4,810 4,800 4,789	5,568 5,558 5,547 5,537	360 353 345 337	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728
25,200 25,250 25,300 25,350	25,250 25,300 25,350 25,400	0 0 0	2,706 2,698 2,690 2,682	4,779 4,768 4,757 4,747	5,526 5,515 5,505 5,494	330 322 314 307	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728
25,400 25,450 25,500 25,550	25,450 25,500 25,550 25,600	0 0 0	2,674 2,666 2,658 2,650	4,736 4,726 4,715 4,705	5,484 5,473 5,463 5,452	299 291 284 276	3,618 3,618 3,609 3,601	5,980 5,980 5,968 5,958	6,728 6,728 6,716 6,705
25,600 25,650 25,700 25,750	25,650 25,700 25,750 25,800	0 0 0 0	2,642 2,634 2,626 2,618	4,694 4,684 4,673 4,663	5,442 5,431 5,421 5,410	269 261 253 246	3,593 3,585 3,577 3,569	5,947 5,973 5,926 5,916	6,695 6,684 6,674 6,663

Hoja de Trabajo del Crédito por Ingreso del Trabajo completada-Laura y Jorge Ramírez

Hoja de Trabajo A - Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) para 2021 - Línea 27a

Guarde para Sus Registros



Antes de comenzar:

Asegúrese de que esté usando la hoja de trabajo correcta. Use esta hoja de trabajo sólo si usted contestó "No" a la pregunta 2 del Paso 5. De lo contrario, use la Hoja de Trabajo B.

Parte 1

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoia de Trabajo A

Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5.

1	25.000
1	25,000

Busque la cantidad que aparece en la línea 1 dentro de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo (que aparece después de la Hoja de Trabajo B) para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tienen un número de SSN válido como se definió anteriormente. Anote aquí el crédito.



Si la línea 2 es cero, Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

3. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

	3	25,525
--	---	--------

4. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 3 y 1?

Sí. Ignore la línea 5. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.

✓ **No.** Pase a la línea **5**.

Parte 2

Declarantes que **Contestaron** "No" en la Línea 4

Si usted:

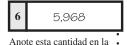
- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿ es la cantidad de la línea 3 menos de \$11,650 (\$17,600 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿ es la cantidad de la línea 3 menos de \$19,550 (\$25,500 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- ☐ Sí. Deje la línea 5 en blanco y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.
- No. Busque la cantidad que aparece en la línea 3 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito. Compare las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 2. Luego, anote la cantidad menor en la línea 6.



Parte 3

Su Crédito por Ingreso del **Trabaio**

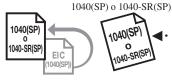
6. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.



línea 27a del Formulario

Recordatorio—

√ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)).







Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea Formulario 8862(SP), anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) o el Formulario 8862, en inglés, para poder tomar el crédito para el año 2021.

Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) Completado —Laura y Jorge Ramírez

ANEXO EIC

(Formulario 1040(SP))

Department of the Treasury

Internal Revenue Service

Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

Información Sobre el Hijo Calificado

► Complete v adjunte al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) solamente si tiene un hijo calificado.

▶ Visite www.irs.gov/ScheduleEICSP para la información más reciente.



OMB No. 1545-0074

Sequence No. 43

Nombre(s)	que	aparece(n)) en	la	declaración
-----------	-----	------------	------	----	-------------

Laura y Jorge Ramírez

Su número de Seguro Social 333-00-5555

Si está separado de su cónyuge, presentando una declaración por separado y cumple con los requisitos para reclamar el EIC (vea las instrucciones), marque aquí

Antes de comenzar:

 Vea las instrucciones para las líneas 27a, 27b y 27c del Formulario 1040(SP) para asegurarse de que (a) usted puede reclamar el EIC y (b) usted tiene un hijo calificado.



- Asegúrese de que el nombre del hijo en la línea 1 y su número de Seguro Social (SSN) en la línea 2 coincidan con la tarjeta de Seguro Social del hijo. De lo contrario, en el momento en que tramitemos su declaración podemos reducir su EIC. Si el nombre o SSN del hijo en la tarjeta no es el correcto, llame a la Administración del Seguro Social al 1-800-772-1213.
- Si tiene un hijo que cumple los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, pero dicho hijo no tiene un SSN como se define en las instrucciones para las líneas 27a, 27b y 27c del Formulario 1040(SP), vea las



- No puede reclamar el EIC por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año.
- Si su hijo no tiene un SSN como se define en las instrucciones para las líneas 27a, 27b y 27c del Formulario 1040(SP), vea las instrucciones.
- Si reclama el EIC aunque no reúna los requisitos, es posible que no se le permita tomar el crédito por hasta 10 años. Vea las instrucciones para más detalles.
- Nos tomará más tiempo para tramitar su declaración y enviar su reembolso si no completa todas las líneas que le aplican a cada hijo calificado.

Información Sobre el Hijo Calificado		Hijo 1		Н	lijo 2	Hijo 3	
1	Nombre del hijo Si tiene más de tres hijos calificados, sólo tiene	Primer nombre	Apellido	Primer nombre	Apellido	Primer nombre	. Apellido
	que listar a tres para obtener el crédito máximo.	Pedro	Ramírez	Cristina	Ramírez		
2	El hijo tiene que tener un SSN como se define en las instrucciones para las líneas 27a, 27b y 27c del Formulario 1040(SP), a menos que el hijo haya nacido y fallecido en 2021 o que usted esté reclamando el EIC sólo por usted mismo (vea las inst.). Si su hijo nació y falleció en 2021 y no tiene un SSN, anote "Died" (Falleció) en esta línea y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital del	123-0	0-5678	800-	00-4321		
2	hijo que indiquen que nació vivo. Año de nacimiento del hijo		0 1 1		0 1 7		
	And de nacimiento dei nijo	Año 2 Si nació después de menor que usted (o presenta una declar omita las líneas 4a y	su cónyuge, si	menor que ústed (presenta una decla		menor que usted (presenta una decl	de 2002 y el hijo es o su cónyuge, si aración conjunta), a y 4b ; pase a la línea 5 .
4 8	¿Tenía su hijo menos de 24 años de edad al final del año 2021, era estudiante y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)?	Sí. Pase a la línea 5.	No. Pase a la línea 4b.	Sí. Pase a la línea 5.	No. Pase a la línea 4b.	Sí. Pase a la línea 5.	No. Pase a la línea 4b.
k	¿Tenía su hijo una incapacidad permanente y total en cualquier momento durante el año 2021?		No. El hijo no es un hijo calificado.	Sí. Pase a la línea 5.	No. El hijo no es un hijo calificado.	Sí. Pase a la línea 5.	No. El hijo no es un hijo calificado.
5	Parentesco del hijo con usted (por ejemplo, hijo o hija, nieto o nieta, sobrina o sobrino, hijo de crianza elegible, etc.)	h	ij <i>o</i>		hija		
6	Número de meses que el hijo vivió con usted en los Estados Unidos durante 2021						
	• Si el hijo vivió con usted por más de la mitad de 2021 pero menos de 7 meses, anote "7".						
	• Si el hijo nació o falleció en 2021 y su hogar fue el hogar del hijo por más de la mitad del tiempo en que estuvo vivo durante 2021, anote "12".	No anote más de		No anote más o	2 meses de 12 meses.	No anote más	meses de 12 meses.

Para el Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones de su declaración de impuestos.

Cat. No. 74388T

Schedule EIC (Form 1040) (SP) 2021

Cómo Obtener Ayuda con los **Impuestos**

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a IRS.gov/Espanol para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digital), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), puede encontrar opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.



Para 2021, si recibió un Pago de alivio por el impacto económico, consulte su Aviso 1444-C. Si PRECAUCIÓN recibió pagos por adelantado del crédito tributario

por hijos, consulte su Carta 6419, Total de los pagos por adelantado del Crédito tributario por hijos (AdvCTC, por sus siglas en inglés).

Opciones gratuitas para la preparación de impuestos. Acceda a IRS.gov/Espanol para ver las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos. Estas opciones incluyen las siguientes:

- Presentación Free File. Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (software) comerciales para preparar y presentar los impuestos o usando los Free File Fillable Forms (Formularios interactivos Free File). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de Free File. Acceda a IRS.gov/FreeFile y pulse sobre Español para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (e-file) y el depósito directo u otras opciones de pago.
- VITA. El programa Volunteer Income Tax Assistance (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o VITA, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas discapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a IRS.gov/VITA y pulse sobre Español, descargue la

- aplicación gratuita IRS2Go en IRS.gov/es/Help/ IRS2GoApp o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- TCE. El programa Tax Counseling for the Elderly (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuventes, especialmente a aquéllos guienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa TCE se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a IRS.gov/TCE y pulse sobre Español, descargue la aplicación gratuita IRS2Go en IRS.gov/es/Help/ IRS2GoApp o llame al 888-227-7669 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- MilTax. Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar *MilTax*, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de *Military* OneSource. Para más información, acceda a Military OneSource (MilitaryOneSource.mil/MilTax); la información está disponible en inglés.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a IRS.gov/Herramientas para utilizar las siguientes opcio-

- El Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo (acceda a IRS.gov/EITCAssistant), disponible en español, puede ayudarle a determinar si tiene derecho a reclamar el crédito por ingreso del trabajo.
- La Solicitud para un Número de Identificación del Empleador (EIN) en línea (acceda a IRS.gov/EIN), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador sin costo alguno (la solicitud por Internet sólo está disponible en inglés).
- El Estimador de Retención de Impuestos (acceda a IRS.gov/W4AppES para obtener información en español; el Estimador sólo está disponible en inglés) facilita el que todos tengan la cantidad correcta de impuestos retenidos durante el año. La herramienta le provee una manera conveniente y en línea para verificar y adaptar su retención. La misma es fácil de usar para los contribuyentes, incluyendo los jubilados y los que trabajan por cuenta propia. Las funciones inclu-
 - Lenguaje fácil de entender.
 - ► La capacidad de moverse a través de los pasos, corregir entradas previas y omitir preguntas que no
 - ► Consejos y enlaces para ayudar al usuario a determinar rápidamente si califica para varios créditos tributarios y deducciones.
 - ► Un rastreador de progreso.

- ► Función para los impuestos sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia.
- ► Cálculo automático de la porción tributable de los beneficios del Seguro Social.
- El recurso <u>First-Time Homebuyer Credit Account</u>
 <u>Look-up</u> (Recurso para buscar la cuenta relacionada
 con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez), en inglés, le provee información
 sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda
 a <u>IRS.gov/Homebuyer</u>, en inglés).
- La <u>Sales Tax Deduction Calculator</u> (Calculadora de la deducción por impuestos sobre las ventas) (acceda a <u>IRS.gov/SalesTax</u>, en inglés) calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).

Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En IRS.gov/Espanol, puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- IRS.gov/Ayuda: Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.
- IRS.gov/ITA: El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted. La información tributaria sólo está disponible en inglés.
- <u>IRS.gov/Forms</u>: Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre cambios a los impuestos para el año 2021 y una variedad de enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas. La información está disponible en inglés.
- También, puede acceder a información relacionada con la ley tributaria desde su programa (software) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo los especialistas en impuestos, contadores públicos autorizados (CPA), agentes registrados, abogados y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,
- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y
- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés).

Aunque el preparador de impuestos siempre firma la declaración de impuestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de impuestos, acceda a ¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? en IRS.gov.

Pagos por adelantado del crédito tributario por hijos. Desde julio a diciembre de 2021, los pagos por adelantado se enviaron automáticamente a los contribuyentes con hijos calificados que cumplían con ciertos requisitos. Los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos fueron pagos anticipados de hasta el 50% de la cantidad del crédito tributario por hijos que se estima que los contribuyentes podrían reclamar adecuadamente en la declaración de 2021. Para más información sobre estos pagos y cómo podrían afectar sus impuestos, acceda a IRS.gov/AdvCTC y pulse sobre Español.

Coronavirus. Acceda a *IRS.gov/Coronavirus* y pulse sobre *Español* para enlaces a información sobre el impacto del coronavirus, así como información sobre el alivio tributario disponible para individuos y familias, pequeños y grandes negocios y organizaciones exentas de impuestos.

Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios de Empresas por Internet (BSO). La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en SSA.gov/employer, en inglés, para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 en línea y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos) y Formularios W-2c, Corrected Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido). También puede encontrar información en español en SSA.gov/espanol/bso/bso-bienvenido.htm.

Medios sociales del IRS. Acceda a IRS.gov/SocialMedia y pulse sobre Español para ver una variedad de recursos y redes sociales que el IRS utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. En el IRS, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad y utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. No publique su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del *IRS* en *YouTube* proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas relacionados con los impuestos en inglés, español y en el lenguaje de señas americano (*ASL*, por sus siglas en inglés).

- Youtube.com/IRSvideos.
- Youtube.com/IRSvideosMultilingua.

• Youtube.com/IRSvideosASL.

Cómo ver videos del IRS. El portal de videos del IRS en IRSVideos.gov/Espanol contiene presentaciones en video y en audio sobre temas de interés para personas físicas, pequeños negocios y preparadores de impuestos.

Información tributaria en línea en otros idiomas. Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en IRS.gov/MyLanguage.

Servicio de intérprete por teléfono gratuito (*OPI*). El *IRS* en su compromiso de servir a nuestros clientes multilingües ofrece servicios de interprete a través del teléfono (*OPI*, por sus siglas en inglés). El *OPI* es un programa financiado con fondos federales y está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés), otras oficinas del *IRS* y en todo sitio para la preparación de impuestos de *VITA/TCE*. El servicio *OPI* está disponible en más de 350 idiomas.

Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con discapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera).

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a <u>IRS.gov/Forms</u>, en inglés, para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a <u>IRS.gov/OrderForms</u> y pulsar sobre <u>Español</u> para hacer un pedido.

Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook). Usted también puede descargar y ver publicaciones e instrucciones tributarias de mucho interés (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040(SP)) en formato de libro electrónico (eBook, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en IRS.gov/eBooks, en inglés.

Nota: Los *eBook* del *IRS* se han probado usando la aplicación *iBooks* de Apple para *iPad*. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de *eBook* y la funcionalidad de *eBook* pudiese no funcionar según lo previsto.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a <u>IRS.gov/Cuenta</u> para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.

- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus archivos tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente, sus pagos de alivio por el impacto económico (EIP, por sus siglas en inglés) y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del IRS.
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.
- Vea su dirección en nuestros archivos o administre sus preferencias de comunicación.

Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de los impuestos). Esta herramienta le permite a su profesional de los impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta individual de contribuyente accediendo a <u>Cuenta en línea del IRS</u>. Para más información acceda a <u>IRS.gov/TaxProAccount</u>, en inglés.

Uso del depósito directo. La manera más rápida para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (e-file) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado o regresado al IRS. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. Si usted no posee una cuenta bancaria, acceda a IRS.gov/DepositoDirecto para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

Cómo obtener una transcripción (trasunto) de la declaración. La manera más rápida para obtener una transcripción (trasunto) de su declaración de impuestos es accediendo a IRS.gov/Transcripcion. Luego, pulse sobre Obtener una transcripción en línea u Obtenga una transcripción por correo para pedir gratuitamente una copia de su transcripción (trasunto). Si prefiere, puede ordenar su transcripción (trasunto) llamando a la línea directa libre de cargos para transcripciones, al 800-908-9946.

Cómo reportar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.
- El IRS no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto, llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles información personal ni financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas o

información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.

- Acceda a <u>IRS.gov/RoboDeldentidad</u>, el Centro Informativo del <u>IRS</u> sobre el Robo de Identidad en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su <u>SSN</u> o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.
- Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Los IP PIN son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su SSN en declaraciones de impuestos fraudulentas. Cuando usted tiene un IP PIN, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su SSN. Para más información, acceda a IRS.gov/IPPIN y pulse sobre Español.

Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a IRS.gov/Reembolsos.
- Descargue la aplicación oficial IRS2Go a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso. Acceda a IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp para saber más sobre la aplicación móvil IRS2Go y descargarla.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954.

Nota: El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2022 para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.

Cómo efectuar un pago de impuestos. Acceda a IRS.gov/Pagos para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- IRS Direct Pay (IRS Pago directo), disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos de impuestos estimados directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del IRS Direct Pay es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.
- <u>Tarjeta de crédito o débito</u>: Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea o por teléfono.
- Retiro electrónico de fondos: Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (software) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos.

- <u>Sistema de pago electrónico del impuesto federal</u> (EFTPS): La mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.
- <u>Cheque o giro</u>: Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.
- <u>Efectivo</u>: Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.
- Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica: Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

Nota: El *IRS* utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación *IRS2Go* sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a IRS.gov/Pagos para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un plan de pagos por Internet (IRS.gov/OPA y pulse sobre Español) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.
- Use el <u>Offer in Compromise Pre-Qualifier</u> (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a <u>IRS.gov/OIC</u> y pulse sobre <u>Español</u>.

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Usted puede presentar un Formulario 1040-X electrónicamente utilizando un programa (*software*) de preparación de impuestos para enmendar los Formularios 1040 y 1040-SR de 2019 o 2020. Para hacer esto, tiene que haber presentado electrónicamente la declaración original de 2019 o 2020. Las declaraciones enmendadas para años anteriores tienen que ser enviadas por correo. Acceda a *IRS.gov/Form1040X* y pulse sobre *Español* para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a <u>IRS.gov/WMAR</u> y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).

Nota: Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para

ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del *IRS*. Acceda a *IRS.gov/Avisos* para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del *IRS*.

Usted puede utilizar el Anexo LEP, Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del *IRS* en un idioma alternativo, cuando éstas estén disponibles. Al ser tramitado su Anexo LEP, el *IRS* determinará su necesidad para traducciones y le proveerá dichas traducciones cuando estén disponibles. Si tiene una discapacidad por la cual usted requiere avisos en un formato accesible, consulte el Formulario 9000(SP).

Cómo comunicarse con la oficina local del IRS. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en IRS.gov/Espanol sin tener que ir a un TAC. Acceda a IRS.gov/Ayuda para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC del IRS proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a IRS.gov/es/Help/ Contact-Your-Local-IRS-Office, en español, y luego pulse sobre Encuentre un Centro de Asistencia de TAC. O, en la aplicación IRS2Go, escoja la opción Comuníquese Con Nosotros que se encuentra bajo la pestaña Conectarse y luego pulse sobre Oficinas Locales.

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización *independiente* dentro del *IRS* que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. El deber de *TAS* es asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la *Carta de Derechos del Contribuyente*.

¿Cómo puede aprender sobre sus derechos como contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. Los recursos de *TAS*, disponibles en español en *ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov*, le pueden ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y

cómo aplican a su situación. Éstos son *sus* derechos. Conózcalos; utilícelos.

¿Qué puede hacer TAS por usted?

TAS le puede ayudar a resolver problemas que no ha podido resolver usted mismo con el IRS. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de TAS, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. TAS le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio;
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata; o
- Usted ha intentado comunicarse con el IRS en múltiples ocasiones, pero nadie le ha respondido, o el IRS no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se puede comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas *en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico*. El número telefónico de su defensor local se encuentra en su guía telefónica local y también en *ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us*. También, puede llamar al 877-777-4778.

¿De qué otra manera ayuda *TAS* a los contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, infórmele a *TAS* en la página *IRS.gov/SAMS* y pulse sobre *Español*. La aplicación *SAMS* sólo está disponible en inglés.

TAS para los profesionales en impuestos

TAS le puede proveer una variedad de información a los profesionales en impuestos, incluyendo información y guías acerca de desarrollos recientes en la ley tributaria, programas de TAS y maneras para dejarle saber a TAS acerca de problemas de gran escala que usted haya encontrado en su práctica.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*)

Los Talleres ("Clínicas") para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son independientes del *IRS*. Los *LITC* representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el *IRS*, tales como auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos. Además, los *LITC* pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo a los contribuyentes que reúnen los requisitos. Para localizar

Lista de Cotejo de Elegibilidad del EIC

	Usted podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC) si contesta "Sí" a todas las siguientes preguntas	s*. Sí	No
1.	¿Es su ingreso bruto ajustado (<i>AGI</i>) menos de: • \$21,430 (\$27,380 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido,		
	 \$42,158 (\$48,108 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido, 		
	 \$47,915 (\$53,865 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido o 		
	 \$51,464 (\$57,414 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene más de dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido? (Vea el Requisito 1). 		
2.	¿Tienen usted y su cónyuge, si presentan un declaración conjunta, un número de Seguro Social (SSN) válido que usted obtuvo para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas)? (Vea el Requisito 2).		
3.	¿Es su estado civil para efectos de la declaración de impuestos casado que presenta una declaración conjunta, cabeza de familia, viudo que reúne los requisitos, soltero, o casado que presenta una declaración por separado y cumple con los requisitos para reclamar el EIC? (Vea el Requisito 3). Precaución: Si usted o su cónyuge es extranjero no residente, conteste "Sí" solamente si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta. (Vea el Requisito 4).		
	Conteste "Sí" si usted no presenta el Formulario 2555. De lo contrario, conteste "No". (Vea el Requisito 5).		
5. 6.	¿Es su ingreso procedente de inversiones \$3,650 o menos? (Vea el Requisito 6). ¿Es el total de su ingreso del trabajo por lo menos \$1, pero menos de:		
0.	 \$21,430 (\$27,380 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido, 		
	 \$42,158 (\$48,108 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un número de Seguro Social válido, 		
	 \$47,915 (\$53,865 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido o 		
	 \$51,464 (\$57,414 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene más de dos hijos calificados que tienen un número de Seguro Social válido? (Vea los Requisitos 7 y 15). 		
7.	Conteste "Sí" si (a) usted no es hijo calificado de otra persona o (b) presenta una declaración conjunta. De lo contrario, conteste "No". (Vea los Requisitos 10 y 13).		
	NO SIGA: Si usted tiene un hijo calificado, conteste las preguntas 8 y 9 e ignore las preguntas 10 a 12. Si usted no tiene un hijo calificado o si otra persona tiene derecho de tratar al hijo como hijo calificado conforme a las reglas del empate que se explican en el Requisito 9, ignore las preguntas 8 y 9 y conteste las preguntas 10 a 12*.		
8.	¿Cumple su hijo con los requisitos de edad, residencia, parentesco y declaración conjunta para ser un hijo calificado? (Vea el Requisito 8).		
9.	¿Es su hijo el hijo calificado de usted solamente? Conteste "Sí" si (a) su hijo calificado no cumple con los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona o (b) su hijo calificado cumple los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, pero usted es la persona que tiene el derecho de tratar al hijo como hijo calificado conforme a las reglas del empate que se explican en el Requisito 9 .		
	¿Cumplió usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) con los requisitos de edad mínima requerida al finalizar el año 2021? (Vea el Requisito 11).		
11.	Conteste "Sí" si (a) usted no puede ser declarado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona o (b) usted presenta una declaración conjunta. De lo contrario, conteste "No". (Vea el Requisito 12).		
12.	¿Fue su residencia principal (y la de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) en los Estados Unidos durante más de la mitad del año? (Vea el Requisito 14).		
L CON II	RSONAS CON UN HIJO CALIFICADO: Si contestó "Sí" a las preguntas 1 a 9, puede reclamar el crédito por ingreso del tra n hijo calificado. (Si tiene más de un hijo, usted puede reclamar el <i>EIC</i> con un hijo calificado si contesta "Sí" a las preguntas e contestar "Sí" a las preguntas 8 y 9 por lo menos para un hijo). Acuérdese de completar el Anexo EIC (Formulario 1040(SI tarlo a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si contestó "Sí" a las preguntas 1 a 7 y "No" a la pregunta 8, conteste las pregunta ver si usted puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo (<i>EIC</i>) sin un hijo calificado.	ະ 1 ລໍ	7 v
PERS	SONAS SIN UN HIJO CALIFICADO: Si contestó "Sí" a las preguntas 1 a 7 y 10 a 12, usted puede reclamar el crédito por in lo (EIC).		
Si co	ntestó "No" a cualquier pregunta que le corresponda: No puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC).		
un	LITC cerca de usted, acceda a <u>Lista de las Clínicas para Contribuyentes</u>	de	<u>Bajos</u>
	<u>axpayerAdvocate.IRS.gov/About-Us/Low-Income-</u> <u>Ingresos,</u> en español. <u>ayer-Clinics-LITC</u> o vea la Publicación 4134(SP),		

Publicación 596SP (2021)

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021

Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

1. Para buscar su crédito, 2. Después, pase a la lea hacia abajo las columnas "Por lo menos-Pero menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su Hoja de Trabajo del EIC.

columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito que aparece en esa columna en su **Hoja de Trabajo** del EIC.

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tienę un hijo calificado y la cantidad que usted busca en su **Hoja de** Trabajo del EIC es \$2,455, anote \$842.

Y su estado civil es-Soltero, cabeza de familia o Si la cantidad que viudo que reúne los requisitos busca según su y el numero de hijos que tienen es-Hoja de Trabajo es-3 Por lo menos Pero menos de Su crédito es-825 2,400 2,450 371 970 1,091 379 990 2,450 2,500 842 1,114

		Y	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	:s-			Ys	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segu hoja de tra	ín su	viudo requis	o, cabeza k que rei itos y el jue tiene	íne los número		declara	ación co	oresenta onjunta y os que ti	el	Si la cantid busca segu hoja de tra	in su	viudo★	que rei tos y el	número		declar	os que p ación co o de hijo	njunta y	el
Davila	Davia	0	1	2	3	0	1	2	3	Davis	Dava	0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	ito es-			Su cred	dito es-		Por lo menos	Pero menos de	,	Su créd	ito es-			Su créc	iito es-	
\$1	\$50	\$4	\$9	\$10	\$11	\$4	\$9	\$10	\$11	2,400	2,450	371	825	970	1,091	371	825	970	1,091
50	100	11	26	30	34	11	26	30	34	2,450	2,500	379	842	990	1,114	379	842	990	1,114
100	150	19	43	50	56	19	43	50	56	2,500	2,550	386	859	1,010	1,136	386	859	1,010	1,136
150	200	27	60	70	79	27	60	70	79	2,550	2,600	394	876	1,030	1,159	394	876	1,030	1,159
200	250	34	77	90	101	34	77	90	101	2,600	2,650	402	893	1,050	1,181	402	893	1,050	1,181
250	300	42	94	110	124	42	94	110	124	2,650	2,700	409	910	1,070	1,204	409	910	1,070	1,204
300	350	50	111	130	146	50	111	130	146	2,700	2,750	417	927	1,090	1,226	417	927	1,090	1,226
350	400	57	128	150	169	57	128	150	169	2,750	2,800	425	944	1,110	1,249	425	944	1,110	1,249
400	450	65	145	170	191	65	145	170	191	2,800	2,850	432	961	1,130	1,271	432	961	1,130	1,271
450	500	73	162	190	214	73	162	190	214	2,850	2,900	440	978	1,150	1,294	440	978	1,150	1,294
500	550	80	179	210	236	80	179	210	236	2,900	2,950	448	995	1,170	1,316	448	995	1,170	1,316
550	600	88	196	230	259	88	196	230	259	2,950	3,000	455	1,012	1,190	1,339	455	1,012	1,190	1,339
600	650	96	213	250	281	96	213	250	281	3,000	3,050	463	1,029	1,210	1,361	463	1,029	1,210	1,361
650	700	103	230	270	304	103	230	270	304	3,050	3,100	470	1,046	1,230	1,384	470	1,046	1,230	1,384
700	750	111	247	290	326	111	247	290	326	3,100	3,150	478	1,063	1,250	1,406	478	1,063	1,250	1,406
750	800	119	264	310	349	119	264	310	349	3,150	3,200	486	1,080	1,270	1,429	486	1,080	1,270	1,429
800	850	126	281	330	371	126	281	330	371	3,200	3,250	493	1,097	1,290	1,451	493	1,097	1,290	1,451
850	900	134	298	350	394	134	298	350	394	3,250	3,300	501	1,114	1,310	1,474	501	1,114	1,310	1,474
900	950	142	315	370	416	142	315	370	416	3,300	3,350	509	1,131	1,330	1,496	509	1,131	1,330	1,496
950	1,000	149	332	390	439	149	332	390	439	3,350	3,400	516	1,148	1,350	1,519	516	1,148	1,350	1,519
1,000	1,050	157	349	410	461	157	349	410	461	3,400	3,450	524	1,165	1,370	1,541	524	1,165	1,370	1,541
1,050	1,100	164	366	430	484	164	366	430	484	3,450	3,500	532	1,182	1,390	1,564	532	1,182	1,390	1,564
1,100	1,150	172	383	450	506	172	383	450	506	3,500	3,550	539	1,199	1,410	1,586	539	1,199	1,410	1,586
1,150	1,200	180	400	470	529	180	400	470	529	3,550	3,600	547	1,216	1,430	1,609	547	1,216	1,430	1,609
1,200	1,250	187	417	490	551	187	417	490	551	3,600	3,650	555	1,233	1,450	1,631	555	1,233	1,450	1,631
1,250	1,300	195	434	510	574	195	434	510	574	3,650	3,700	562	1,250	1,470	1,654	562	1,250	1,470	1,654
1,300	1,350	203	451	530	596	203	451	530	596	3,700	3,750	570	1,267	1,490	1,676	570	1,267	1,490	1,676
1,350	1,400	210	468	550	619	210	468	550	619	3,750	3,800	578	1,284	1,510	1,699	578	1,284	1,510	1,699
1,400	1,450	218	485	570	641	218	485	570	641	3,800	3,850	585	1,301	1,530	1,721	585	1,301	1,530	1,721
1,450	1,500	226	502	590	664	226	502	590	664	3,850	3,900	593	1,318	1,550	1,744	593	1,318	1,550	1,744
1,500	1,550	233	519	610	686	233	519	610	686	3,900	3,950	601	1,335	1,570	1,766	601	1,335	1,570	1,766
1,550	1,600	241	536	630	709	241	536	630	709	3,950	4,000	608	1,352	1,590	1,789	608	1,352	1,590	1,789
1,600	1,650	249	553	650	731	249	553	650	731	4,000	4,050	616	1,369	1,610	1,811	616	1,369	1,610	1,811
1,650	1,700	256	570	670	754	256	570	670	754	4,050	4,100	623	1,386	1,630	1,834	623	1,386	1,630	1,834
1,700	1,750	264	587	690	776	264	587	690	776	4,100	4,150	631	1,403	1,650	1,856	631	1,403	1,650	1,856
1,750	1,800	272	604	710	799	272	604	710	799	4,150	4,200	639	1,420	1,670	1,879	639	1,420	1,670	1,879
1,800	1,850	279	621	730	821	279	621	730	821	4,200	4,250	646	1,437	1,690	1,901	646	1,437	1,690	1,901
1,850	1,900	287	638	750	844	287	638	750	844	4,250	4,300	654	1,454	1,710	1,924	654	1,454	1,710	1,924
1,900	1,950	295	655	770	866	295	655	770	866	4,300	4,350	662	1,471	1,730	1,946	662	1,471	1,730	1,946
1,950	2,000	302	672	790	889	302	672	790	889	4,350	4,400	669	1,488	1,750	1,969	669	1,488	1,750	1,969
2,000	2,050	310	689	810	911	310	689	810	911	4,400	4,450	677	1,505	1,770	1,991	677	1,505	1,770	1,991
2,050	2,100	317	706	830	934	317	706	830	934	4,450	4,500	685	1,522	1,790	2,014	685	1,522	1,790	2,014
2,100	2,150	325	723	850	956	325	723	850	956	4,500	4,550	692	1,539	1,810	2,036	692	1,539	1,810	2,036
2,150	2,200	333	740	870	979	333	740	870	979	4,550	4,600	700	1,556	1,830	2,059	700	1,556	1,830	2,059
2,200	2,250	340	757	890	1,001	340	757	890	1,001	4,600	4,650	708	1,573	1,850	2,081	708	1,573	1,850	2,081
2,250	2,300	348	774	910	1,024	348	774	910	1,024	4,650	4,700	715	1,590	1,870	2,104	715	1,590	1,870	2,104
2,300	2,350	356	791	930	1,046	356	791	930	1,046	4,700	4,750	723	1,607	1,890	2,126	723	1,607	1,890	2,126
2,350	2,400	363	808	950	1,069	363	808	950	1,069	4,750	4,800	731	1,624	1,910	2,149	731	1,624	1,910	2,149

^{*} Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

	Credito		su estad									1						ración e	-
Si la cantid busca segú hoja de tral	in su	Solter viudo requis	o, cabez k que re itos y el que tiene	a de fan úne los número	nilia o	Casado	s que p ción co	oresenta onjunta os que t	an la y el	Si la cantic busca seg hoja de tra	ún su	Solter viudo requis	o, cabez k que re itos y el lue tiene	a de fan úne los número	nilia o	Casado	os que p ación co	oresenta onjunta y os que ti	n la el
Por lo menos	menos de 4,800 4,850 4,900		1 Su créd	2 lito es-	3	0	1 Su créd	2 dito es-	3	Por lo menos	Pero menos	0	1 Su créd	2 lito es-	3	0	1 Su créo	2 dito es-	3
	de										de								
		738 746 754 761	1,641 1,658 1,675 1,692	1,930 1,950 1,970 1,990	2,171 2,194 2,216 2,239	738 746 754 761	1,641 1,658 1,675 1,692	1,930 1,950 1,970 1,990	2,171 2,194 2,216 2,239	8,000 8,050 8,100 8,150	8,050 8,100 8,150 8,200	1,228 1,235 1,243 1,251	2,729 2,746 2,763 2,780	3,210 3,230 3,250 3,270	3,611 3,634 3,656 3,679	1,228 1,235 1,243 1,251	2,729 2,746 2,763 2,780	3,210 3,230 3,250 3,270	3,611 3,634 3,656 3,679
5,000	5,050	769	1,709	2,010	2,261	769	1,709	2,010	2,261	8,200	8,250	1,258	2,797	3,290	3,701	1,258	2,797	3,290	3,701
5,050	5,100	776	1,726	2,030	2,284	776	1,726	2,030	2,284	8,250	8,300	1,266	2,814	3,310	3,724	1,266	2,814	3,310	3,724
5,100	5,150	784	1,743	2,050	2,306	784	1,743	2,050	2,306	8,300	8,350	1,274	2,831	3,330	3,746	1,274	2,831	3,330	3,746
5,150	5,200	792	1,760	2,070	2,329	792	1,760	2,070	2,329	8,350	8,400	1,281	2,848	3,350	3,769	1,281	2,848	3,350	3,769
5,200	5,250	799	1,777	2,090	2,351	799	1,777	2,090	2,351	8,400	8,450	1,289	2,865	3,370	3,791	1,289	2,865	3,370	3,791
5,250	5,300	807	1,794	2,110	2,374	807	1,794	2,110	2,374	8,450	8,500	1,297	2,882	3,390	3,814	1,297	2,882	3,390	3,814
5,300	5,350	815	1,811	2,130	2,396	815	1,811	2,130	2,396	8,500	8,550	1,304	2,899	3,410	3,836	1,304	2,899	3,410	3,836
5,350	5,400	822	1,828	2,150	2,419	822	1,828	2,150	2,419	8,550	8,600	1,312	2,916	3,430	3,859	1,312	2,916	3,430	3,859
5,400	5,450	830	1,845	2,170	2,441	830	1,845	2,170	2,441	8,600	8,650	1,320	2,933	3,450	3,881	1,320	2,933	3,450	3,881
5,450	5,500	838	1,862	2,190	2,464	838	1,862	2,190	2,464	8,650	8,700	1,327	2,950	3,470	3,904	1,327	2,950	3,470	3,904
5,500	5,550	845	1,879	2,210	2,486	845	1,879	2,210	2,486	8,700	8,750	1,335	2,967	3,490	3,926	1,335	2,967	3,490	3,926
5,550	5,600	853	1,896	2,230	2,509	853	1,896	2,230	2,509	8,750	8,800	1,343	2,984	3,510	3,949	1,343	2,984	3,510	3,949
5,600	5,650	861	1,913	2,250	2,531	861	1,913	2,250	2,531	8,800	8,850	1,350	3,001	3,530	3,971	1,350	3,001	3,530	3,971
5,650	5,700	868	1,930	2,270	2,554	868	1,930	2,270	2,554	8,850	8,900	1,358	3,018	3,550	3,994	1,358	3,018	3,550	3,994
5,700	5,750	876	1,947	2,290	2,576	876	1,947	2,290	2,576	8,900	8,950	1,366	3,035	3,570	4,016	1,366	3,035	3,570	4,016
5,750	5,800	884	1,964	2,310	2,599	884	1,964	2,310	2,599	8,950	9,000	1,373	3,052	3,590	4,039	1,373	3,052	3,590	4,039
5,800	5,850	891	1,981	2,330	2,621	891	1,981	2,330	2,621	9,000	9,050	1,381	3,069	3,610	4,061	1,381	3,069	3,610	4,061
5,850	5,900	899	1,998	2,350	2,644	899	1,998	2,350	2,644	9,050	9,100	1,388	3,086	3,630	4,084	1,388	3,086	3,630	4,084
5,900	5,950	907	2,015	2,370	2,666	907	2,015	2,370	2,666	9,100	9,150	1,396	3,103	3,650	4,106	1,396	3,103	3,650	4,106
5,950	6,000	914	2,032	2,390	2,689	914	2,032	2,390	2,689	9,150	9,200	1,404	3,120	3,670	4,129	1,404	3,120	3,670	4,129
6,000	6,050	922	2,049	2,410	2,711	922	2,049	2,410	2,711	9,200	9,250	1,411	3,137	3,690	4,151	1,411	3,137	3,690	4,151
6,050	6,100	929	2,066	2,430	2,734	929	2,066	2,430	2,734	9,250	9,300	1,419	3,154	3,710	4,174	1,419	3,154	3,710	4,174
6,100	6,150	937	2,083	2,450	2,756	937	2,083	2,450	2,756	9,300	9,350	1,427	3,171	3,730	4,196	1,427	3,171	3,730	4,196
6,150	6,200	945	2,100	2,470	2,779	945	2,100	2,470	2,779	9,350	9,400	1,434	3,188	3,750	4,219	1,434	3,188	3,750	4,219
6,200	6,250	952	2,117	2,490	2,801	952	2,117	2,490	2,801	9,400	9,450	1,442	3,205	3,770	4,241	1,442	3,205	3,770	4,241
6,250	6,300	960	2,134	2,510	2,824	960	2,134	2,510	2,824	9,450	9,500	1,450	3,222	3,790	4,264	1,450	3,222	3,790	4,264
6,300	6,350	968	2,151	2,530	2,846	968	2,151	2,530	2,846	9,500	9,550	1,457	3,239	3,810	4,286	1,457	3,239	3,810	4,286
6,350	6,400	975	2,168	2,550	2,869	975	2,168	2,550	2,869	9,550	9,600	1,465	3,256	3,830	4,309	1,465	3,256	3,830	4,309
6,400	6,450	983	2,185	2,570	2,891	983	2,185	2,570	2,891	9,600	9,650	1,473	3,273	3,850	4,331	1,473	3,273	3,850	4,331
6,450	6,500	991	2,202	2,590	2,914	991	2,202	2,590	2,914	9,650	9,700	1,480	3,290	3,870	4,354	1,480	3,290	3,870	4,354
6,500	6,550	998	2,219	2,610	2,936	998	2,219	2,610	2,936	9,700	9,750	1,488	3,307	3,890	4,376	1,488	3,307	3,890	4,376
6,550	6,600	1,006	2,236	2,630	2,959	1,006	2,236	2,630	2,959	9,750	9,800	1,496	3,324	3,910	4,399	1,496	3,324	3,910	4,399
6,600	6,650	1,014	2,253	2,650	2,981	1,014	2,253	2,650	2,981	9,800	9,850	1,502	3,341	3,930	4,421	1,502	3,341	3,930	4,421
6,650	6,700	1,021	2,270	2,670	3,004	1,021	2,270	2,670	3,004	9,850	9,900	1,502	3,358	3,950	4,444	1,502	3,358	3,950	4,444
6,700	6,750	1,029	2,287	2,690	3,026	1,029	2,287	2,690	3,026	9,900	9,950	1,502	3,375	3,970	4,466	1,502	3,375	3,970	4,466
6,750	6,800	1,037	2,304	2,710	3,049	1,037	2,304	2,710	3,049	9,950	10,000	1,502	3,392	3,990	4,489	1,502	3,392	3,990	4,489
6,800	6,850	1,044	2,321	2,730	3,071	1,044	2,321	2,730	3,071	10,000	10,050	1,502	3,409	4,010	4,511	1,502	3,409	4,010	4,511
6,850	6,900	1,052	2,338	2,750	3,094	1,052	2,338	2,750	3,094	10,050	10,100	1,502	3,426	4,030	4,534	1,502	3,426	4,030	4,534
6,900	6,950	1,060	2,355	2,770	3,116	1,060	2,355	2,770	3,116	10,100	10,150	1,502	3,443	4,050	4,556	1,502	3,443	4,050	4,556
6,950	7,000	1,067	2,372	2,790	3,139	1,067	2,372	2,790	3,139	10,150	10,200	1,502	3,460	4,070	4,579	1,502	3,460	4,070	4,579
7,000	7,050	1,075	2,389	2,810	3,161	1,075	2,389	2,810	3,161	10,200	10,250	1,502	3,477	4,090	4,601	1,502	3,477	4,090	4,601
7,050	7,100	1,082	2,406	2,830	3,184	1,082	2,406	2,830	3,184	10,250	10,300	1,502	3,494	4,110	4,624	1,502	3,494	4,110	4,624
7,100	7,150	1,090	2,423	2,850	3,206	1,090	2,423	2,850	3,206	10,300	10,350	1,502	3,511	4,130	4,646	1,502	3,511	4,130	4,646
7,150	7,200	1,098	2,440	2,870	3,229	1,098	2,440	2,870	3,229	10,350	10,400	1,502	3,528	4,150	4,669	1,502	3,528	4,150	4,669
7,200	7,250	1,105	2,457	2,890	3,251	1,105	2,457	2,890	3,251	10,400	10,450	1,502	3,545	4,170	4,691	1,502	3,545	4,170	4,691
7,250	7,300	1,113	2,474	2,910	3,274	1,113	2,474	2,910	3,274	10,450	10,500	1,502	3,562	4,190	4,714	1,502	3,562	4,190	4,714
7,300	7,350	1,121	2,491	2,930	3,296	1,121	2,491	2,930	3,296	10,500	10,550	1,502	3,579	4,210	4,736	1,502	3,579	4,210	4,736
7,350	7,400	1,128	2,508	2,950	3,319	1,128	2,508	2,950	3,319	10,550	10,600	1,502	3,596	4,230	4,759	1,502	3,596	4,230	4,759
7,400	7,450	1,136	2,525	2,970	3,341	1,136	2,525	2,970	3,341	10,600	10,650	1,502	3,618	4,250	4,781	1,502	3,618	4,250	4,781
7,450	7,500	1,144	2,542	2,990	3,364	1,144	2,542	2,990	3,364	10,650	10,700	1,502	3,618	4,270	4,804	1,502	3,618	4,270	4,804
7,500	7,550	1,151	2,559	3,010	3,386	1,151	2,559	3,010	3,386	10,700	10,750	1,502	3,618	4,290	4,826	1,502	3,618	4,290	4,826
7,550	7,600	1,159	2,576	3,030	3,409	1,159	2,576	3,030	3,409	10,750	10,800	1,502	3,618	4,310	4,849	1,502	3,618	4,310	4,849
7,600	7,650	1,167	2,593	3,050	3,431	1,167	2,593	3,050	3,431	10,800	10,850	1,502	3,618	4,330	4,871	1,502	3,618	4,330	4,871
7,650	7,700	1,174	2,610	3,070	3,454	1,174	2,610	3,070	3,454	10,850	10,900	1,502	3,618	4,350	4,894	1,502	3,618	4,350	4,894
7,700	7,750	1,182	2,627	3,090	3,476	1,182	2,627	3,090	3,476	10,900	10,950	1,502	3,618	4,370	4,916	1,502	3,618	4,370	4,916
7,750	7,800	1,190	2,644	3,110	3,499	1,190	2,644	3,110	3,499	10,950	11,000	1,502	3,618	4,390	4,939	1,502	3,618	4,390	4,939
7,800	7,850	1,197	2,661	3,130	3,521	1,197	2,661	3,130	3,521	11,000	11,050	1,502	3,618	4,410	4,961	1,502	3,618	4,410	4,961
7,850	7,900	1,205	2,678	3,150	3,544	1,205	2,678	3,150	3,544	11,050	11,100	1,502	3,618	4,430	4,984	1,502	3,618	4,430	4,984
7,900	7,950	1,213	2,695	3,170	3,566	1,213	2,695	3,170	3,566	11,100	11,150	1,502	3,618	4,450	5,006	1,502	3,618	4,450	5,006
7,950	8,000	1,220	2,712	3,190	3,589	1,220	2,712	3,190	3,589	11,150	11,200	1,502	3,618	4,470	5,029	1,502	3,618	4,470	5,029

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

Si la cantidad que		Ys	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-		•	Y	su estad	lo civil p	oara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segú hoja de tral	ún su	viudo⋆ requisi hijos qı	, cabeza que reú tos y el ue tiene	ine los número es-	de	declara número es-	ción co	oresenta onjunta y os que ti	/ el enen	Si la cantic busca seg hoja de tra	ún su	viudo requis hijos q	o, cabez que re itos y el ue tiene	úne los número es-	de	declara número es-	ación co	oresenta injunta y os que ti	el enen
Por lo menos	Pero menos	0	Su crédi	2 ito es-	3	0	Su créo	2 lito es-	3	Por lo menos	Pero menos	0	Su créd	2 lito es-	3	0	Su créc	2 lito es-	3
11,200	de 11,250	1,502	3,618	4,490	5,051	1,502	3,618	4,490	5,051	14,400	de 14,450	1,072	3,618	5,770	6,491	1,502	3,618	5,770	6,491
11,250 11,300 11,350	11,300 11,350 11,400	1,502 1,502 1,502 1,502	3,618 3,618 3,618	4,510 4,530 4,550	5,074 5,096 5,119	1,502 1,502 1,502 1,502	3,618 3,618 3,618	4,510 4,530 4,550	5,074 5,096 5,119	14,450 14,500 14,550	14,500 14,550 14,600	1,064 1,056 1,049	3,618 3,618 3,618	5,790 5,810 5,830	6,514 6,536 6,559	1,502 1,502 1,502 1,502	3,618 3,618 3,618	5,770 5,790 5,810 5,830	6,514 6,536 6,559
11,400	11,450	1,502	3,618	4,570	5,141	1,502	3,618	4,570	5,141	14,600	14,650	1,041	3,618	5,850	6,581	1,502	3,618	5,850	6,581
11,450	11,500	1,502	3,618	4,590	5,164	1,502	3,618	4,590	5,164	14,650	14,700	1,034	3,618	5,870	6,604	1,502	3,618	5,870	6,604
11,500	11,550	1,502	3,618	4,610	5,186	1,502	3,618	4,610	5,186	14,700	14,750	1,026	3,618	5,890	6,626	1,502	3,618	5,890	6,626
11,550	11,600	1,502	3,618	4,630	5,209	1,502	3,618	4,630	5,209	14,750	14,800	1,018	3,618	5,910	6,649	1,502	3,618	5,910	6,649
11,600	11,650	1,502	3,618	4,650	5,231	1,502	3,618	4,650	5,231	14,800	14,850	1,011	3,618	5,930	6,671	1,502	3,618	5,930	6,671
11,650	11,700	1,493	3,618	4,670	5,254	1,502	3,618	4,670	5,254	14,850	14,900	1,003	3,618	5,950	6,694	1,502	3,618	5,950	6,694
11,700	11,750	1,485	3,618	4,690	5,276	1,502	3,618	4,690	5,276	14,900	14,950	995	3,618	5,970	6,716	1,502	3,618	5,970	6,716
11,750	11,800	1,477	3,618	4,710	5,299	1,502	3,618	4,710	5,299	14,950	15,000	988	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
11,800	11,850	1,470	3,618	4,730	5,321	1,502	3,618	4,730	5,321	15,000	15,050	980	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
11,850	11,900	1,462	3,618	4,750	5,344	1,502	3,618	4,750	5,344	15,050	15,100	972	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
11,900	11,950	1,454	3,618	4,770	5,366	1,502	3,618	4,770	5,366	15,100	15,150	965	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
11,950	12,000	1,447	3,618	4,790	5,389	1,502	3,618	4,790	5,389	15,150	15,200	957	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,000	12,050	1,439	3,618	4,810	5,411	1,502	3,618	4,810	5,411	15,200	15,250	949	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,050	12,100	1,431	3,618	4,830	5,434	1,502	3,618	4,830	5,434	15,250	15,300	942	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,100	12,150	1,424	3,618	4,850	5,456	1,502	3,618	4,850	5,456	15,300	15,350	934	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,150	12,200	1,416	3,618	4,870	5,479	1,502	3,618	4,870	5,479	15,350	15,400	926	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,200	12,250	1,408	3,618	4,890	5,501	1,502	3,618	4,890	5,501	15,400	15,450	919	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,250	12,300	1,401	3,618	4,910	5,524	1,502	3,618	4,910	5,524	15,450	15,500	911	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,300	12,350	1,393	3,618	4,930	5,546	1,502	3,618	4,930	5,546	15,500	15,550	903	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,350	12,400	1,385	3,618	4,950	5,569	1,502	3,618	4,950	5,569	15,550	15,600	896	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,400	12,450	1,378	3,618	4,970	5,591	1,502	3,618	4,970	5,591	15,600	15,650	888	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,450	12,500	1,370	3,618	4,990	5,614	1,502	3,618	4,990	5,614	15,650	15,700	881	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,500	12,550	1,362	3,618	5,010	5,636	1,502	3,618	5,010	5,636	15,700	15,750	873	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,550	12,600	1,355	3,618	5,030	5,659	1,502	3,618	5,030	5,659	15,750	15,800	865	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,600	12,650	1,347	3,618	5,050	5,681	1,502	3,618	5,050	5,681	15,800	15,850	858	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,650	12,700	1,340	3,618	5,070	5,704	1,502	3,618	5,070	5,704	15,850	15,900	850	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,700	12,750	1,332	3,618	5,090	5,726	1,502	3,618	5,090	5,726	15,900	15,950	842	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,750	12,800	1,324	3,618	5,110	5,749	1,502	3,618	5,110	5,749	15,950	16,000	835	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,800	12,850	1,317	3,618	5,130	5,771	1,502	3,618	5,130	5,771	16,000	16,050	827	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,850	12,900	1,309	3,618	5,150	5,794	1,502	3,618	5,150	5,794	16,050	16,100	819	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,900	12,950	1,301	3,618	5,170	5,816	1,502	3,618	5,170	5,816	16,100	16,150	812	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
12,950	13,000	1,294	3,618	5,190	5,839	1,502	3,618	5,190	5,839	16,150	16,200	804	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,000	13,050	1,286	3,618	5,210	5,861	1,502	3,618	5,210	5,861	16,200	16,250	796	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,050	13,100	1,278	3,618	5,230	5,884	1,502	3,618	5,230	5,884	16,250	16,300	789	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,100	13,150	1,271	3,618	5,250	5,906	1,502	3,618	5,250	5,906	16,300	16,350	781	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,150	13,200	1,263	3,618	5,270	5,929	1,502	3,618	5,270	5,929	16,350	16,400	773	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,200	13,250	1,255	3,618	5,290	5,951	1,502	3,618	5,290	5,951	16,400	16,450	766	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,250	13,300	1,248	3,618	5,310	5,974	1,502	3,618	5,310	5,974	16,450	16,500	758	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,300	13,350	1,240	3,618	5,330	5,996	1,502	3,618	5,330	5,996	16,500	16,550	750	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,350	13,400	1,232	3,618	5,350	6,019	1,502	3,618	5,350	6,019	16,550	16,600	743	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,400	13,450	1,225	3,618	5,370	6,041	1,502	3,618	5,370	6,041	16,600	16,650	735	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,450	13,500	1,217	3,618	5,390	6,064	1,502	3,618	5,390	6,064	16,650	16,700	728	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,500	13,550	1,209	3,618	5,410	6,086	1,502	3,618	5,410	6,086	16,700	16,750	720	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,550	13,600	1,202	3,618	5,430	6,109	1,502	3,618	5,430	6,109	16,750	16,800	712	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,600	13,650	1,194	3,618	5,450	6,131	1,502	3,618	5,450	6,131	16,800	16,850	705	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,650	13,700	1,187	3,618	5,470	6,154	1,502	3,618	5,470	6,154	16,850	16,900	697	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,700	13,750	1,179	3,618	5,490	6,176	1,502	3,618	5,490	6,176	16,900	16,950	689	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,750	13,800	1,171	3,618	5,510	6,199	1,502	3,618	5,510	6,199	16,950	17,000	682	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,800	13,850	1,164	3,618	5,530	6,221	1,502	3,618	5,530	6,221	17,000	17,050	674	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,850	13,900	1,156	3,618	5,550	6,244	1,502	3,618	5,550	6,244	17,050	17,100	666	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,900	13,950	1,148	3,618	5,570	6,266	1,502	3,618	5,570	6,266	17,100	17,150	659	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
13,950	14,000	1,141	3,618	5,590	6,289	1,502	3,618	5,590	6,289	17,150	17,200	651	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
14,000	14,050	1,133	3,618	5,610	6,311	1,502	3,618	5,610	6,311	17,200	17,250	643	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
14,050	14,100	1,125	3,618	5,630	6,334	1,502	3,618	5,630	6,334	17,250	17,300	636	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
14,100	14,150	1,118	3,618	5,650	6,356	1,502	3,618	5,650	6,356	17,300	17,350	628	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
14,150	14,200	1,110	3,618	5,670	6,379	1,502	3,618	5,670	6,379	17,350	17,400	620	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
14,200	14,250	1,102	3,618	5,690	6,401	1,502	3,618	5,690	6,401	17,400	17,450	613	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
14,250	14,300	1,095	3,618	5,710	6,424	1,502	3,618	5,710	6,424	17,450	17,500	605	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
14,300	14,350	1,087	3,618	5,730	6,446	1,502	3,618	5,730	6,446	17,500	17,550	597	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728
14,350	14,400	1,079	3,618	5,750	6,469	1,502	3,618	5,750	6,469	17,550	17,600	590	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

Si la cantidad que busca según su		Υs	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Y	su estad	lo civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
busca según su hoja de trabajo es-		viudo⋆ requisi hijos q	, cabeza que reu tos y el ue tiene	íne los número	de	declara número es-	ción co	oresenta onjunta y os que t	y el ienen	Si la cantic busca seg hoja de tra	ún sù	viudo requis hijos d	o, cabez k que re itos y el jue tiene	úne los número es-	de	declara número es-	ación co	oresenta njunta y os que ti	el enen
	menos	0	1 Su créd	ito es-	3	0	Su créo	2 dito es-	3	Por lo menos	Pero menos	0	Su créd	2 lito es-	3	0	Su créo	2 lito es-	3
17,600	17,650	582	3,618	5,980	6,728	1,493	3,618	5,980	6,728	20,800	20,850	93	3,409	5,705	6,453	1,003	3,618	5,980	6,728
17,650	17,700	575	3,618	5,980	6,728	1,485	3,618	5,980	6,728	20,850	20,900	85	3,401	5,695	6,442	995	3,618	5,980	6,728
17,700 17,750	17,750 17,750 17,800	567 559	3,618 3,618	5,980 5,980	6,728 6,728	1,477 1,470	3,618 3,618	5,980 5,980	6,728 6,728	20,900 20,950	20,950 21,000	77 70	3,393 3,385	5,684 5,674	6,432 6,421	988 980	3,618 3,618	5,980 5,980	6,728 6,728
17,800	17,850	552	3,618	5,980	6,728	1,462	3,618	5,980	6,728	21,000	21,050	62	3,377	5,663	6,411	972	3,618	5,980	6,728
17,850	17,900	544	3,618	5,980	6,728	1,454	3,618	5,980	6,728	21,050	21,100	54	3,369	5,653	6,400	965	3,618	5,980	6,728
17,900	17,950	536	3,618	5,980	6,728	1,447	3,618	5,980	6,728	21,100	21,150	47	3,361	5,642	6,389	957	3,618	5,980	6,728
17,950	18,000	529	3,618	5,980	6,728	1,439	3,618	5,980	6,728	21,150	21,200	39	3,353	5,631	6,379	949	3,618	5,980	6,728
18,000	18,050	521	3,618	5,980	6,728	1,431	3,618	5,980	6,728	21,200	21,250	31	3,345	5,621	6,368	942	3,618	5,980	6,728
18,050	18,100	513	3,618	5,980	6,728	1,424	3,618	5,980	6,728	21,250	21,300	24	3,337	5,610	6,358	934	3,618	5,980	6,728
18,100	18,150	506	3,618	5,980	6,728	1,416	3,618	5,980	6,728	21,300	21,350	16	3,329	5,600	6,347	926	3,618	5,980	6,728
18,150	18,200	498	3,618	5,980	6,728	1,408	3,618	5,980	6,728	21,350	21,400	8	3,321	5,589	6,337	919	3,618	5,980	6,728
18,200 18,250 18,300 18,350	18,250 18,300 18,350 18,400	490 483 475 467	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	1,401 1,393 1,385 1,378	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	21,400 21,450 21,500 21,550	21,450 21,500 21,550 21,600	0 0 0	3,313 3,305 3,297 3,289	5,579 5,568 5,558 5,547	6,326 6,316 6,305 6,295	911 903 896 888	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728
18,400	18,450	460	3,618	5,980	6,728	1,370	3,618	5,980	6,728	21,600	21,650	0	3,281	5,537	6,284	881	3,618	5,980	6,728
18,450	18,500	452	3,618	5,980	6,728	1,362	3,618	5,980	6,728	21,650	21,700	0	3,273	5,526	6,274	873	3,618	5,980	6,728
18,500	18,550	444	3,618	5,980	6,728	1,355	3,618	5,980	6,728	21,700	21,750	0	3,265	5,516	6,263	865	3,618	5,980	6,728
18,550	18,600	437	3,618	5,980	6,728	1,347	3,618	5,980	6,728	21,750	21,800	0	3,257	5,505	6,253	858	3,618	5,980	6,728
18,600	18,650	429	3,618	5,980	6,728	1,340	3,618	5,980	6,728	21,800	21,850	0	3,249	5,495	6,242	850	3,618	5,980	6,728
18,650	18,700	422	3,618	5,980	6,728	1,332	3,618	5,980	6,728	21,850	21,900	0	3,241	5,484	6,232	842	3,618	5,980	6,728
18,700	18,750	414	3,618	5,980	6,728	1,324	3,618	5,980	6,728	21,900	21,950	0	3,233	5,474	6,221	835	3,618	5,980	6,728
18,750	18,800	406	3,618	5,980	6,728	1,317	3,618	5,980	6,728	21,950	22,000	0	3,225	5,463	6,210	827	3,618	5,980	6,728
18,800	18,850	399	3,618	5,980	6,728	1,309	3,618	5,980	6,728	22,000	22,050	0	3,217	5,452	6,200	819	3,618	5,980	6,728
18,850	18,900	391	3,618	5,980	6,728	1,301	3,618	5,980	6,728	22,050	22,100	0	3,209	5,442	6,189	812	3,618	5,980	6,728
18,900	18,950	383	3,618	5,980	6,728	1,294	3,618	5,980	6,728	22,100	22,150	0	3,201	5,431	6,179	804	3,618	5,980	6,728
18,950	19,000	376	3,618	5,980	6,728	1,286	3,618	5,980	6,728	22,150	22,200	0	3,193	5,421	6,168	796	3,618	5,980	6,728
19,000	19,050	368	3,618	5,980	6,728	1,278	3,618	5,980	6,728	22,200	22,250	0	3,185	5,410	6,158	789	3,618	5,980	6,728
19,050	19,100	360	3,618	5,980	6,728	1,271	3,618	5,980	6,728	22,250	22,300	0	3,177	5,400	6,147	781	3,618	5,980	6,728
19,100	19,150	353	3,618	5,980	6,728	1,263	3,618	5,980	6,728	22,300	22,350	0	3,169	5,389	6,137	773	3,618	5,980	6,728
19,150	19,200	345	3,618	5,980	6,728	1,255	3,618	5,980	6,728	22,350	22,400	0	3,161	5,379	6,126	766	3,618	5,980	6,728
19,200	19,250	337	3,618	5,980	6,728	1,248	3,618	5,980	6,728	22,400	22,450	0	3,153	5,368	6,116	758	3,618	5,980	6,728
19,250	19,300	330	3,618	5,980	6,728	1,240	3,618	5,980	6,728	22,450	22,500	0	3,145	5,358	6,105	750	3,618	5,980	6,728
19,300	19,350	322	3,618	5,980	6,728	1,232	3,618	5,980	6,728	22,500	22,550	0	3,137	5,347	6,095	743	3,618	5,980	6,728
19,350	19,400	314	3,618	5,980	6,728	1,225	3,618	5,980	6,728	22,550	22,600	0	3,129	5,337	6,084	735	3,618	5,980	6,728
19,400	19,450	307	3,618	5,980	6,728	1,217	3,618	5,980	6,728	22,600	22,650	0	3,121	5,326	6,074	728	3,618	5,980	6,728
19,450	19,500	299	3,618	5,980	6,728	1,209	3,618	5,980	6,728	22,650	22,700	0	3,113	5,316	6,063	720	3,618	5,980	6,728
19,500	19,550	291	3,618	5,980	6,728	1,202	3,618	5,980	6,728	22,700	22,750	0	3,105	5,305	6,053	712	3,618	5,980	6,728
19,550	19,600	284	3,609	5,968	6,716	1,194	3,618	5,980	6,728	22,750	22,800	0	3,097	5,294	6,042	705	3,618	5,980	6,728
19,600	19,650	276	3,601	5,958	6,705	1,187	3,618	5,980	6,728	22,800	22,850	0	3,089	5,284	6,031	697	3,618	5,980	6,728
19,650	19,700	269	3,593	5,947	6,695	1,179	3,618	5,980	6,728	22,850	22,900	0	3,081	5,273	6,021	689	3,618	5,980	6,728
19,700	19,750	261	3,585	5,937	6,684	1,171	3,618	5,980	6,728	22,900	22,950	0	3,073	5,263	6,010	682	3,618	5,980	6,728
19,750	19,800	253	3,577	5,926	6,674	1,164	3,618	5,980	6,728	22,950	23,000	0	3,065	5,252	6,000	674	3,618	5,980	6,728
19,800	19,850	246	3,569	5,916	6,663	1,156	3,618	5,980	6,728	23,000	23,050	0	3,058	5,242	5,989	666	3,618	5,980	6,728
19,850	19,900	238	3,561	5,905	6,653	1,148	3,618	5,980	6,728	23,050	23,100	0	3,050	5,231	5,979	659	3,618	5,980	6,728
19,900	19,950	230	3,553	5,895	6,642	1,141	3,618	5,980	6,728	23,100	23,150	0	3,042	5,221	5,968	651	3,618	5,980	6,728
19,950	20,000	223	3,545	5,884	6,632	1,133	3,618	5,980	6,728	23,150	23,200	0	3,034	5,210	5,958	643	3,618	5,980	6,728
20,000	20,050	215	3,537	5,874	6,621	1,125	3,618	5,980	6,728	23,200	23,250	0	3,026	5,200	5,947	636	3,618	5,980	6,728
20,050	20,100	207	3,529	5,863	6,611	1,118	3,618	5,980	6,728	23,250	23,300	0	3,018	5,189	5,937	628	3,618	5,980	6,728
20,100	20,150	200	3,521	5,853	6,600	1,110	3,618	5,980	6,728	23,300	23,350	0	3,010	5,179	5,926	620	3,618	5,980	6,728
20,150	20,200	192	3,513	5,842	6,590	1,102	3,618	5,980	6,728	23,350	23,400	0	3,002	5,168	5,916	613	3,618	5,980	6,728
20,200	20,250	184	3,505	5,832	6,579	1,095	3,618	5,980	6,728	23,400	23,450	0	2,994	5,158	5,905	605	3,618	5,980	6,728
20,250	20,300	177	3,497	5,821	6,568	1,087	3,618	5,980	6,728	23,450	23,500	0	2,986	5,147	5,895	597	3,618	5,980	6,728
20,300	20,350	169	3,489	5,810	6,558	1,079	3,618	5,980	6,728	23,500	23,550	0	2,978	5,137	5,884	590	3,618	5,980	6,728
20,350	20,400	161	3,481	5,800	6,547	1,072	3,618	5,980	6,728	23,550	23,600	0	2,970	5,126	5,874	582	3,618	5,980	6,728
20,400	20,450	154	3,473	5,789	6,537	1,064	3,618	5,980	6,728	23,600	23,650	0	2,962	5,115	5,863	575	3,618	5,980	6,728
20,450	20,500	146	3,465	5,779	6,526	1,056	3,618	5,980	6,728	23,650	23,700	0	2,954	5,105	5,852	567	3,618	5,980	6,728
20,500	20,550	138	3,457	5,768	6,516	1,049	3,618	5,980	6,728	23,700	23,750	0	2,946	5,094	5,842	559	3,618	5,980	6,728
20,550	20,600	131	3,449	5,758	6,505	1,041	3,618	5,980	6,728	23,750	23,800	0	2,938	5,084	5,831	552	3,618	5,980	6,728
20,600 20,650 20,700 20,750	20,650 20,700 20,750 20,800	123 116 108 100	3,441 3,433 3,425 3,417	5,747 5,737 5,726 5,716	6,495 6,484 6,474 6,463	1,034 1,026 1,018 1,011	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	23,800 23,850 23,900 23,950	23,850 23,900 23,950 24,000	0 0 0	2,930 2,922 2,914 2,906	5,073 5,063 5,052 5,042	5,821 5,810 5,800 5,789	544 536 529 521	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$21,400 pero menos que \$21,430 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito

Si la cantidad que busca es \$21,430 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

Si la cantidad que		Υs	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Y	su estad	lo civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
busca según su hoja de trabajo es-		viudo★ requisi hijos qu	, cabeza que reú tos y el ue tiene	ine los número	de	declara número es-	os que p ación co o de hijo	njunta y os que ti	enen	Si la cantic busca sego hoja de tra	ún su	viudo requis hijos d	o, cabez ★ que re sitos y el que tiene	úne los número es-	de	declara número es-	ición co	resenta njunta y os que tio	el enen
	menos	0	Su créd	ito es-	3	0	Su créo	2 dito es-	3	Por lo menos	Pero menos	0	Su créd	2 lito es-	3	0	Su créd	2 lito es-	3
24,000 24,050 24,100 24,150	24,050 24,100 24,150 24,200	0 0 0 0	2,898 2,890 2,882 2,874	5,031 5,021 5,010 5,000	5,779 5,768 5,758 5,747	513 506 498 490	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	27,200 27,250 27,300 27,350	27,250 27,300 27,350 27,400	0 0 0	2,386 2,378 2,370 2,362	4,357 4,347 4,336 4,326	5,105 5,094 5,084 5,073	24 16 8	3,337 3,329 3,321 3,313	5,610 5,600 5,589 5,579	6,358 6,347 6,337 6,326
24,200 24,250 24,300 24,350	24,250 24,300 24,350 24,400	0 0 0	2,866 2,858 2,850 2,842	4,989 4,979 4,968 4,958	5,737 5,726 5,716 5,705	483 475 467 460	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	27,400 27,450 27,500 27,550	27,450 27,500 27,550 27,600	0 0 0 0	2,354 2,346 2,338 2,330	4,315 4,305 4,294 4,284	5,063 5,052 5,042 5,031	0 0 0 0	3,305 3,297 3,289 3,281	5,568 5,558 5,547 5,537	6,316 6,305 6,295 6,284
24,400 24,450 24,500 24,550	24,450 24,500 24,550 24,600	0 0 0 0	2,834 2,826 2,818 2,810	4,947 4,936 4,926 4,915	5,695 5,684 5,673 5,663	452 444 437 429	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	27,600 27,650 27,700 27,750	27,650 27,700 27,750 27,800	0 0 0	2,322 2,314 2,306 2,298	4,273 4,263 4,252 4,241	5,021 5,010 5,000 4,989	0 0 0 0	3,273 3,265 3,257 3,249	5,526 5,516 5,505 5,495	6,274 6,263 6,253 6,242
24,600 24,650 24,700 24,750	24,650 24,700 24,750 24,800	0 0 0 0	2,802 2,794 2,786 2,778	4,905 4,894 4,884 4,873	5,652 5,642 5,631 5,621	422 414 406 399	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	27,800 27,850 27,900 27,950	27,850 27,900 27,950 28,000	0 0 0 0	2,282 2,274 2,266	4,231 4,220 4,210 4,199	4,978 4,968 4,957 4,947	0 0 0 0	3,241 3,233 3,225 3,217	5,484 5,474 5,463 5,452	6,232 6,221 6,210 6,200
24,800 24,850 24,900 24,950	24,850 24,900 24,950 25,000	0 0 0 0	2,770 2,762 2,754 2,746	4,863 4,852 4,842 4,831	5,610 5,600 5,589 5,579	391 383 376 368	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	28,000 28,050 28,100 28,150	28,050 28,100 28,150 28,200	0 0 0 0	2,259 2,251 2,243 2,235	4,189 4,178 4,168 4,157	4,936 4,926 4,915 4,905	0 0 0 0	3,209 3,201 3,193 3,185	5,442 5,431 5,421 5,410	6,189 6,179 6,168 6,158
25,000 25,050 25,100 25,150	25,050 25,100 25,150 25,200	0 0 0	2,738 2,730 2,722 2,714	4,821 4,810 4,800 4,789	5,568 5,558 5,547 5,537	360 353 345 337	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	28,200 28,250 28,300 28,350	28,250 28,300 28,350 28,400	0 0 0 0	2,227 2,219 2,211 2,203	4,147 4,136 4,126 4,115	4,894 4,884 4,873 4,863	0 0 0	3,177 3,169 3,161 3,153	5,400 5,389 5,379 5,368	6,147 6,137 6,126 6,116
25,200 25,250 25,300 25,350	25,250 25,300 25,350 25,400	0 0 0	2,706 2,698 2,690 2,682	4,779 4,768 4,757 4,747	5,526 5,515 5,505 5,494	330 322 314 307	3,618 3,618 3,618 3,618	5,980 5,980 5,980 5,980	6,728 6,728 6,728 6,728	28,400 28,450 28,500 28,550	28,450 28,500 28,550 28,600	0 0 0 0	2,195 2,187 2,179 2,171	4,105 4,094 4,084 4,073	4,852 4,842 4,831 4,821	0 0 0 0	3,145 3,137 3,129 3,121	5,358 5,347 5,337 5,326	6,105 6,095 6,084 6,074
25,400 25,450 25,500 25,550	25,450 25,500 25,550 25,600	0 0 0	2,674 2,666 2,658 2,650	4,736 4,726 4,715 4,705	5,484 5,473 5,463 5,452	299 291 284 276	3,618 3,618 3,609 3,601	5,980 5,980 5,968 5,958	6,728 6,728 6,716 6,705	28,600 28,650 28,700 28,750	28,650 28,700 28,750 28,800	0 0 0	2,163 2,155 2,147 2,139	4,062 4,052 4,041 4,031	4,810 4,799 4,789 4,778	0 0 0 0	3,113 3,105 3,097 3,089	5,316 5,305 5,294 5,284	6,063 6,053 6,042 6,031
25,600 25,650 25,700 25,750	25,650 25,700 25,750 25,800	0 0 0 0	2,642 2,634 2,626 2,618	4,694 4,684 4,673 4,663	5,442 5,431 5,421 5,410	269 261 253 246	3,593 3,585 3,577 3,569	5,947 5,937 5,926 5,916	6,695 6,684 6,674 6,663	28,800 28,850 28,900 28,950	28,850 28,900 28,950 29,000	0 0 0	2,131 2,123 2,115 2,107	4,020 4,010 3,999 3,989	4,768 4,757 4,747 4,736	0 0 0 0	3,081 3,073 3,065 3,058	5,273 5,263 5,252 5,242	6,021 6,010 6,000 5,989
25,800 25,850 25,900 25,950	25,850 25,900 25,950 26,000	0 0 0	2,610 2,602 2,594 2,586	4,652 4,642 4,631 4,621	5,400 5,389 5,379 5,368	238 230 223 215	3,561 3,553 3,545 3,537	5,905 5,895 5,884 5,874	6,653 6,642 6,632 6,621	29,000 29,050 29,100 29,150	29,050 29,100 29,150 29,200	0 0 0	2,099 2,091 2,083 2,075	3,978 3,968 3,957 3,947	4,726 4,715 4,705 4,694	0 0 0 0	3,050 3,042 3,034 3,026	5,231 5,221 5,210 5,200	5,979 5,968 5,958 5,947
26,000 26,050 26,100 26,150	26,050 26,100 26,150 26,200	0 0 0	2,578 2,570 2,562 2,554	4,610 4,600 4,589 4,578	5,358 5,347 5,336 5,326	207 200 192 184	3,529 3,521 3,513 3,505	5,863 5,853 5,842 5,832	6,611 6,600 6,590 6,579	29,200 29,250 29,300 29,350	29,250 29,300 29,350 29,400	0 0 0 0	2,067 2,059 2,051 2,043	3,936 3,926 3,915 3,905	4,684 4,673 4,663 4,652	0 0 0	3,018 3,010 3,002 2,994	5,189 5,179 5,168 5,158	5,937 5,926 5,916 5,905
26,200 26,250 26,300 26,350	26,250 26,300 26,350 26,400	0 0 0	2,546 2,538 2,530 2,522	4,568 4,557 4,547 4,536	5,315 5,305 5,294 5,284	177 169 161 154	3,497 3,489 3,481 3,473	5,821 5,810 5,800 5,789	6,568 6,558 6,547 6,537	29,400 29,450 29,500 29,550	29,450 29,500 29,550 29,600	0 0 0	2,035 2,027 2,019 2,011	3,894 3,883 3,873 3,862	4,642 4,631 4,620 4,610	0 0 0	2,986 2,978 2,970 2,962	5,147 5,137 5,126 5,115	5,895 5,884 5,874 5,863
26,400 26,450 26,500 26,550	26,450 26,500 26,550 26,600	0 0 0	2,514 2,506 2,498 2,490	4,526 4,515 4,505 4,494	5,273 5,263 5,252 5,242	146 138 131 123	3,465 3,457 3,449 3,441	5,779 5,768 5,758 5,747	6,526 6,516 6,505 6,495	29,600 29,650 29,700 29,750	29,650 29,700 29,750 29,800	0 0 0	2,003 1,995 1,987 1,979	3,852 3,841 3,831 3,820	4,599 4,589 4,578 4,568	0 0 0	2,954 2,946 2,938 2,930	5,105 5,094 5,084 5,073	5,852 5,842 5,831 5,821
26,600 26,650 26,700 26,750	26,650 26,700 26,750 26,800	0 0 0	2,482 2,474 2,466 2,458	4,484 4,473 4,463 4,452	5,231 5,221 5,210 5,200	116 108 100 93	3,433 3,425 3,417 3,409	5,737 5,726 5,716 5,705	6,484 6,474 6,463 6,453	29,800 29,850 29,900 29,950	29,850 29,900 29,950 30,000	0 0 0 0	1,971 1,963 1,955 1,947	3,810 3,799 3,789 3,778	4,557 4,547 4,536 4,526	0 0 0	2,922 2,914 2,906 2,898	5,063 5,052 5,042 5,031	5,810 5,800 5,789 5,779
26,800 26,850 26,900 26,950	26,850 26,900 26,950 27,000	0 0 0	2,450 2,442 2,434 2,426	4,442 4,431 4,421 4,410	5,189 5,179 5,168 5,157	85 77 70 62	3,401 3,393 3,385 3,377	5,695 5,684 5,674 5,663	6,442 6,432 6,421 6,411	30,000 30,050 30,100 30,150	30,050 30,100 30,150 30,200	0 0 0 0	1,939 1,931 1,923 1,915	3,768 3,757 3,747 3,736	4,515 4,505 4,494 4,484	0 0 0	2,890 2,882 2,874 2,866	5,021 5,010 5,000 4,989	5,768 5,758 5,747 5,737
27,000 27,050 27,100 27,150	27,050 27,100 27,150 27,200	0 0 0	2,418 2,410 2,402 2,394	4,399 4,389 4,378 4,368	5,147 5,136 5,126 5,115	54 47 39 31	3,369 3,361 3,353 3,345	5,653 5,642 5,631 5,621	6,400 6,389 6,379 6,368	30,200 30,250 30,300 30,350	30,250 30,300 30,350 30,400	0 0 0 0	1,907 1,899 1,891 1,883	3,726 3,715 3,704 3,694	4,473 4,462 4,452 4,441	0 0 0 0	2,858 2,850 2,842 2,834	4,979 4,968 4,958 4,947	5,726 5,716 5,705 5,695

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$27,350 pero menos que \$27,380 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$2.

Si la cantidad que busca es \$27,380 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

	Oreand					-,0 40							acion	- <u>-</u> 0.u		31141		pu	-3.00)
		Υ:	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración	es-			Y	su estac	lo civil p	oara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	viudo requis hijos q	o, cabeza que reu itos y el ue tiene	ine los número es-	de	declara número es-	ción co	oresenta onjunta y os que t	y el ienen	Si la cantio busca seg hoja de tra	ún su	viudo requis hijos	o, cabez ★ que re sitos y el que tiene	úne los número e es-	o de	declara númer es-	ación co	oresenta onjunta y os que ti	el enen
Por lo menos	Pero menos	0	Su créd	2 ito es-	3	0	Su cré	dito es-	3	Por lo menos	Pero menos	0	Su créo	2 dito es-	3	0	Su créo	2 dito es-	3
** ***	de		4.0==	0.000	4.404		0.000	4.000			de						0.044	4.000	
30,400 30,450 30,500 30,550	30,450 30,500 30,550 30,600	0 0 0	1,875 1,867 1,859 1,851	3,683 3,673 3,662 3,652	4,431 4,420 4,410 4,399	0 0 0 0	2,826 2,818 2,810 2,802	4,936 4,926 4,915 4,905	5,684 5,673 5,663 5,652	33,600 33,650 33,700 33,750	33,650 33,700 33,750 33,800	0 0 0 0	1,364 1,356 1,348 1,340	3,009 2,999 2,988 2,978	3,757 3,746 3,736 3,725	0 0 0 0	2,314 2,306 2,298 2,290	4,263 4,252 4,241 4,231	5,010 5,000 4,989 4,978
30,600 30,650 30,700 30,750	30,650 30,700 30,750 30,800	0 0 0	1,843 1,835 1,827 1,819	3,641 3,631 3,620 3,610	4,389 4,378 4,368 4,357	0 0 0 0	2,794 2,786 2,778 2,770	4,894 4,884 4,873 4,863	5,642 5,631 5,621 5,610	33,800 33,850 33,900 33,950	33,850 33,900 33,950 34,000	0 0 0 0	1,332 1,324 1,316 1,308	2,967 2,957 2,946 2,936	3,715 3,704 3,694 3,683	0 0 0 0	2,282 2,274 2,266 2,259	4,220 4,210 4,199 4,189	4,968 4,957 4,947 4,936
30,800 30,850 30,900 30,950	30,850 30,900 30,950 31,000	0 0 0 0	1,811 1,803 1,795 1,787	3,599 3,589 3,578 3,568	4,347 4,336 4,326 4,315	0 0 0	2,762 2,754 2,746 2,738	4,852 4,842 4,831 4,821	5,600 5,589 5,579 5,568	34,000 34,050 34,100 34,150	34,050 34,100 34,150 34,200	0 0 0 0	1,300 1,292 1,284 1,276	2,925 2,915 2,904 2,894	3,673 3,662 3,652 3,641	0 0 0	2,251 2,243 2,235 2,227	4,178 4,168 4,157 4,147	4,926 4,915 4,905 4,894
31,000 31,050 31,100 31,150	31,050 31,100 31,150 31,200	0 0 0 0	1,779 1,771 1,763 1,755	3,557 3,547 3,536 3,525	4,305 4,294 4,283 4,273	0 0 0	2,730 2,722 2,714 2,706	4,810 4,800 4,789 4,779	5,558 5,547 5,537 5,526	34,200 34,250 34,300 34,350	34,250 34,300 34,350 34,400	0 0 0 0	1,268 1,260 1,252 1,244	2,883 2,873 2,862 2,852	3,631 3,620 3,610 3,599	0 0 0	2,219 2,211 2,203 2,195	4,136 4,126 4,115 4,105	4,884 4,873 4,863 4,852
31,200 31,250 31,300 31,350	31,250 31,300 31,350 31,400	0 0 0 0	1,747 1,739 1,731 1,723	3,515 3,504 3,494 3,483	4,262 4,252 4,241 4,231	0 0 0	2,698 2,690 2,682 2,674	4,768 4,757 4,747 4,736	5,515 5,505 5,494 5,484	34,400 34,450 34,500 34,550	34,450 34,500 34,550 34,600	0 0 0 0	1,236 1,228 1,220 1,212	2,841 2,830 2,820 2,809	3,589 3,578 3,567 3,557	0 0 0	2,187 2,179 2,171 2,163	4,094 4,084 4,073 4,062	4,842 4,831 4,821 4,810
31,400 31,450 31,500 31,550	31,450 31,500 31,550 31,600	0 0 0	1,715 1,707 1,699 1,691	3,473 3,462 3,452 3,441	4,220 4,210 4,199 4,189	0 0 0	2,666 2,658 2,650 2,642	4,726 4,715 4,705 4,694	5,473 5,463 5,452 5,442	34,600 34,650 34,700 34,750	34,650 34,700 34,750 34,800	0 0 0 0	1,204 1,196 1,188 1,180	2,799 2,788 2,778 2,767	3,546 3,536 3,525 3,515	0 0 0	2,155 2,147 2,139 2,131	4,052 4,041 4,031 4,020	4,799 4,789 4,778 4,768
31,600 31,650 31,700 31,750	31,650 31,700 31,750 31,800	0 0 0 0	1,683 1,675 1,667 1,659	3,431 3,420 3,410 3,399	4,178 4,168 4,157 4,147	0 0 0	2,634 2,626 2,618 2,610	4,684 4,673 4,663 4,652	5,431 5,421 5,410 5,400	34,800 34,850 34,900 34,950	34,850 34,900 34,950 35,000	0 0 0	1,172 1,164 1,156 1,148	2,757 2,746 2,736 2,725	3,504 3,494 3,483 3,473	0 0 0	2,123 2,115 2,107 2,099	4,010 3,999 3,989 3,978	4,757 4,747 4,736 4,726
31,800 31,850 31,900 31,950	31,850 31,900 31,950 32,000	0 0 0	1,651 1,643 1,635 1,627	3,389 3,378 3,368 3,357	4,136 4,126 4,115 4,104	0 0 0	2,602 2,594 2,586 2,578	4,642 4,631 4,621 4,610	5,389 5,379 5,368 5,358	35,000 35,050 35,100 35,150	35,050 35,100 35,150 35,200	0 0 0	1,140 1,132 1,124 1,116	2,715 2,704 2,694 2,683	3,462 3,452 3,441 3,431	0 0 0	2,091 2,083 2,075 2,067	3,968 3,957 3,947 3,936	4,715 4,705 4,694 4,684
32,000 32,050 32,100 32,150	32,050 32,100 32,150 32,200	0 0 0	1,619 1,611 1,603 1,595	3,346 3,336 3,325 3,315	4,094 4,083 4,073 4,062	0 0 0	2,570 2,562 2,554 2,546	4,600 4,589 4,578 4,568	5,347 5,336 5,326 5,315	35,200 35,250 35,300 35,350	35,250 35,300 35,350 35,400	0 0 0	1,108 1,100 1,092 1,084	2,673 2,662 2,651 2,641	3,420 3,409 3,399 3,388	0 0 0	2,059 2,051 2,043 2,035	3,926 3,915 3,905 3,894	4,673 4,663 4,652 4,642
32,200 32,250 32,300 32,350	32,250 32,300 32,350 32,400	0 0 0	1,587 1,579 1,571 1,563	3,304 3,294 3,283 3,273	4,052 4,041 4,031 4,020	0 0 0 0	2,538 2,530 2,522 2,514	4,557 4,547 4,536 4,526	5,305 5,294 5,284 5,273	35,400 35,450 35,500 35,550	35,450 35,500 35,550 35,600	0 0 0 0	1,076 1,068 1,060 1,052	2,630 2,620 2,609 2,599	3,378 3,367 3,357 3,346	0 0 0 0	2,027 2,019 2,011 2,003	3,883 3,873 3,862 3,852	4,631 4,620 4,610 4,599
32,400 32,450 32,500 32,550	32,450 32,500 32,550 32,600	0 0 0 0	1,555 1,547 1,539 1,531	3,262 3,252 3,241 3,231	4,010 3,999 3,989 3,978	0 0 0 0	2,506 2,498 2,490 2,482	4,515 4,505 4,494 4,484	5,263 5,252 5,242 5,231	35,600 35,650 35,700 35,750	35,650 35,700 35,750 35,800	0 0 0	1,044 1,036 1,028 1,020	2,588 2,578 2,567 2,557	3,336 3,325 3,315 3,304	0 0 0 0	1,995 1,987 1,979 1,971	3,841 3,831 3,820 3,810	4,589 4,578 4,568 4,557
32,600 32,650 32,700 32,750	32,650 32,700 32,750 32,800	0 0 0 0	1,523 1,515 1,507 1,499	3,220 3,210 3,199 3,188	3,968 3,957 3,947 3,936	0 0 0 0	2,474 2,466 2,458 2,450	4,473 4,463 4,452 4,442	5,221 5,210 5,200 5,189	35,800 35,850 35,900 35,950	35,850 35,900 35,950 36,000	0 0 0	1,012 1,004 996 988	2,546 2,536 2,525 2,515	3,294 3,283 3,273 3,262	0 0 0 0	1,963 1,955 1,947 1,939	3,799 3,789 3,778 3,768	4,547 4,536 4,526 4,515
32,800 32,850 32,900 32,950	32,850 32,900 32,950 33,000	0 0 0 0	1,491 1,483 1,475 1,467	3,178 3,167 3,157 3,146	3,925 3,915 3,904 3,894	0 0 0 0	2,442 2,434 2,426 2,418	4,431 4,421 4,410 4,399	5,179 5,168 5,157 5,147	36,000 36,050 36,100 36,150	36,050 36,100 36,150 36,200	0 0 0	980 972 964 956	2,504 2,494 2,483 2,472	3,252 3,241 3,230 3,220	0 0 0 0	1,931 1,923 1,915 1,907	3,757 3,747 3,736 3,726	4,505 4,494 4,484 4,473
33,000 33,050 33,100 33,150	33,050 33,100 33,150 33,200	0 0 0 0	1,460 1,452 1,444 1,436	3,136 3,125 3,115 3,104	3,883 3,873 3,862 3,852	0 0 0 0	2,410 2,402 2,394 2,386	4,389 4,378 4,368 4,357	5,136 5,126 5,115 5,105	36,200 36,250 36,300 36,350	36,250 36,300 36,350 36,400	0 0 0	948 940 932 924	2,462 2,451 2,441 2,430	3,209 3,199 3,188 3,178	0 0 0 0	1,899 1,891 1,883 1,875	3,715 3,704 3,694 3,683	4,462 4,452 4,441 4,431
33,200 33,250 33,300 33,350	33,250 33,300 33,350 33,400	0 0 0 0	1,428 1,420 1,412 1,404	3,094 3,083 3,073 3,062	3,841 3,831 3,820 3,810	0 0 0 0	2,378 2,370 2,362 2,354	4,347 4,336 4,326 4,315	5,094 5,084 5,073 5,063	36,400 36,450 36,500 36,550	36,450 36,500 36,550 36,600	0 0 0	916 908 900 892	2,420 2,409 2,399 2,388	3,167 3,157 3,146 3,136	0 0 0 0	1,867 1,859 1,851 1,843	3,673 3,662 3,652 3,641	4,420 4,410 4,399 4,389
33,400 33,450 33,500 33,550	33,450 33,500 33,550 33,600	0 0 0 0	1,396 1,388 1,380 1,372	3,052 3,041 3,031 3,020	3,799 3,789 3,778 3,768	0 0 0 0	2,346 2,338 2,330 2,322	4,305 4,294 4,284 4,273	5,052 5,042 5,031 5,021	36,600 36,650 36,700 36,750	36,650 36,700 36,750 36,800	0 0 0	884 876 868 860	2,378 2,367 2,357 2,346	3,125 3,115 3,104 3,094	0 0 0 0	1,835 1,827 1,819 1,811	3,631 3,620 3,610 3,599	4,378 4,368 4,357 4,347

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

Si la cantidad que		Y sı	ı estado	civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Y	su estad	o civil p	ara efe	ctos de l	a decla	ración e	s-
busca según su hoja de trabajo es-		Soltero, viudo★ requisite hijos qu	que reú os y el i	ine los número	de	declara númer es-	os que p ación co o de hijo	njunta y os que ti	/ el ienen	Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	viudo requis hijos d	o, cabez k que re itos y el jue tiene	úne los número es-	de	declara número es-	ción co	resentar njunta y os que tie	el enen
		0 S	u crédi	to es-	3	0	Su créo	2 dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	ito es-	3	0	Su créd	2 lito es-	3
36,800 36,850 36,900 36,950	36,850 36,900 36,950 37,000	0 0 0 0	852 844 836 828	2,336 2,325 2,315 2,304	3,083 3,073 3,062 3,051	0 0 0 0	1,803 1,795 1,787 1,779	3,589 3,578 3,568 3,557	4,336 4,326 4,315 4,305	40,000 40,050 40,100 40,150	40,050 40,100 40,150 40,200	0 0 0	341 333 325 317	1,662 1,651 1,641 1,630	2,409 2,399 2,388 2,378	0 0 0 0	1,292 1,284 1,276 1,268	2,915 2,904 2,894 2,883	3,662 3,652 3,641 3,631
37,000 37,050 37,100 37,150	37,050 37,100 37,150 37,200	0 0 0	820 812 804 796	2,293 2,283 2,272 2,262	3,041 3,030 3,020 3,009	0 0 0 0	1,771 1,763 1,755 1,747	3,547 3,536 3,525 3,515	4,294 4,283 4,273 4,262	40,200 40,250 40,300 40,350	40,250 40,300 40,350 40,400	0 0 0 0	309 301 293 285	1,620 1,609 1,598 1,588	2,367 2,356 2,346 2,335	0 0 0 0	1,260 1,252 1,244 1,236	2,873 2,862 2,852 2,841	3,620 3,610 3,599 3,589
37,200 37,250 37,300 37,350	37,250 37,300 37,350 37,400	0 0 0 0	788 780 772 764	2,251 2,241 2,230 2,220	2,999 2,988 2,978 2,967	0 0 0	1,739 1,731 1,723 1,715	3,504 3,494 3,483 3,473	4,252 4,241 4,231 4,220	40,400 40,450 40,500 40,550	40,450 40,500 40,550 40,600	0 0 0 0	277 269 261 253	1,577 1,567 1,556 1,546	2,325 2,314 2,304 2,293	0 0 0 0	1,228 1,220 1,212 1,204	2,830 2,820 2,809 2,799	3,578 3,567 3,557 3,546
37,400 37,450 37,500 37,550	37,450 37,500 37,550 37,600	0 0 0 0	756 748 740 732	2,209 2,199 2,188 2,178	2,957 2,946 2,936 2,925	0 0 0 0	1,707 1,699 1,691 1,683	3,462 3,452 3,441 3,431	4,210 4,199 4,189 4,178	40,600 40,650 40,700 40,750	40,650 40,700 40,750 40,800	0 0 0 0	229 221	1,535 1,525 1,514 1,504	2,283 2,272 2,262 2,251	0 0 0 0	1,196 1,188 1,180 1,172	2,788 2,778 2,767 2,757	3,536 3,525 3,515 3,504
37,600 37,650 37,700 37,750	37,650 37,700 37,750 37,800	0 0 0 0	724 716 708 700	2,167 2,157 2,146 2,135	2,915 2,904 2,894 2,883	0 0 0	1,675 1,667 1,659 1,651	3,420 3,410 3,399 3,389	4,168 4,157 4,147 4,136	40,800 40,850 40,900 40,950	40,850 40,900 40,950 41,000	0 0 0 0	213 205 197 189	1,493 1,483 1,472 1,462	2,241 2,230 2,220 2,209	0 0 0	1,164 1,156 1,148 1,140	2,746 2,736 2,725 2,715	3,494 3,483 3,473 3,462
37,800 37,850 37,900 37,950	37,850 37,900 37,950 38,000	0 0 0 0	692 684 676 668	2,125 2,114 2,104 2,093	2,872 2,862 2,851 2,841	0 0 0 0	1,643 1,635 1,627 1,619	3,378 3,368 3,357 3,346	4,126 4,115 4,104 4,094	41,000 41,050 41,100 41,150	41,050 41,100 41,150 41,200	0 0 0 0	181 173 165 157	1,451 1,441 1,430 1,419	2,199 2,188 2,177 2,167	0 0 0	1,132 1,124 1,116 1,108	2,704 2,694 2,683 2,673	3,452 3,441 3,431 3,420
38,000 38,050 38,100 38,150	38,050 38,100 38,150 38,200	0 0 0	661 653 645 637	2,083 2,072 2,062 2,051	2,830 2,820 2,809 2,799	0 0 0 0	1,611 1,603 1,595 1,587	3,336 3,325 3,315 3,304	4,083 4,073 4,062 4,052	41,200 41,250 41,300 41,350	41,250 41,300 41,350 41,400	0 0 0 0	149 141 133 125	1,409 1,398 1,388 1,377	2,156 2,146 2,135 2,125	0 0 0 0	1,100 1,092 1,084 1,076	2,662 2,651 2,641 2,630	3,409 3,399 3,388 3,378
38,200 38,250 38,300 38,350	38,250 38,300 38,350 38,400	0 0 0	629 621 613 605	2,041 2,030 2,020 2,009	2,788 2,778 2,767 2,757	0 0 0 0	1,579 1,571 1,563 1,555	3,294 3,283 3,273 3,262	4,041 4,031 4,020 4,010	41,400 41,450 41,500 41,550	41,450 41,500 41,550 41,600	0 0 0 0	117 109 101 93	1,367 1,356 1,346 1,335	2,114 2,104 2,093 2,083	0 0 0 0	1,068 1,060 1,052 1,044	2,620 2,609 2,599 2,588	3,367 3,357 3,346 3,336
38,400 38,450 38,500 38,550	38,450 38,500 38,550 38,600	0 0 0	597 589 581 573	1,999 1,988 1,978 1,967	2,746 2,736 2,725 2,715	0 0 0 0	1,547 1,539 1,531 1,523	3,252 3,241 3,231 3,220	3,999 3,989 3,978 3,968	41,600 41,650 41,700 41,750	41,650 41,700 41,750 41,800	0 0 0 0	85 77 69 61	1,325 1,314 1,304 1,293	2,072 2,062 2,051 2,041	0 0 0	1,036 1,028 1,020 1,012	2,578 2,567 2,557 2,546	3,325 3,315 3,304 3,294
38,600 38,650 38,700 38,750	38,650 38,700 38,750 38,800	0 0 0	565 557 549 541	1,956 1,946 1,935 1,925	2,704 2,693 2,683 2,672	0 0 0 0	1,515 1,507 1,499 1,491	3,210 3,199 3,188 3,178	3,957 3,947 3,936 3,925	41,800 41,850 41,900 41,950	41,850 41,900 41,950 42,000	0 0 0 0	53 45 37 29	1,283 1,272 1,262 1,251	2,030 2,020 2,009 1,998	0 0 0 0	1,004 996 988 980	2,536 2,525 2,515 2,504	3,283 3,273 3,262 3,252
38,800 38,850 38,900 38,950	38,850 38,900 38,950 39,000	0 0 0 0	533 525 517 509	1,914 1,904 1,893 1,883	2,662 2,651 2,641 2,630	0 0 0 0	1,483 1,475 1,467 1,460	3,167 3,157 3,146 3,136	3,915 3,904 3,894 3,883	42,000 42,050 42,100 42,150	42,050 42,100 42,150 42,200	0 0 0 0	21 13 5	1,240 1,230 1,219 1,209	1,988 1,977 1,967 1,956	0 0 0 0	972 964 956 948	2,494 2,483 2,472 2,462	3,241 3,230 3,220 3,209
39,000 39,050 39,100 39,150	39,050 39,100 39,150 39,200	0 0 0 0	501 493 485 477	1,872 1,862 1,851 1,841	2,620 2,609 2,599 2,588	0 0 0 0	1,452 1,444 1,436 1,428	3,125 3,115 3,104 3,094	3,873 3,862 3,852 3,841	42,200 42,250 42,300 42,350	42,250 42,300 42,350 42,400	0 0 0 0	0 0 0	1,198 1,188 1,177 1,167	1,946 1,935 1,925 1,914	0 0 0	940 932 924 916	2,451 2,441 2,430 2,420	3,199 3,188 3,178 3,167
39,200 39,250 39,300 39,350	39,250 39,300 39,350 39,400	0 0 0 0	469 461 453 445	1,830 1,820 1,809 1,799	2,578 2,567 2,557 2,546	0 0 0 0	1,420 1,412 1,404 1,396	3,083 3,073 3,062 3,052	3,831 3,820 3,810 3,799	42,400 42,450 42,500 42,550	42,450 42,500 42,550 42,600	0 0 0 0	0 0 0	1,156 1,146 1,135 1,125	1,904 1,893 1,883 1,872	0 0 0 0	908 900 892 884	2,409 2,399 2,388 2,378	3,157 3,146 3,136 3,125
39,400 39,450 39,500 39,550	39,450 39,500 39,550 39,600	0 0 0 0	437 429 421 413	1,788 1,777 1,767 1,756	2,536 2,525 2,514 2,504	0 0 0 0	1,388 1,380 1,372 1,364	3,041 3,031 3,020 3,009	3,789 3,778 3,768 3,757	42,600 42,650 42,700 42,750	42,650 42,700 42,750 42,800	0 0 0 0	0 0 0	1,114 1,104 1,093 1,082	1,862 1,851 1,841 1,830	0 0 0	876 868 860 852	2,367 2,357 2,346 2,336	3,115 3,104 3,094 3,083
39,600 39,650 39,700 39,750	39,650 39,700 39,750 39,800	0 0 0 0	405 397 389 381	1,746 1,735 1,725 1,714	2,493 2,483 2,472 2,462	0 0 0 0	1,356 1,348 1,340 1,332	2,999 2,988 2,978 2,967	3,746 3,736 3,725 3,715	42,800 42,850 42,900 42,950	42,850 42,900 42,950 43,000	0 0 0	0 0 0 0	1,072 1,061 1,051 1,040	1,819 1,809 1,798 1,788	0 0 0 0	844 836 828 820	2,325 2,315 2,304 2,293	3,073 3,062 3,051 3,041
39,800 39,850 39,900 39,950	39,850 39,900 39,950 40,000	0 0 0 0	373 365 357 349	1,704 1,693 1,683 1,672	2,451 2,441 2,430 2,420	0 0 0 0	1,324 1,316 1,308 1,300	2,957 2,946 2,936 2,925	3,704 3,694 3,683 3,673	43,000 43,050 43,100 43,150	43,050 43,100 43,150 43,200	0 0 0	0 0 0 0	1,030 1,019 1,009 998	1,777 1,767 1,756 1,746	0 0 0 0	812 804 796 788	2,283 2,272 2,262 2,251	3,030 3,020 3,009 2,999

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$42,150 pero menos que \$42,158 y usted tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$1.

Si la cantidad que busca es \$42,158 o más y usted tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

											•	I						•	
		Υ :	su estado	civil p	ara efe	ctos de l	a decla	ración e	es-			Υ:	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
busca segú	a cantidad que ca según su a de trabajo es- Por lo Pero Su crédito es cantidad que reúne de viudo ★ que reúne requisitos y el núm hijos que tiene es- 0 1 2 Su crédito €			ine los número		Casado declara número es-	ción co	njunta y	/ el	Si la cantic busca segi hoja de tra	ún su	viudo requis	o, cabeza de que reu itos y el ue tiene	íne los número		declara	ción co	oresenta onjunta y os que ti	el
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su crédi	ito es-			Su créd	lito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créd	ito es-			Su créo	dito es-	
43,200 43,250 43,300 43,350	43,250 43,300 43,350 43,400	0 0 0 0	0 0 0	988 977 967 956	1,735 1,725 1,714 1,704	0 0 0	780 772 764 756	2,241 2,230 2,220 2,209	2,988 2,978 2,967 2,957	46,000 46,050 46,100 46,150	46,050 46,100 46,150 46,200	0 0 0	0 0 0	398 388 377 366	1,146 1,135 1,124 1,114	0 0 0	333 325 317 309	1,651 1,641 1,630 1,620	2,399 2,388 2,378 2,367
43,400 43,450 43,500 43,550	43,450 43,500 43,550 43,600	0 0 0	0 0 0	946 935 925 914	1,693 1,683 1,672 1,662	0 0 0	748 740 732 724	2,199 2,188 2,178 2,167	2,946 2,936 2,925 2,915	46,200 46,250 46,300 46,350	46,250 46,300 46,350 46,400	0 0 0	0 0 0	356 345 335 324	1,103 1,093 1,082 1,072	0 0 0	301 293 285 277	1,609 1,598 1,588 1,577	2,356 2,346 2,335 2,325
43,600 43,650 43,700 43,750	43,650 43,700 43,750 43,800	0 0 0	0 0 0	903 893 882 872	1,651 1,640 1,630 1,619	0 0 0 0	716 708 700 692	2,157 2,146 2,135 2,125	2,904 2,894 2,883 2,872	46,400 46,450 46,500 46,550	46,450 46,500 46,550 46,600	0 0 0 0	0 0 0 0	314 303 293 282	1,061 1,051 1,040 1,030	0 0 0 0	269 261 253 245	1,567 1,556 1,546 1,535	2,314 2,304 2,293 2,283
43,800 43,850 43,900 43,950	43,850 43,900 43,950 44,000	0 0 0 0	0 0 0 0	861 851 840 830	1,609 1,598 1,588 1,577	0 0 0	684 676 668 661	2,114 2,104 2,093 2,083	2,862 2,851 2,841 2,830	46,600 46,650 46,700 46,750	46,650 46,700 46,750 46,800	0 0 0 0	0 0 0 0	272 261 251 240	1,019 1,009 998 988	0 0 0 0	237 229 221 213	1,525 1,514 1,504 1,493	2,272 2,262 2,251 2,241
44,000 44,050 44,100 44,150	44,050 44,100 44,150 44,200	0 0 0 0	0 0 0	819 809 798 788	1,567 1,556 1,546 1,535	0 0 0 0	653 645 637 629	2,072 2,062 2,051 2,041	2,820 2,809 2,799 2,788	46,800 46,850 46,900 46,950	46,850 46,900 46,950 47,000	0 0 0 0	0 0 0 0	230 219 209 198	977 967 956 945	0 0 0 0	205 197 189 181	1,483 1,472 1,462 1,451	2,230 2,220 2,209 2,199
44,200 44,250 44,300 44,350	44,250 44,300 44,350 44,400	0 0 0 0	0 0 0	777 767 756 746	1,525 1,514 1,504 1,493	0 0 0	621 613 605 597	2,030 2,020 2,009 1,999	2,778 2,767 2,757 2,746	47,000 47,050 47,100 47,150	47,050 47,100 47,150 47,200	0 0 0 0	0 0 0 0	187 177 166 156	935 924 914 903	0 0 0 0	173 165 157 149	1,441 1,430 1,419 1,409	2,188 2,177 2,167 2,156
44,400 44,450 44,500 44,550	44,450 44,500 44,550 44,600	0 0 0 0	0 0 0	735 724 714 703	1,483 1,472 1,461 1,451	0 0 0 0	589 581 573 565	1,988 1,978 1,967 1,956	2,736 2,725 2,715 2,704	47,200 47,250 47,300 47,350	47,250 47,300 47,350 47,400	0 0 0 0	0 0 0	145 135 124 114	893 882 872 861	0 0 0 0	141 133 125 117	1,398 1,388 1,377 1,367	2,146 2,135 2,125 2,114
44,600 44,650 44,700 44,750	44,650 44,700 44,750 44,800	0 0 0 0	0 0 0	693 682 672 661	1,440 1,430 1,419 1,409	0 0 0 0	557 549 541 533	1,946 1,935 1,925 1,914	2,693 2,683 2,672 2,662	47,400 47,450 47,500 47,550	47,450 47,500 47,550 47,600	0 0 0 0	0 0 0 0	103 93 82 72	851 840 830 819	0 0 0 0	109 101 93 85	1,356 1,346 1,335 1,325	2,104 2,093 2,083 2,072
44,800 44,850 44,900 44,950	44,850 44,900 44,950 45,000	0 0 0 0	0 0 0	651 640 630 619	1,398 1,388 1,377 1,367	0 0 0 0	525 517 509 501	1,904 1,893 1,883 1,872	2,651 2,641 2,630 2,620	47,600 47,650 47,700 47,750	47,650 47,700 47,750 47,800	0 0 0 0	0 0 0 0	61 51 40 29	809 798 788 777	0 0 0	77 69 61 53	1,314 1,304 1,293 1,283	2,062 2,051 2,041 2,030
45,000 45,050 45,100 45,150	45,050 45,100 45,150 45,200	0 0 0 0	0 0 0	609 598 588 577	1,356 1,346 1,335 1,325	0 0 0	493 485 477 469	1,862 1,851 1,841 1,830	2,609 2,599 2,588 2,578	47,800 47,850 47,900 47,950	47,850 47,900 47,950 48,000	0 0 0 0	0 0 0	19 8 *	766 756 745 735	0 0 0 0	45 37 29 21	1,272 1,262 1,251 1,240	2,020 2,009 1,998 1,988
45,200 45,250 45,300 45,350	45,250 45,300 45,350 45,400	0 0 0 0	0 0 0	567 556 545 535	1,314 1,303 1,293 1,282	0 0 0 0	461 453 445 437	1,820 1,809 1,799 1,788	2,567 2,557 2,546 2,536	48,000 48,050 48,100 48,150	48,050 48,100 48,150 48,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	724 714 703 693	0 0 0 0	13 5 ** 0	1,230 1,219 1,209 1,198	1,977 1,967 1,956 1,946
45,400 45,450 45,500 45,550	45,450 45,500 45,550 45,600	0 0 0 0	0 0 0	524 514 503 493	1,272 1,261 1,251 1,240	0 0 0	429 421 413 405	1,777 1,767 1,756 1,746	2,525 2,514 2,504 2,493	48,200 48,250 48,300 48,350	48,250 48,300 48,350 48,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	682 672 661 651	0 0 0 0	0 0 0 0	1,188 1,177 1,167 1,156	1,935 1,925 1,914 1,904
45,600 45,650 45,700 45,750	45,650 45,700 45,750 45,800	0 0 0 0	0 0 0 0	482 472 461 451	1,230 1,219 1,209 1,198	0 0 0 0	397 389 381 373	1,735 1,725 1,714 1,704	2,483 2,472 2,462 2,451	48,400 48,450 48,500 48,550	48,450 48,500 48,550 48,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	640 630 619 609	0 0 0 0	0 0 0	1,146 1,135 1,125 1,114	1,893 1,883 1,872 1,862
45,800 45,850 45,900 45,950	45,850 45,900 45,950 46,000	0 0 0 0	0 0 0	440 430 419 409	1,188 1,177 1,167 1,156	0 0 0 0	365 357 349 341	1,693 1,683 1,672 1,662	2,441 2,430 2,420 2,409	48,600 48,650 48,700 48,750	48,650 48,700 48,750 48,800	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	598 587 577 566	0 0 0 0	0 0 0 0	1,104 1,093 1,082 1,072	1,851 1,841 1,830 1,819

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

^{*} Si la cantidad que busca es por lo menos \$47,900 pero menos que \$47,915 y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2.

Si la cantidad que busca es \$47,915 o más y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$48,100 pero menos que \$48,108 y usted tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$1

Si la cantidad que busca es \$48,108 o más y usted tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

											•	1						-	
		Υ:	su estado	civil pa	ara efe	ctos de l	a decla	ración e	es-			Y	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	aración e	:s-
busca segú				ne los iúmero		Casado declara número es-	ción co	njunta y	/ el	Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	viudo: requis	o, cabez k que rei itos y el jue tiene	úne los número		declar	ación co	presenta onjunta y os que ti	/ el
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su crédit	to es-			Su créd	lito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créd	lito es-			Su cré	dito es-	
48,800 48,850 48,900 48,950	48,850 48,900 48,950 49,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	556 545 535 524	0 0 0	0 0 0	1,061 1,051 1,040 1,030	1,809 1,798 1,788 1,777	51,600 51,650 51,700 51,750	51,650 51,700 51,750 51,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	472 461 451 440	1,219 1,209 1,198 1,188
49,000 49,050 49,100 49,150	49,050 49,100 49,150 49,200	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	514 503 493 482	0 0 0 0	0 0 0 0	1,019 1,009 998 988	1,767 1,756 1,746 1,735	51,800 51,850 51,900 51,950	51,850 51,900 51,950 52,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	430 419 409 398	1,177 1,167 1,156 1,146
49,200 49,250 49,300 49,350	49,250 49,300 49,350 49,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	472 461 451 440	0 0 0 0	0 0 0	977 967 956 946	1,725 1,714 1,704 1,693	52,000 52,050 52,100 52,150	52,050 52,100 52,150 52,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	388 377 366 356	1,135 1,124 1,114 1,103
49,400 49,450 49,500 49,550	49,450 49,500 49,550 49,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	430 419 408 398	0 0 0	0 0 0 0	935 925 914 903	1,683 1,672 1,662 1,651	52,200 52,250 52,300 52,350	52,250 52,300 52,350 52,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	345 335 324 314	1,093 1,082 1,072 1,061
49,600 49,650 49,700 49,750	49,650 49,700 49,750 49,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	387 377 366 356	0 0 0 0	0 0 0	893 882 872 861	1,640 1,630 1,619 1,609	52,400 52,450 52,500 52,550	52,450 52,500 52,550 52,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	303 293 282 272	1,051 1,040 1,030 1,019
49,800 49,850 49,900 49,950	49,850 49,900 49,950 50,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	345 335 324 314	0 0 0 0	0 0 0	851 840 830 819	1,598 1,588 1,577 1,567	52,600 52,650 52,700 52,750	52,650 52,700 52,750 52,800	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	261 251 240 230	1,009 998 988 977
50,000 50,050 50,100 50,150	50,050 50,100 50,150 50,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	303 293 282 272	0 0 0 0	0 0 0 0	809 798 788 777	1,556 1,546 1,535 1,525	52,800 52,850 52,900 52,950	52,850 52,900 52,950 53,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	219 209 198 187	967 956 945 935
50,200 50,250 50,300 50,350	50,250 50,300 50,350 50,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	261 250 240 229	0 0 0 0	0 0 0 0	767 756 746 735	1,514 1,504 1,493 1,483	53,000 53,050 53,100 53,150	53,050 53,100 53,150 53,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	177 166 156 145	924 914 903 893
50,400 50,450 50,500 50,550	50,450 50,500 50,550 50,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	219 208 198 187	0 0 0	0 0 0 0	724 714 703 693	1,472 1,461 1,451 1,440	53,200 53,250 53,300 53,350	53,250 53,300 53,350 53,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	135 124 114 103	882 872 861 851
50,600 50,650 50,700 50,750	50,650 50,700 50,750 50,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	177 166 156 145	0 0 0	0 0 0 0	682 672 661 651	1,430 1,419 1,409 1,398	53,400 53,450 53,500 53,550	53,450 53,500 53,550 53,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	93 82 72 61	840 830 819 809
50,800 50,850 50,900 50,950	50,850 50,900 50,950 51,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	135 124 114 103	0 0 0 0	0 0 0 0	640 630 619 609	1,388 1,377 1,367 1,356	53,600 53,650 53,700 53,750	53,650 53,700 53,750 53,800	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	51 40 29 19	798 788 777 766
51,000 51,050 51,100 51,150	51,050 51,100 51,150 51,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	93 82 71 61	0 0 0	0 0 0	598 588 577 567	1,346 1,335 1,325 1,314	53,800 53,850 53,900 53,950	53,850 53,900 53,950 54,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	8 ** 0 0	756 745 735 724
51,200 51,250 51,300 51,350	51,250 51,300 51,350 51,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	50 40 29 19	0 0 0 0	0 0 0	556 545 535 524	1,303 1,293 1,282 1,272	54,000 54,050 54,100 54,150	54,050 54,100 54,150 54,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	714 703 693 682
51,400 51,450 51,500 51,550	51,450 51,500 51,550 51,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	8 * 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	514 503 493 482	1,261 1,251 1,240 1,230	54,200 54,250 54,300 54,350	54,250 54,300 54,350 54,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	672 661 651 640

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

^{*} Si la cantidad que busca es por lo menos \$51,450 pero menos que \$51,464 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2.

Si la cantidad que busca es \$51,464 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$53,850 pero menos que \$53,865 y usted tiene dos hijos calificados que tiene un SSN válido, su crédito es \$2

Si la cantidad que busca es \$53,865 o más y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

		Υ :	su estad	lo civil r	oara efe	ctos de	la decla	aración	es-			Υ	su estac	lo civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-
Si la cantid busca segú hoja de tral	in sù	Soltero viudo requis	o, cabez k que re itos y el lue tiene	a de far úne los número	nilia o	Casad	os que ación co	present onjunta os que	an la y el	Si la cantid busca segú hoja de trai	in su	Solter viudo requis	o, cabez	a de fam úne los número	nilia o	Casad declar	os que pación co	oresenta onjunta y os que ti	n la / el
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	lito es-			Su cré	dito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créc	lito es-			Su cré	dito es-	
54,400 54,450 54,500 54,550	54,450 54,500 54,550 54,600	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	630 619 609 598	56,000 56,050 56,100 56,150	56,050 56,100 56,150 56,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	293 282 272 261
54,600 54,650 54,700 54,750	54,650 54,700 54,750 54,800	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	587 577 566 556	56,200 56,250 56,300 56,350	56,250 56,300 56,350 56,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	250 240 229 219
54,800 54,850 54,900 54,950	54,850 54,900 54,950 55,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	545 535 524 514	56,400 56,450 56,500 56,550	56,450 56,500 56,550 56,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	208 198 187 177
55,000 55,050 55,100 55,150	55,050 55,100 55,150 55,200	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	503 493 482 472	56,600 56,650 56,700 56,750	56,650 56,700 56,750 56,800	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	166 156 145 135
55,200 55,250 55,300 55,350	55,250 55,300 55,350 55,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	461 451 440 430	56,800 56,850 56,900 56,950	56,850 56,900 56,950 57,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	124 114 103 93
55,400 55,450 55,500 55,550	55,450 55,500 55,550 55,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	419 408 398 387	57,000 57,050 57,100 57,150	57,050 57,100 57,150 57,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	82 71 61 50
55,600 55,650 55,700 55,750	55,650 55,700 55,750 55,800	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	377 366 356 345	57,200 57,250 57,300 57,350	57,250 57,300 57,350 57,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	40 29 19 8
55,800 55,850 55,900 55,950	55,850 55,900 55,950 56,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	335 324 314 303	57,400	57,414	0	0	0	0	0	0	0	*

[★] Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$57,400 pero menos que \$57,414 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2.

Si la cantidad que busca es \$57,414 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Índice



Para ayudarnos a desarrollar un índice más amplio, por favor, déjenos saber si desea hacer sugerencias para añadirlas al índice. Vea **Comentarios y sugerencias** en la **Introducción** de esta publicación para saber las maneras en que puede comunicarse con nosotros.

A Actividades pasivas 7	para padres <u>17</u>	Total y permanentemente incapacitado 13
Adopción, hijo de 11 Anexos: C 9, 25 EIC 6, 25 SE 23, 25	E Ejemplos detallados 28 El IRS le calculará el crédito (EIC) 24 Empleado de una iglesia 23	Hogar: Albergues para personas sin hogar 14 Estados Unidos 13 Militar 14, 22
Anualidades 23 Asignación básica para el sustento (BAS) 10 Asignación básica para la vivienda (BAH) 10 Asistencia (Vea Ayuda con los impuestos)	Empleado de una iglesia 23 Empleado estatutario 9, 25 Escuela 13 Estado civil: Cabeza de familia 6 Casado que presenta la declaración por separado 6 Estados Unidos 13, 22	Hoja de Trabajo 1 8 Hoja de Trabajo 2 9 Incapacitado 13 Información adicional (Vea Ayuda con los impuestos)
Asistente EITC 3 Ayuda (Vea Ayuda con los impuestos) Ayuda con los impuestos 32	Estudiante 13 Extranjero no residente 7	Ingreso del trabajo 22 Empleado estatutario 7, 9 Trabajo por cuenta propia 7 Ingresos de 4
Beneficios a los veteranos 10 Beneficios de bienestar social 10 Beneficios de la jubilación ferroviaria 10 Beneficios del Seguro Social 10 Beneficios por desempleo 10 Beneficios por incapacidad 10 Beneficios sindicales por huelga 9 Bienes gananciales 5, 10	Fallecimiento del contribuyente $\underline{20}$ Fallecimiento de un hijo $\underline{14}$ Formulario: $\underline{1040(SP) \ 0} \ 1040\text{-SR}(SP) \ \underline{5}$ $\underline{2555} \ \underline{7}$ Formularios: $\underline{1040(SP) \ 0} \ 1040\text{-SR}(SP) \ \underline{2}, \underline{6-8}, \underline{10}$ $\underline{1040\text{-X}} \ \underline{6}$	Ingresos de 4 Ingresos de dividendos 10 Ingresos de inversiones 4, 7 Ingresos netos del trabajo por cuenta propia 9, 25 Ingresos que no se consideran ingresos de trabajo 10 Intereses 10 Internet, ayuda por: Asistente EITC 3
C Casado, hijo 14 Casado que presenta la declaración por separado 6 Casado que presenta una declaración conjunta 5, 14 Clero 23 Comentarios sobre la publicación 4 Cómo calcular usted mismo el	4029 <u>9</u> 4361 <u>9</u> 4797 <u>2</u> 4868 <u>6</u> 4868(SP) <u>6</u> 8332 <u>17</u> 8814 <u>2</u> , <u>7</u> 8862(SP) <u>25</u> , <u>26</u> Fraude <u>26</u> , <u>27</u> Fuerzas Armadas <u>8</u> , <u>10</u> , <u>14</u>	Militar: Fuera de los Estados Unidos 14, 22 Paga no tributable 10 Paga no tributable por combate 8, 23 Paga por combate 10 Ministro 9
EIC 24 Compensación del Seguro Social 10 Crédito por ingreso del trabajo (EIC) 47 Crianza, hijo de 11	H Hijo: Hijo adoptivo 11 Hijo casado 14 Hijo de crianza 11 Hijo secuestrado 14 Nacimiento o fallecimiento de 14	N Nacimiento de un hijo 14 Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (<i>ATIN</i>) 15 Número de identificación del
D Defensor del Contribuyente 36 Denegación del EIC 25 Dividendos, ingreso de: Fondo Permanente de Alaska 8	Hijo calificado 3, 5, 11 Estados Unidos 13 Hogar 13 Requisito de declaración conjunta 21 Requisito de edad 11	contribuyente individual (<i>ITIN</i>) <u>6</u> , <u>15</u> Número de Seguro Social (<i>SSN</i>) <u>5</u> , <u>15</u>

Requisito de parentesco 11

P Padres, divorciados o separados 17 Paga no tributable por combate 23 Paga por combate 8 Pagos de bienestar social a cambio de actividades laborales 10 Pagos del Programa del Fondo de Conservación 10 Pareja doméstica 10 Pensión alimenticia 10 Pensiones 23 Pensión para el cónyuge divorciado 10 Personas que trabajan por cuenta propia 25 Propinas, sueldos y salarios 8 Publicaciones (Vea Ayuda con los impuestos)

Recordatorios 4
Reglas del empate 15
Requisito de declaración
conjunta (Vea Hijo calificado)
Requisito de edad (Vea Hijo
calificado)
Requisito de parentesco (Vea Hijo
calificado)
Requisito de residencia (Vea Hijo
calificado)
Requisito especial para padres
divorciados o separados 17
Robo de identidad 34

Salarios, sueldos y propinas 8
Secuestro, hijo 14

Salarios, sueldos y propinas 8
Secuestro, hijo 14
Separados, requisito especial para padres 17
Servicio activo prolongado 14
Servicio del Defensor del Contribuyente 36

Sin hogar, albergues para personas 22
Sociedad doméstica 10
Sociedad doméstica en California 10
Sociedad doméstica en Nevada 10
Sociedad doméstica en Nevada 10
Sociedad doméstica en Washington 10
Sugerencias para la publicación 4

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2020
Total y permanentemente incapacitado 13
Tributaria, asistencia (Vea Ayuda con los impuestos)

V Veteranos, beneficios <u>10</u>